

COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

Bruselas,
C (2004)

23 XII 2004

5675

DECISIÓN DE LA COMISIÓN de
23 XII 2004

que modifica la Decisión C(2000) 2879 del 30 de Octubre del 2000, modificada en último término por la decisión C(2003) 2356 del 3 de Julio 2003, sobre la aprobación de la ayuda estructural comunitaria para el programa operativo del IFOP cubierto por el objetivo 1 en España.

Nº CCI 2000 ES 14 1 PO 001

(El texto en lengua española es el único auténtico)

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

23 XII 2004

que modifica la Decisión C(2000) 2879 del 30 de Octubre del 2000, modificada en último término por la decisión C(2004) 2356 del 3 de Julio 2003, sobre la aprobación de la ayuda estructural comunitaria para el programa operativo del IFOP cubierto por el objetivo 1 en España.

Nº CCI 2000 ES 14 1 PO 001

LA COMISION DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales¹, y, en particular, el apartado 2 de su artículo 14,

Considerando lo siguiente:

- (1) Mediante la decisión C(2000) 2879 del 30 de Octubre del 2000, modificada en último término por la decisión C(2004) 2356 del 7 de julio 2003, la Comisión aprobó la ayuda estructural comunitaria para un programa operativo del IFOP, que se integra en el marco comunitario de apoyo para las intervenciones estructurales comunitarias en las regiones del objetivo 1 España para el periodo 2000-06.
- (2) Mediante las decisiones C(2002) 1612 del 8 de Octubre de 2002 y C(2003) 2356 del 3 de Julio 2003, la Comisión modificó el programa operativo del IFOP relativo a las intervenciones estructurales en el sector de la pesca en las regiones del objetivo 1 en España para el periodo 2000-06.
- (3) El apartado 2 del artículo 14 del Reglamento (CE) nº 1260/1999 establece que los marcos comunitarios de apoyo, programas operativos y documentos únicos de programación se revisarán y, en caso necesario, se adaptarán por iniciativa del Estado miembro o de la Comisión de acuerdo con el Estado miembro, una vez efectuada la evaluación intermedia contemplada en el artículo 42 y asignada la reserva de eficacia contemplada en el artículo 44.
- (4) Mediante la Decisión C (2004) 344 del 23 de Marzo de 2004, la Comisión ha asignado la reserva de eficacia por Estado miembro para la asistencia estructural comunitaria en virtud de los objetivos 1, 2 y 3 y el Instrumento Financiero de Orientación de la Pesca fuera del objetivo 1, a los programas operativos o documentos únicos de

¹ DO L 161 de 26.6.1999, p. 1. Reglamento cuya última modificación la constituye el Acta de adhesión de 2003 (DO L 236 de 23.09.2003 p. 33).

programación, o a sus prioridades consideradas eficaces de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 44 del Reglamento (CE) nº 1260/1999.

- (5) El 5 de enero de 2004, la Comisión recibió el informe de la evaluación intermedia del programa operativo del IFOP relativo a las intervenciones estructurales en el sector de la pesca en las regiones del objetivo 1 en España según establece el artículo 42 del Reglamento (CE) nº 1260/1999.
- (6) El 29 de Noviembre de 2004, las autoridades de España presentaron a la Comisión un programa operativo del IFOP relativo a las intervenciones estructurales en el sector de la pesca en las regiones del objetivo 1 en España, examinado y aprobado por el Comité de Seguimiento el 16 de Noviembre de 2004 de conformidad con la letra f) del apartado 3 del artículo 35 del Reglamento (CE) nº 1260/1999.
- (7) La Comisión, en asociación con el Estado miembro interesado, ha analizado y aprobado el programa operativo modificado.
- (8) La Decisión C(2000) 2879 del 30 de Octubre del 2000 debe modificarse en consecuencia.

DECIDE:

Artículo 1

La Decisión C(2000) 2879 quedará modificada como sigue:

1. El párrafo 2 del artículo 2 se sustituirá por el texto siguiente:

«El plan de financiación indicativo para las regiones objetivo 1 precisa el coste total de los ejes prioritarios definidos para la actuación conjunta de la Comunidad y del Estado miembro en cuestión; o sea, 3.418.328.071,01 euros para todo el periodo, así como las dotaciones financieras previstas en concepto de participación de los Fondos Estructurales, o sea 1.570.925.014,00 euros.

La necesidad de financiación nacional resultante, es decir 552.827.925,21 euros del sector público y 1.294.575.130,80 euros del sector privado, puede ser parcialmente cubierta mediante el recurso a los préstamos comunitarios procedentes del Banco europeo de Inversiones y de los demás instrumentos de préstamo.

El plan de financiación indicativo de la ayuda transitoria para la región de Cantabria precisa el coste total de los ejes prioritarios definidos para la actuación conjunta de la Comunidad y del Estado miembro en cuestión; es decir, 139.328.028,84 euros para todo el periodo, así como las dotaciones financieras previstas en concepto de participación de los Fondos Estructurales, es decir 16.289.503,00 euros. La necesidad de financiación nacional resultante, es decir, 64.960.138,84 euros del sector público y 58.078.387,00 euros del sector privado, puede ser parcialmente cubierta mediante el recurso a los préstamos comunitarios procedentes del Banco europeo de Inversiones y de los demás instrumentos de préstamo.»

2. El párrafo 1 del artículo 3 se sustituirá por el texto siguiente:

"1. La participación del Instrumento Financiero de Orientación de la Pesca concedida al presente documento de programación asciende a 1.570.925.014,00 euros.

Las normas de concesión de la contribución financiera, incluida la participación financiera de los Fondos correspondientes a los diferentes ejes que forman parte del presente programa operativo se precisan en el plan de financiación que figura como anexo de la presente decisión."

3. Los cuadros financieros del anexo se sustituyen por los del anexo 1 de la presente decisión.
4. El texto de programación operativo anexado a la Decisión C(2000) 2879 modificada en último término por la decisión C(2003) 2356, se sustituye por el texto del anexo 2 de la presente decisión.

Artículo 2

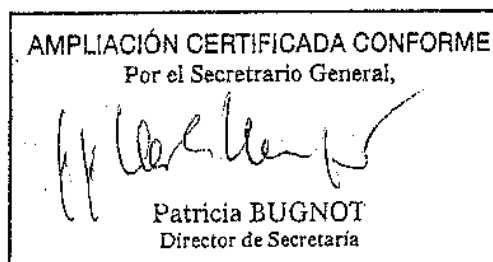
Los nuevos gastos cubiertos por las modificaciones establecidas en el apartado 1 del artículo 1 de la presente Decisión serán subvencionables a partir del 29 de Noviembre de 2004.

Artículo 3

El destinatario de la presente Decisión será el Reino de España.

Hecho en Bruselas, el **23 XII 2004**

Por la Comisión
Joe BORG
Miembro de la Comisión



ANEXO I

[Nuevos cuadros financieros]

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
CUADRO FINANCIERO ORIENTATIVO PARA EL PROGRAMA OPERATIVO POR AÑO.

(en EUROS)

AÑO	Gastos totales (1)-(2)+(9)	Públicos							Privados		
		Participación comunitaria		Participación pública nacional				Diversas (a predecir)			
		Total (2)-(3)+(4)	IFOP (3)	Total (4)-(5)+(6)+(7)+(8)	Central (5)	Regional (6)	Local (7)				
2000	22.816.439,56	13.193.358,56	3.500.000,00	9.693.358,56	5.159.455,35	4.533.903,21					9.623.081,00
2001	19.898.289,02	11.478.095,02	3.000.000,00	8.478.095,02	4.513.616,34	3.964.478,68					8.420.194,00
2002	16.741.263,22	9.644.241,22	2.500.000,00	7.144.241,22	3.803.905,23	3.340.335,99					7.097.022,00
2003	13.928.794,04	8.034.657,04	2.100.000,00	5.934.657,04	3.159.529,64	2.775.127,40					5.894.137,00
2004	27.532.899,00	16.296.404,00	1.744.752,00	14.551.652,00	2.683.335,00	11.868.317,00					11.236.495,00
2005	27.877.543,00	16.520.759,00	1.844.751,00	14.676.008,00	2.748.572,00	11.927.436,00					11.356.784,00
2006	10.532.801,00	6.082.127,00	1.600.000,00	4.482.127,00	2.385.969,00	2.096.158,00					4.450.674,00
TOTAL	139.328.028,84	81.249.641,84	16.289.503,00	64.960.138,84	24.454.382,56	40.505.756,28					58.078.387,00

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA.
CUADRO FINANCIERO ORIENTATIVO PARA EL PROGRAMA OPERATIVO POR EJES Y AÑO.
IFOP

EUROS

AÑO	EJE PRIORITARIO					TOTAL	Porcentaje
	1	2	3	4	5		
2000		891.616,03	2.409.322,82	171.924,26	27.136,89	3.500.000,00	21,49%
2001		764.242,31	2.065.133,85	147.363,65	23.260,19	3.000.000,00	18,42%
2002		636.868,60	1.720.944,87	122.803,04	19.383,49	2.500.000,00	15,35%
2003		534.969,62	1.445.593,69	103.154,56	16.282,13	2.100.000,00	12,89%
2004		356.646,00	1.308.481,00	68.770,00	10.855,00	1.744.752,00	10,71%
2005		382.121,00	1.377.318,00	73.682,00	11.630,00	1.844.751,00	11,32%
2006		407.596,00	1.101.405,00	78.594,00	12.405,00	1.600.000,00	9,82%
TOTAL		3.974.059,56	11.428.199,23	766.291,51	120.952,70	16.289.503,00	100,00%

(en EUROS)

PÓ PF años-1 y Cant redondeado 041205 TOTAL Q8i-1 y Cant

REGIONES DE OBJETIVO Nº 1 Y REGIÓN TRANSITORIA (CANTABRIA)
CUADRO FINANCIERO ORIENTATIVO PARA EL PROGRAMA OPERATIVO POR AÑO.

AÑO	Gastos totales (1)-(2)+(9)	Públicos										Privados (9)
		Total (2)-(3)+(4)	Participación comunitaria		Participación pública nacional						Diversas (a presión) (8)	
			LEOP (3)	Total (4)-(5)+(6)+(7)	Participación pública nacional			Local (7)				
					Central (5)	Regional (6)	Local (7)					
2000	437.920.141,21	280.404.072,04	212.700.000,00	67.704.072,04	41.112.368,66	26.242.965,94			348.737,44		157.516.069,17	
2001	451.199.623,34	283.325.650,23	216.300.000,00	67.025.650,23	39.194.055,18	27.352.340,03			479.255,02		167.873.973,11	
2002	453.115.515,58	286.929.805,72	220.000.000,00	66.929.805,72	39.604.235,92	26.846.314,78			479.255,02		166.185.709,86	
2003	456.244.199,88	290.652.680,22	223.900.000,00	66.752.680,22	40.152.288,63	26.121.136,57			479.255,02		165.591.519,66	
2004	535.204.493,00	324.557.838,00	228.098.805,00	96.459.033,00	51.599.269,00	44.432.677,00			427.087,00		210.846.655,00	
2005	545.472.382,00	330.807.654,00	232.623.255,00	98.184.399,00	52.620.645,00	45.128.319,00			435.435,00		214.664.728,00	
2006	539.171.715,00	327.075.239,00	237.302.954,00	89.772.285,00	53.322.131,00	36.005.428,00			444.726,00		212.096.476,00	
TOTAL	3.418.328.070,01	2.123.752.939,21	1.570.925.014,00	552.827.925,21	317.604.993,39	232.129.161,32		0,00	3.093.750,50		1.294.575.130,80	

REGIONES DE OBJETIVO Nº 1 Y REGIÓN TRANSITORIA (CANTABRIA)
CUADRO FINANCIERO ORIENTATIVO PARA EL PROGRAMA OPERATIVO POR EJES Y AÑO.
PARTICIPACIÓN COMUNITARIA IFOP

AÑO	EJE PRIORITARIO					TOTAL	Porcentaje
	1	2	3	4	5		
2000	23.280.964,70	54.234.925,88	63.869.461,81	67.496.946,35	3.817.701,26	212.700.000,00	13,54%
2001	21.276.325,27	59.578.840,98	68.838.262,22	62.588.191,86	4.018.379,67	216.300.000,00	13,77%
2002	22.332.124,84	59.580.471,40	68.185.488,68	65.797.003,40	4.104.911,68	220.000.000,00	14,00%
2003	23.350.656,35	59.604.376,54	68.031.462,46	68.709.844,40	4.203.660,25	223.900.000,00	14,30%
2004	6.377.683,00	52.713.508,00	108.811.498,00	56.107.672,00	4.088.444,00	228.098.805,00	14,52%
2005	6.502.345,00	53.762.380,00	110.981.650,00	57.207.952,00	4.168.928,00	232.623.255,00	14,81%
2006	6.641.081,00	54.926.796,00	113.044.297,00	58.431.902,00	4.258.878,00	237.302.954,00	15,11%
TOTAL	109.761.180,16	394.401.298,80	601.762.120,17	436.339.512,01	28.660.902,86	1.570.925.014,00	100,05%

EUROS

REGIONES DE OBJETIVO N° 1
CUADRO FINANCIERO ORIENTATIVO PARA EL PROGRAMA OPERATIVO POR EJE PRIORITARIO Y POR AÑO.

Eje prioritario												Privados
Gastos totales		Participación comunitaria		Públicos				Participación pública nacional			Privados	
Total (U=0000)	IFOP (U=0000)	Total (U=0000)	Central (U=0000)	Regional (U=0000)	Local (U=0000)	Oversas (U=0000)						
U=0000	(U=0000)	(U=0000)	(U=0000)	(U=0000)	(U=0000)	(U=0000)	(U=0000)	(U=0000)	(U=0000)	(U=0000)		
1.- Ajuste del Esfuerzo Pesquero												
2000	147.908.213,08	109.761.180,16	36.145.032,92	29.855.812,54	8.289.220,38							
2001	29.086.150,03	23.280.954,70	5.805.185,33	4.916.514,43	888.670,90							
2002	26.548.808,03	21.276.325,27	5.272.482,76	4.346.379,66	926.103,10							
2003	27.869.344,95	22.332.124,84	5.537.220,11	4.611.683,61	925.566,50							
2004	29.147.189,07	23.350.656,35	5.788.532,72	4.871.502,84	925.029,88							
2005	11.517.984,00	6.377.683,00	5.140.281,00	3.629.637,00	1.510.644,00							
2006	11.743.101,00	6.502.345,00	5.240.756,00	3.700.584,00	1.540.172,00							
	11.993.656,00	6.641.081,00	5.352.575,00	3.779.541,00	1.573.034,00							
2.- Renovación y modernización de las flotas pesqueras.												
2000	1.040.526.550,34	390.427.239,24	52.638.418,02	27.462.059,61	25.176.358,41					597.460.893,08		
2001	143.505.500,43	53.343.309,85	7.269.919,43	3.804.672,94	3.465.246,49					82.892.271,15		
2002	156.266.020,77	58.814.598,67	7.907.882,79	4.098.054,78	3.809.828,01					89.543.539,31		
2003	156.637.375,92	58.943.602,80	7.926.385,91	4.118.506,27	3.807.879,64					89.787.387,21		
2004	156.999.591,22	59.069.406,92	7.944.433,88	4.138.501,62	3.805.932,27					89.985.750,41		
2005	139.542.460,00	52.356.862,00	7.053.537,00	3.692.548,00	3.360.999,00					80.132.061,00		
2006	142.270.037,00	53.380.259,00	7.191.410,00	3.784.725,00	3.426.685,00					81.698.368,00		
	145.305.565,00	54.519.200,00	7.344.849,00	3.845.051,00	3.489.798,00					83.441.516,00		
3.- Desarrollo y modernización del tejido productivo y distributivo.												
2000	1.462.447.506,31	590.333.920,94	257.301.081,22	124.610.606,24	129.556.724,48					614.812.504,15		
2001	150.802.108,30	61.460.138,99	25.702.932,72	13.029.955,00	13.672.987,71					63.639.036,59		
2002	162.924.138,36	66.773.126,37	27.576.469,18	13.185.827,06	13.911.387,10					68.574.540,81		
2003	162.023.162,46	66.484.543,81	27.626.000,96	13.217.652,85	13.979.093,09					67.932.617,69		
2004	162.423.008,19	66.585.868,77	27.566.087,36	13.194.616,05	13.882.216,29					68.271.052,08		
2005	289.288.441,00	107.503.017,00	48.823.969,00	23.747.787,00	24.448.815,00					113.169.755,00		
2006	274.560.262,00	109.604.332,00	49.574.095,00	24.211.954,00	24.926.706,00					115.381.835,00		
	280.418.386,00	111.942.892,00	50.631.827,00	24.728.549,00	25.458.552,00					117.843.667,00		
4.- Otras medidas												
2000	590.318.234,13	435.573.220,50	130.521.667,06	105.221.846,07	25.299.820,99					24.223.346,57		
2001	86.813.289,59	67.325.022,09	18.126.587,07	14.239.498,60	3.887.098,47					1.361.680,43		
2002	80.453.065,59	62.440.828,21	16.676.538,39	12.430.455,34	4.246.083,05					1.335.698,99		
2003	84.616.543,65	65.674.200,36	17.553.660,33	13.198.688,14	4.353.992,19					1.388.682,96		
2004	88.383.656,30	68.608.699,84	18.336.386,27	14.102.903,99	4.233.482,28					1.440.580,19		
2005	81.693.634,00	56.038.902,00	19.546.388,00	16.743.515,00	2.802.873,00					6.108.344,00		
2006	83.290.464,00	57.134.270,00	19.928.453,00	17.070.783,00	2.857.660,00					6.227.741,00		
	85.067.581,00	78.706.962,00	20.353.854,00	17.435.022,00	2.918.632,00					6.360.619,00		
5.- Asistencia técnica												
2000	37.801.537,31	28.539.950,16	9.261.587,15	6.000.286,37	3.261.300,78							
2001	4.896.653,30	3.790.564,37	1.106.088,93	667.997,06	438.091,87							
2002	5.109.301,57	3.995.119,48	1.114.182,09	619.722,00	494.460,09							
2003	5.227.825,38	4.085.528,19	1.142.297,19	652.849,82	489.447,37							
2004	5.361.961,06	4.187.378,12	1.174.582,94	685.234,49	489.348,45							
2005	5.621.095,00	4.077.589,00	1.543.508,00	1.102.467,00	441.039,00							
2006	5.730.975,00	4.157.298,00	1.573.877,00	1.124.017,00	449.660,00							
	5.853.726,00	4.246.473,00	1.607.253,00	1.147.999,00	459.254,00							
TOTAL												
	3.279.000.041,17	1.554.635.511,00	487.867.796,37	289.150.610,53	191.633.425,04	0,00				3.093.750,50		
										1.238.496.743,80		

REGIONES DE OBJETIVO Nº 1
CUADRO FINANCIERO ORIENTATIVO PARA EL PROGRAMA OPERATIVO POR AÑO.

AÑO	Gastos totales (1) (COP)	Públicos					Privados			
		Total (2) (COP)	Participación comunitaria		Participación pública nacional			Diversas (a) (COP)	Local (7)	Total (8) (COP)
			IFOP (3) (COP)	% (4)	Total (5) (COP)	Central (6) (COP)	Regional (6) (COP)			
2000	415.103.701,65	267.210.713,48	209.200.000,00	13,46%	58.010.713,48	35.952.913,31	21.709.062,73	348.737,44		147.892.988,17
2001	431.301.334,32	271.847.555,21	213.300.000,00	13,72%	58.547.555,21	34.680.438,84	23.387.861,35	479.255,02		159.453.779,11
2002	436.374.252,36	277.285.564,50	217.500.000,00	13,99%	59.785.564,50	35.800.330,69	23.505.978,79	479.255,02		159.088.687,86
2003	442.315.405,84	282.618.023,18	221.800.000,00	14,27%	60.818.023,18	36.992.758,99	23.346.009,17	479.255,02		159.697.382,86
2004	507.671.594,00	308.261.434,00	226.354.053,00	14,56%	81.907.381,00	48.915.934,00	32.564.360,00	427.087,00		199.410.160,00
2005	517.594.839,00	314.286.895,00	230.778.504,00	14,84%	83.508.391,00	49.872.073,00	33.200.883,00	435.435,00		203.307.944,00
2006	528.638.914,00	320.993.112,00	235.702.954,00	15,16%	85.290.158,00	50.936.162,00	33.909.270,00	444.726,00		207.645.802,00
TOTAL	3.279.000.041,17	2.042.503.297,37	1.554.635.511,00		487.867.786,37	293.150.610,83	191.643.425,04	3.109.375,00	110,00	1.236.497.438,00

REGIONES DE OBJETIVO N° 1
CUADRO FINANCIERO ORIENTATIVO PARA EL PROGRAMA OPERATIVO POR EJES Y AÑO.
PARTICIPACIÓN COMUNITARIA IFOP

EUROS

AÑO	EJE PRIORITARIO					TOTAL	Porcentaje
	1	2	3	4	5		
2000	23.280.964,70	53.343.309,85	61.460.138,99	67.325.022,09	3.790.564,37	209.200.000,00	13,46%
2001	21.276.325,27	58.814.598,67	66.773.128,37	62.440.828,21	3.995.119,48	213.300.000,00	13,72%
2002	22.332.124,84	58.943.602,80	66.464.543,81	65.674.200,36	4.085.528,19	217.500.000,00	14,00%
2003	23.350.656,35	59.069.406,92	66.585.868,77	68.606.689,84	4.187.378,12	221.800.000,00	14,30%
2004	6.377.683,00	52.356.862,00	107.503.017,00	56.038.902,00	4.077.589,00	226.354.053,00	14,56%
2005	6.502.345,00	53.380.259,00	109.604.332,00	57.134.270,00	4.157.298,00	230.778.504,00	14,84%
2006	6.641.081,00	54.519.200,00	111.942.892,00	58.353.308,00	4.246.473,00	235.702.954,00	15,16%
TOTAL	109.761.180,16	390.427.239,24	590.333.920,94	495.573.220,50	28.539.950,16	1.554.635.614,00	100,04%

COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA
CUADRO FINANCIERO ORIENTATIVO PARA EL PROGRAMA OPERATIVO POR EJE PRIORITARIO Y POR AÑO.

Eje prioritario / año	Gastos totales (1)-(2)+(9)	Total (2)+(3)+(4)	Participación comunitaria IFOP (5)-(6)-(7)-(8)	Públicos					Privados	
				Participación pública nacional					Diversas (6)	
				Total (9)-(10)-(11)-(12)-(13)	Central (10)	Regional (11)	Local (12)			
1.- Ajuste del Esfuerzo Pesquero										
2000										
2001										
2002										
2003										
2004										
2005										
2006										
2.- Renovación y modernización de las flotas pesqueras.	30.569.593,56	15.284.846,56	3.974.059,56	11.310.787,00	6.266.787,00	5.044.000,00			15.284.847,00	
2000	6.769.106,03	3.391.238,03	891.616,03	2.499.622,00	1.384.925,00	1.114.697,00			3.377.868,00	
2001	5.907.044,31	2.951.411,31	764.242,31	2.187.169,00	1.211.810,00	975.359,00			2.955.633,00	
2002	4.971.515,60	2.480.338,60	636.968,60	1.843.470,00	1.021.382,00	822.088,00			2.491.177,00	
2003	4.134.930,62	2.065.987,62	534.969,62	1.531.018,00	848.267,00	682.751,00			2.068.943,00	
2004	2.781.110,00	1.387.740,00	356.646,00	1.031.094,00	571.282,00	459.812,00			1.393.370,00	
2005	2.880.053,00	1.444.460,00	382.121,00	1.062.339,00	588.593,00	473.746,00			1.435.593,00	
2006	3.125.934,00	1.563.671,00	407.596,00	1.158.075,00	640.528,00	515.547,00			1.562.263,00	
3.- Desarrollo y modernización del tejido productivo y distributivo.	106.983.848,23	64.190.308,23	11.428.199,23	52.762.109,00	17.978.624,00	34.783.485,00			42.793.540,00	
2000	15.649.174,82	9.403.961,82	2.409.322,82	6.994.639,00	3.727.637,00	3.267.002,00			6.245.213,00	
2001	13.650.003,85	8.185.442,85	2.065.133,85	6.120.309,00	3.261.621,00	2.858.688,00			5.464.561,00	
2002	11.485.335,87	6.879.490,87	1.720.944,87	5.158.546,00	2.749.025,00	2.409.521,00			4.605.845,00	
2003	9.555.003,69	5.729.809,69	1.445.593,69	4.284.216,00	2.283.135,00	2.001.081,00			3.825.194,00	
2004	24.582.579,00	14.749.454,00	1.308.481,00	13.440.973,00	2.093.309,00	11.347.664,00			9.843.125,00	
2005	24.826.915,00	14.905.724,00	1.377.318,00	13.528.406,00	2.139.897,00	11.388.509,00			9.921.191,00	
2006	7.224.836,00	4.336.425,00	1.101.405,00	3.235.020,00	1.724.000,00	1.511.020,00			2.888.411,00	
4.- Otras medidas	1.532.582,19	1.532.582,19	766.291,51	766.290,68	198.086,25	568.204,43				
2000	343.879,96	343.879,96	171.924,26	171.955,70	44.450,58	127.505,12				
2001	294.721,41	294.721,41	147.363,65	147.357,76	38.092,01	109.265,75				
2002	245.639,49	245.639,49	122.803,04	122.836,45	31.753,24	91.083,21				
2003	206.297,33	206.297,33	103.154,56	103.142,77	26.662,42	76.480,35				
2004	137.506,00	137.506,00	68.770,00	68.736,00	17.768,00	50.968,00				
2005	147.322,00	147.322,00	73.682,00	73.640,00	19.036,00	54.604,00				
2006	157.216,00	157.216,00	78.594,00	78.622,00	20.324,00	58.298,00				
5.- Asistencia técnica	241.904,86	241.904,86	120.952,70	120.952,16	10.885,31	110.066,85				
2000	54.278,75	54.278,75	27.136,89	27.141,86	2.442,77	24.699,09				
2001	46.519,45	46.519,45	23.260,19	23.259,26	2.093,33	21.165,93				
2002	38.772,26	38.772,26	19.383,49	19.388,77	1.744,99	17.643,78				
2003	32.562,40	32.562,40	16.282,13	16.280,27	1.465,22	14.815,05				
2004	21.704,00	21.704,00	10.855,00	10.849,00	976,00	9.873,00				
2005	23.253,00	23.253,00	11.630,00	11.623,00	1.046,00	10.577,00				
2006	24.815,00	24.815,00	12.405,00	12.410,00	1.117,00	11.293,00				
TOTAL	139.328.028,84	81.249.641,84	16.289.503,00	64.960.138,84	24.454.382,56	40.505.756,28			58.078.387,00	

ANEXO II

[Nuevo documento de programación]



COMISION EUROPEA
DIRECCION GENERAL
PESCA

ACCIONES ESTRUCTURALES
EN EL SECTOR DE LA PESCA
2000-2006

ESPAÑA

PROGRAMA OPERATIVO
OBJETIVO N°1
programa n° 2000 ES 14 1 PO 001

Versión: 15/12/2004
Aprobada por la Comisión el 23/12/2004
(Decisión n° C(2004) 5675)

ÍNDICE

PARTE I.	PRESENTACION.....	3
PARTE II.	ESTUDIO DE LA SITUACIÓN DE PARTIDA	5
1.	CONSECUENCIAS EXTRAÍDAS DE LAS EXPERIENCIAS DEL PASADO. BALANCE DE LA INTERVENCIÓN ESTRUCTURAL EN EL PERÍODO 1994-1999	5
2.	DESCRIPCIÓN CUANTIFICADA DE LA SITUACIÓN DEL SECTOR PESQUERO EN SUS PRINCIPALES COMPONENTES. CLAVES DE LA SITUACIÓN DE PARTIDA ..	15
3.	LAS AYUDAS DE ESTADO EN EL PERÍODO 1994-1999	37
4.	JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS PÚBLICAS EN EL PERÍODO 2000-2006	38
5.	REFORMA DE LA POLÍTICA COMÚN DE PESCA (PCP) Y REGLAMENTO (CE) N° 1421/2004	41
PARTE III.	FORMULACIÓN DE LA ESTRATEGIA	47
1.	IDENTIFICACIÓN DE LOS PUNTOS FUERTES Y DÉBILES. FACTORES POTENCIALES Y DISPARIDADES	47
2.	PLANTEAMIENTO ESTRATÉGICO GLOBAL	50
3.	EVALUACIÓN PREVIA EN APOYO DE LA ESTRATEGIA.....	58
4.	EVALUACIÓN INTERMEDIA. CONCLUSIONES	62
5.	EVENTOS ACAECIDOS EN EL PERIODO DEL PROGRAMA 2000-2006	65
PARTE IV.	ARTICULACIÓN FUNCIONAL DE LA ESTRATEGIA	73
1.	EJES PRIORITARIOS	73
2.	COHERENCIA CON EL MARCO COMUNITARIO DE APOYO	83
3.	ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS POR EJE PRIORITARIO.....	85
4.	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	87
5.	TASAS DE COFINANCIACIÓN COMUNITARIA POR EJE PRIORITARIO.....	89
6.	PLAN FINANCIERO INDICATIVO POR EJE PRIORITARIO Y AÑO	89
7.	JUSTIFICACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS POR EJE PRIORITARIO.....	100
8.	MARCO JURÍDICO.....	102
PARTE V.	DISPOSICIONES DE APLICACIÓN.....	105
1.	AUTORIDAD DE GESTIÓN.....	105
2.	AUTORIDAD PAGADORA	107
3.	DISPOSITIVOS DE GESTIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	109
4.	COMITÉ DE SEGUIMIENTO	111
5.	INFORMES ANUALES Y FINAL	112
6.	EVALUACIÓN.....	113
7.	CONTROL DE LAS INTERVENCIONES COFINANCIADAS POR LOS FONDOS ESTRUCTURALES.	114
8.	ÓRGANOS CON COMPETENCIA DE CONTROL EN LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO	115
9.	ÓRGANOS CON COMPETENCIA DE CONTROL EN LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.....	116
10.	PLANES DE CONTROL	116
11.	REGLAS Y MÉTODOS DE CONTROL	117
12.	SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y COMUNICACIÓN DE IRREGULARIDADES	118
13.	RESERVA DE EFICACIA GENERAL	119
14.	RESPECTO DE LA NORMATIVA COMUNITARIA.....	120
15.	INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	124
16.	ASISTENCIA TÉCNICA.....	124
PARTE VI.	ANEXOS.....	126
ANEXO I.	LAS AYUDAS DE ESTADO EN EL PERIODO 1994 - 1999	127
ANEXO II.	JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD DE LAS AYUDAS PARA LA RENOVACIÓN DE LA FLOTA	131
ANEXO III.	RENTABILIDAD DE PESQUEROS	133

PROGRAMA OPERATIVO IFOP 2000-2006
REGIONES DEL OBJETIVO Nº 1

PARTE I. PRESENTACION

En la primavera de 1999, una vez adoptados los acuerdos del Consejo Europeo de Berlín, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación tomó la decisión de configurar la acción estructural sobre el Sector Pesquero español en el marco de los Fondos Estructurales, durante el período 2000-2006, mediante programas de alcance nacional financiados por la Comunidad a través del Instrumento Financiero de Orientación de la Pesca (IFOP).

En el Comité de Seguimiento del Marco Comunitario de Apoyo para el Objetivo nº 1 español celebrado en junio de 1999, el Ministerio de Economía y Hacienda transmitió a la Comisión la propuesta del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

La Comisión respondió a esta propuesta que, dadas las especiales características del Sector Pesquero y la particular estructura de su política común, podrían aceptar que la programación de este Sector constituyera una excepción a la norma general de planificación regionalizada mediante programas plurifondos.

La única condición que se puso para aceptar la propuesta española fue que la Comisión fuera informada en su momento por la Administración española sobre la incidencia regional del referido Programa Operativo de alcance nacional.

Posteriormente, la Conferencia Sectorial de Pesca celebrada el 20 de septiembre de 1999, adoptó formalmente la decisión de que la programación de la acción de los Fondos Estructurales sobre el Sector Pesquero español en el período 2000-2006 se llevaría a cabo mediante programas plurirregionales, tanto en el caso del Programa Operativo del Objetivo nº 1 como en el del Documento Único de Programación para el resto del territorio español.

Asimismo, la Conferencia Sectorial acordó que, bajo ciertas condiciones de normalización y en base a asignaciones financieras prefijadas, los programas debieran construirse mediante la aportación conjunta de los distintos Organismos (Comunidades Autónomas y Órganos de la Administración General del Estado) que intervienen en la gestión de las ayudas estructurales al Sector Pesquero.

Este hecho permitirá a la Administración española suministrar a la Comisión la información solicitada sobre los efectos regionales de los Programas nacionales pesqueros.

La estructura de la presente Propuesta del Programa Operativo se ajusta estrictamente a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 18 del Reglamento (CE) nº 1260/1999, del Consejo de 21 de junio, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales.

Recordamos que, en relación con un Programa Operativo, el citado Reglamento dispone:

"Cada Programa Operativo incluirá:

- a) Los ejes prioritarios del Programa, la coherencia de los mismos con el Marco Comunitario de Apoyo correspondiente, los objetivos específicos, a ser posible cuantificados, y una evaluación de los efectos previstos de conformidad con el apartado 2 del artículo 41;
- b) Una descripción resumida de las medidas previstas para aplicar los ejes prioritarios, incluidos los elementos necesarios para comprobar la conformidad con los regímenes de ayuda mencionados en el artículo 87 del Tratado; cuando proceda, el tipo de medidas necesarias para la elaboración, el seguimiento y la evaluación del Programa Operativo;
- c) Un plan de financiación indicativo en el que, de acuerdo con los artículos 28 y 29, se precise, para cada Eje Prioritario y para cada año, el importe de la cobertura financiera prevista para la participación de cada Fondo, en su caso del BEI y de los demás instrumentos financieros --incluido, con carácter informativo, el importe total de la sección de Garantía del FEOGA para las medidas a las que se refiere el artículo 33 del Reglamento (CE) nº 1257/1999-- en la medida en que contribuyan directamente al plan de financiación, así como el importe total de las financiaciones públicas subvencionables y de las financiaciones privadas estimadas del Estado miembro, que corresponden a la participación de cada Fondo.

En este plan de financiación se especificarán por separado, en el total de la participación de los diferentes Fondos, los créditos previstos para las regiones beneficiarias de la ayuda transitoria.

La participación total de los Fondos prevista anualmente será compatible con las perspectivas financieras aplicables, teniendo en cuenta la disminución progresiva establecida en el párrafo tercero del apartado 3 del artículo 7;

- d) Las disposiciones de aplicación del Programa Operativo, que incluirán:
 - i) La designación por parte del Estado miembro de una autoridad de gestión conforme a la letra n) del artículo 9, encargada de la gestión del Programa Operativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 34,
 - ii) Una descripción del método de gestión del Programa Operativo,
 - iii) Una descripción de los sistemas de seguimiento y evaluación, incluida la función del Comité de Seguimiento,
 - iv) La definición de los procedimientos de movilización y
 - v) de circulación de los flujos financieros destinados a garantizar su transparencia,
 - vi) La descripción de las reglas y procedimientos específicos de control del Programa Operativo".

Este programa ha sido actualizado al final del año 2004 para incluir la reserva de eficacia de acuerdo con las disposiciones pertinentes del reglamento de base de los fondos estructurales (artículo 14.2 del Reglamento (CE) 1260/1999) y teniendo en cuenta la reforma de la Política Común de Pesca de 2002, las conclusiones de la evaluación intermedia y los eventos acaecidos en el periodo 2000-2004.

PARTE II. ESTUDIO DE LA SITUACIÓN DE PARTIDA

1. CONSECUENCIAS EXTRAÍDAS DE LAS EXPERIENCIAS DEL PASADO. BALANCE DE LA INTERVENCIÓN ESTRUCTURAL EN EL PERÍODO 1994-1999

El análisis que se ha realizado parte de la comparación de las dotaciones de los planes financieros, por ámbitos de intervención y de las realizaciones físicas, sin olvidar que en el período de referencia se han efectuado numerosas reprogramaciones financieras, mientras que los objetivos inicialmente programados a nivel de cada una de las medidas no han sido modificados, por lo que a la hora de valorar las realizaciones del Programa Operativo y los objetivos programados, habrá que tener muy en cuenta los factores de índole financiero.

Por otra parte, hay que resaltar que existe una dificultad para establecer una objetivación con cierta precisión a seis años de distancia, de indicadores muy variados referidos al resultado que se obtenga por las distintas ayudas estructurales concedidas al sector pesquero, máxime cuando la gestión de tales ayudas no estaba encomendada en la mayor parte de los casos a los órganos que conciben la programación.

También hay que tener en cuenta que el nivel de realizaciones depende causalmente del nivel de compromisos (aprobaciones de proyectos) que se lleva a cabo en cada ámbito de intervención y medida durante el periodo de programación. Tomando en consideración que la programación inicial no fracciona financieramente cada ámbito de intervención entre sus medidas y submedidas, es posible que un cierto grado de compromisos en el nivel de ámbito de intervención produzca resultantes distintas de realizaciones a nivel de medida.

ÁMBITO DE INTERVENCIÓN Nº 1: AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO

Siguiendo la metodología expuesta, recogemos los datos siguientes para poder llevar a cabo el estudio de las realizaciones en este ámbito:

DATOS FINANCIEROS

	Plan Financiero			Compromisos (MEUROS)	Índice
	Inicial (MEUROS)	Final (MEUROS)	Variación %		
Costes elegibles	485,62	411,88	- 15,2	401,75	97,54
IFOP	338,30	292,25	- 13,6	286,66	97,75

El índice relaciona los compromisos con el Plan Financiero final.

La disminución de la dotación del IFOP respecto a la inicial del Plan Financiero en este ámbito de intervención fue debida a la necesidad de atender dos hechos imprevistos no contemplados en la programación.

Tales hechos fueron:

- a) El paro de la flota pesquera española que operaba al amparo del Acuerdo de Pesca entre la Comunidad Europea y el Reino de Marruecos en el año 1995. Por Decisión del Consejo de 18 de octubre de 1995, se concedió la contribución del IFOP a las indemnizaciones a percibir por los armadores y tripulantes afectados.

- b) La creación, mediante el Reglamento (CE) nº 2719/95 del Consejo, de 20 de noviembre, de un nuevo ámbito de intervención referido a medidas socioeconómicas.

Ambos hechos imprevistos fueron tratados financieramente mediante los oportunos acuerdos del Comité de Seguimiento y afectaron en la cuantía reflejada a las dotaciones del IFOP de este ámbito de intervención nº 1.

DATOS DE REALIZACIONES

Medidas	Indicadores	Objetivos	Realizaciones	%
Desguace-hundimiento	T.R.B.	90.000	59.595	66,21
	Kw (1)	180.000	151.950	84,41
Exportación	T.R.B.	9.800	4.352	44,4
	Kw (1)	14.000	6.608	47,2
Sociedad mixta	T.R.B.	50.000	54.030	108,06
	G.T.	67.900	72.442	106,69
	Kw (1)	90.700	121.417	133,86
Asociación Temporal de Empresas	T.R.B.	38.987	42.265	108,4
	G.T.	66.598	64.852	97,4
	Kw (1)	86.468	87.440	101,12

(1) Potencia principal.

A la vista de los anteriores datos podemos obtener las conclusiones siguientes:

- 1ª.- Los niveles de compromisos (aprobaciones de proyectos) se acercan a la situación final del Plan Financiero para este ámbito de intervención; respecto a la situación inicial, que es la que corresponde a los objetivos programados, las cifras de compromisos son sensiblemente más reducidas (de un 13% a un 15% menos).
- 2ª.- Los objetivos programados para las medidas de Sociedades Mixtas y Asociaciones Temporales de Empresas han sido plenamente alcanzados.
- 3ª.- Los objetivos expresados a fines de 1993 respecto a las retiradas definitivas mediante desguace y exportación, estaban muy influenciados por la delicada situación, en aquellos momentos, de la flota congeladora española dedicada a la pesca de merluza, fletán y cefalópodos. El éxito de la colocación de buques españoles en el marco del acuerdo de segunda generación C.E.- R. Argentina, disminuyó sensiblemente estas expectativas.
- 4ª.- Este hecho, unido a la notable disminución de las disponibilidades financieras en este ámbito de intervención y el cumplimiento total del resto de los objetivos del Ámbito, ha sido la causa principal del cumplimiento parcial de los objetivos programados para las medidas de desguace y exportación de buques de pesca.

ÁMBITO DE INTERVENCIÓN Nº 2: RENOVACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA FLOTA PESQUERA

Los datos específicos para el análisis de las realizaciones, son los siguientes:

DATOS FINANCIEROS

	Plan Financiero			Compromisos (MEUROS)	Índice
	Inicial (MEUROS)	Final (MEUROS)	Variación %		
Costes elegibles	1.059,37	727,35	-31,3	793,67	109,12
IFOP	298,50	348,59	16,8	356,83	102,36

DATOS DE REALIZACIONES

Medidas	Indicadores	Objetivos	Realizaciones	%
Construcción de buques	T.R.B.	85.606	67.205,36	78,5
	G.T.	87.207	121.508,33	139,33
	Kw (1)	247.672	221.967,8	89,62
Modernización de buques	Incr.T.R.B.	-	-	-
	G.T.	-	-	-
	Kw (1)	-	-	-
	Nº de buques	1.493	1.886	126,32

La reflexión sobre los resultados que presentan los anteriores cuadros de datos permite obtener las siguientes deducciones:

- 1ª.- Es evidente que el par de objetivos T.R.B./G.T. estaba mal programado. Esta relación no se corresponde técnicamente con las características de las flotas españolas, salvo en el caso de buques con dos puentes.
- 2ª.- Se ha hecho un esfuerzo notable en la renovación y modernización de la flota pesquera española, aunque esta línea debe intensificarse en el próximo período de programación.

ÁMBITO DE INTERVENCIÓN Nº 3: ACUICULTURA

En este caso, la información a analizar es la siguiente:

DATOS FINANCIEROS

	Plan Financiero			Compromisos (MEUROS)	Índice
	Inicial (MEUROS)	Final (MEUROS)	Variación %		
Costes elegibles	119,39	109,47	- 8,3	113,88	104,03
IFOP	59,70	51,76	- 13,3	54,34	104,98

DATOS DE REALIZACIONES

Medidas	Indicadores	Objetivos	Realizaciones	%
Aumento de la capacidad	Tm./año mejillones	186.132	-	-
	" almejas	5.625	98	1,74
	" ostras	4.500	-	-
	" lubina	1.769	1.726,54	97,59
	" dorada	7.278	2.441,88	33,55
	" rodaballo	3.749	1.120	29,9
	" salmón	10.000	-	-
	" trucha mar	-	-	-
	" anguila	450	101	22,4
	" carpa	-	-	-
	" trucha río	18.647	1	-
	" otras esp.	1.850	1.038	56,13
Modernización de instalaciones	Nº sanitario	-	-	-
	Nº medio ambiente	48	5	10,4
	Nº sist. produc.	1.402	1.136	81,07

Antes de efectuar comentario alguno, es preciso señalar que el objetivo correspondiente a la capacidad de producción de mejillones tiene que ser interpretado como un tope de producción, alcanzado ya al comienzo del programa. Por esta razón no hay realizaciones.

En segundo lugar, consideramos que es imposible programar a seis años vista los objetivos de inversiones por líneas de producción, pues ello supone una de las dos cosas siguientes:

- O poseer una capacidad importante para influir sobre la demanda de inversión a nivel de especie,
- O un conocimiento profundo sobre las expectativas de la misma.

Los resultados son evidentes. En materia de aumento de capacidad de producción, se observa:

- a) Que las expectativas sobre la producción de lubina tenían fundamento.
- b) Que también tenían una cierta consistencia la expresión de objetivos para las especies de dorada, rodaballo y anguila.

Por otra parte, el cumplimiento de los objetivos medioambientales ha sido algo insuficiente, mientras que, por el contrario, la inversión parece haberse centrado más en la mejora de los sistemas de producción.

A la vista de lo expuesto, parece deducirse que:

- 1º.- En el futuro, el aumento de la capacidad instalada de producción acuícola debe ser objetivado de otra forma, bien sobre grupos de producciones (moluscos, peces, etc.) o bien en términos de resultados (incidencia sobre el empleo, sobre el valor añadido, etc.).
- 2º.- Que para conducir de alguna manera la modernización del sector hacia un esquema de desarrollo sostenible, es preciso introducir criterios de selección mucho más rígidos a la hora de la decisión sobre la concesión de ayudas estructurales.

ÁMBITO DE INTERVENCIÓN Nº 4: ZONAS MARINAS COSTERAS

Los datos que suministra el Programa Operativo son los siguientes:

DATOS FINANCIEROS

	Plan Financiero			Compromisos (MEUROS)	Índice
	Inicial (MEUROS)	Final (MEUROS)	Variación %		
Costes elegibles	30,34	17,30	- 43,0	17,1	98,84
IFOP	14,93	12,59	- 15,7	12,68	100,71

DATOS DE REALIZACIONES

Medidas	Indicadores	Objetivos	Realizaciones	%
Acondicionamiento	Km ²	4.450	2.284	51,32
	Nº otros proy.	26	63	242,3

Es evidente que el objetivo Km² y su conexión financiera estaba mal programado en términos físicos.

El otro objetivo, ampliamente superado, no es posible valorarlo por falta de concreción.

ÁMBITO DE INTERVENCIÓN Nº 5: EQUIPAMIENTO DE PUERTOS PESQUEROS

Los resultados de la Base de Datos del Programa en este ámbito son:

DATOS FINANCIEROS

	Plan Financiero			Compromisos (MEUROS)	Índice
	Inicial (MEUROS)	Final (MEUROS)	Variación %		
Costes elegibles	71,35	71,70	0,49	74,03	103,25
IFOP	49,75	41,99	-15,60	44,56	106,12

DATOS DE REALIZACIONES

Medidas	Indicadores	Objetivos	Realizaciones	%
Construcción de nuevos Equipamientos	Metros muelles	2.000	3.371	168,55
	M ³ almacenes frigoríficos	20.000	13.699,6	68,49
	M ³ almacenes no frigoríficos	15.000	14.604,15	97,36
	Equipos de Mantenimiento	71	10	14,01
	Instalaciones de prod. de hielo	10	37	370
	Instalaciones de aprov. agua	5	-	-
	Instalaciones de aprov. combust	5	14	280,0
	Otros equipos (nº)	14	321	2.292,85
Modernización de Equipamientos existentes	Normativa sanitaria/ higiene (nº)	28	53	189,28
	Normativa medio-ambiente (nº)	28	8	28,57
	Nuevos sistemas (nº)	4	95	2.375

A la vista de los mismos, cabe efectuar las siguientes deducciones:

1ª.- En materia de construcción de nuevos equipamientos:

- a) La demanda en equipamiento de muelles ha superado de largo las expectativas objetivadas; también ocurre lo mismo en la construcción de instalaciones para suministro de hielo y de combustible, así como en otros equipamientos que no se pueden valorar por falta de información.
- b) Por el contrario, las expectativas de inversión en equipos de mantenimiento y de aprovisionamiento de agua, han resultado fallidas.

2ª.- En materia de modernización de las instalaciones ya existentes:

- a) Las inversiones se han centrado especialmente, superando claramente los objetivos programados, en la mejora de las condiciones sanitarias e higiénicas de las instalaciones y en la creación de nuevos sistemas de servicios.
- b) En cambio, las expectativas de acción en materia de preservación del entorno medioambiental han resultado muy escasas.

En consecuencia, se puede deducir que, en términos generales, las principales inversiones han respondido o superado en términos físicos a las expectativas programadas.

Sin embargo, en el futuro programa, habrá que poner una atención mucho mayor al cumplimiento de los objetivos medioambientales.

ÁMBITO DE INTERVENCIÓN Nº 6: TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LA PESCA Y DE LA ACUICULTURA

Los resultados físicos y financieros del Programa referidos al presente ámbito de intervención, están recogidos en los cuadros siguientes:

DATOS FINANCIEROS

	Plan Financiero			Compromisos (MEUROS)	Índice
	Inicial (MEUROS)	Final (MEUROS)	Variación %		
Costes elegibles	336,01	504,02	50,0	472,61	93,77
IFOP	199,00	211,43	6,2	205,94	97,40

DATOS REALIZACIONES

Medidas	Indicadores	Objetivos	Realizaciones	%
Aumento de la capacidad de transformación	Tm. de prods. frescos o refrigerados	450	19.494,96	4.332,21
	Tm. prods. Conserva o semiconserva	19.000	174.854,35	920,28
	Tm. Congelados o ultracongelados	8.400	128.094	1.524,93
	Otros productos	1.350	61.428	4.550,22
Modernización de Unidades de transformación existentes	Normativa sanitaria/ higiene (nº)	291	233	80,06
	Normativa medio-ambiental (nº)	34	72	211,76
	Nuevos sistemas (nº)	296	1.474	497,97
Modernización de establecimientos de comercialización ya existentes.	Normativa sanitaria e higiene (nº)	159	730	459,11
	Normativa medio-Ambiental (nº)	159	20	12,57
	Informatización (nº)	120	94	78,33
Construcción de nuevos establecimientos comerciales.	Superficie útil (m ²)	70.800	134.524	190

En primer lugar, hay que resaltar que este ámbito de intervención ha ampliado en un 50%, a lo largo del período de programación, sus posibilidades de inversión al amparo del Programa. Si bien es cierto que el correspondiente aumento de la dotación del IFOP es relativamente mucho menor.

A efectos prácticos, los comentarios los vamos a separar en dos vertientes:

1ª.- Transformación.

Los datos referentes a las realizaciones en materia de aumento de la capacidad de producción superan en tal medida los objetivos programados, que, evidentemente, pueden haber sucedido una de estas dos alternativas:

- a) Que los objetivos estén mal programados.
- b) Que se hayan contabilizado mal las realizaciones. Probablemente serán datos de producción en vez de capacidad de producción.

En cualquier caso se sugiere una investigación, a llevar a cabo a la hora de realizar el Informe final de la Intervención.

Por otro lado, el sector ha realizado un considerable esfuerzo de modernización de sus instalaciones, tanto en lo que hace referencia a la disminución del impacto medioambiental, donde se han doblado los objetivos programados, como especialmente en la mejora de los procesos de producción, específicamente orientados al aumento de la calidad de los productos, que han casi cuadruplicado las expectativas iniciales programadas.

2ª.- Comercialización.

La superficie útil para la comercialización de los productos de la pesca y de la acuicultura ha aumentado en más de 130.000 metros cuadrados en el transcurso de este programa, un 90% más de lo inicialmente programado.

Este resultado muestra que se ha absorbido no solo el aumento de costes elegibles sino que, además, esta ampliación se ha efectuado a costa de otras inversiones.

Los empresarios del Sector han llevado a cabo un importante esfuerzo de modernización de sus instalaciones para adaptarlas a la normativa sanitaria y de higiene, cuadruplicando los objetivos inicialmente programados.

También ha sido importante la iniciativa de informatización de las instalaciones y, en menor medida, las inversiones dedicadas a disminuir el impacto medioambiental.

ÁMBITO DE INTERVENCIÓN Nº 7: PROMOCIÓN COMERCIAL DE LOS PRODUCTOS DE LA PESCA Y DE LA ACUICULTURA

El Programa arroja los siguientes resultados:

DATOS FINANCIEROS

	Plan Financiero			Compromisos (MEUROS)	Índice
	Inicial (MEUROS)	Final (MEUROS)	Variación %		
Costes elegibles	29,84	28,32	-5,1	30,57	107,94
IFOP	14,93	20,15	35,0	21,49	106,65

DATOS DE REALIZACIONES

Medidas	Indicadores	Objetivos	Realizaciones	%
Campañas de promoción	Número	130	117	89,44
Participación en ferias y exposiciones	"	52	154	295,29
Estudios de mercado y encuestas de consumo	"	13	4,5	34,4
Ayudas a la venta y otros servicios	"	22	45	206,42
Certificados de calidad y marcado de productos	"	13	15	114,67

Es importante reconocer el notable incremento de las dotaciones del IFOP introducidas en este ámbito de intervención (un 35%).

Las realizaciones ponen de manifiesto una importante atención, por encima de los objetivos previstos, a la participación en ferias y exposiciones y a las ayudas a la venta, certificados de calidad y marcado de productos.

Los objetivos relativos a las campañas de promoción se han alcanzado casi en su totalidad. En cambio, la acción que ha observado peores resultados es la de la realización de estudios y encuestas en el mercado, a la que no se ha prestado, al parecer, la atención suficiente.

ÁMBITO DE INTERVENCIÓN Nº 8: OTRAS MEDIDAS

Los datos de realizaciones financieras y físicas en este ámbito, son las siguientes:

DATOS FINANCIEROS

	Plan Financiero			Compromisos (MEUROS)	Índice
	Inicial (MEUROS)	Final (MEUROS)	Variación %		
Costes elegibles	26,53	71,94	171,2	68,01	94,54
IFOP	19,90	53,67	169,7	50,81	94,67

DATOS DE REALIZACIONES

Medidas	Indicadores	Objetivos	Realizaciones	%
Asistencia técnica.	Número	81	70	86,41
Acciones realizadas por los profesionales	"	3	-	-
Paralización temporal de las actividades de pesca	Nº de buques	1.000	869	86,9
	Nº buques x día	100.000	70	-
Medidas específicas de Indemnización a los Pescadores	Nº de pescadores	10.000	490	4,9
	Pescadores x días	200.000	9,2	-
	Nº de medidas	3	-	-
Acciones diversas	Número	-	125	-

La dotación financiera de este ámbito fue drásticamente incrementada para dar cobertura financiera a la indemnización de la flota que operaba en Marruecos en 1995, por razón del cierre de este caladero.

Las realizaciones de este ámbito tienen las siguientes características:

- Hay indicadores que están defectuosamente objetivados.
- Hay realizaciones que están mal contabilizadas.
- No hay referencia a ninguna acción realizada por los profesionales.
- La medida de asistencia técnica alcanza prácticamente el objetivo fijado.
- Existe un importante conjunto de "acciones diversas" que no proporciona ninguna información.

ÁMBITO DE INTERVENCIÓN Nº 9: MEDIDAS SOCIOECONÓMICAS

Evidentemente, este ámbito de intervención introducido en el programa a mitad de camino, no ha producido los resultados para los que fue concebido y reglamentado.

Los datos son los siguientes:

DATOS FINANCIEROS

	Plan Financiero			Compromisos (MEUROS)	Índice
	Inicial (MEUROS)	Final (MEUROS)	Variación %		
Costes elegibles	-	1,02	-	1,34	131,37
IFOP	-	0,76	-	1,01	132,89

DATOS DE REALIZACIONES

Medidas	Indicadores	Objetivos	Realizaciones	%
Jubilaciones anticipadas	Nº tripulantes	850	-	-
Primas individuales	-	5.000	553	11,06

No se ha concedido ninguna ayuda por jubilación anticipada y tan solo se ha alcanzado poco más del 10% de los objetivos programados en primas individuales.

Es posible que en el próximo período de programación, estas medidas tengan una mayor aceptación.

2. DESCRIPCIÓN CUANTIFICADA DE LA SITUACIÓN DEL SECTOR PESQUERO EN SUS PRINCIPALES COMPONENTES. CLAVES DE LA SITUACIÓN DE PARTIDA

En el contexto del Objetivo nº 1 en España, se concentra más del 75% de la actividad económica del Sector Pesquero español.

Esta actividad económica debe entenderse en un sentido amplio. Es decir, integrando los escalones económicos que la componen:

- a) Una actividad extractiva integrada por la pesca marítima, la acuicultura marítima y continental y el marisqueo.
- b) Una actividad transformadora, de amplio espectro, en la que se considera la industria de transformación (conserva, salazón, reducción, platos preparados, salas elaboradoras, etc.).
- c) Una actividad terciaria fundamental, que integra desde la economía portuaria, hasta la distribución en origen y destino y, en cualquier caso, el comercio internacional.

Toda la actividad económica del Sector Pesquero se lleva a cabo sobre una componente estructural que, asimismo, no solo puede clasificarse por escalones, al igual que la actividad económica que soporta sino que, dado su carácter tangible, puede ser distribuida territorialmente respetando la partición, objetivo nº 1 y resto del territorio español, que comporta los Fondos Estructurales en relación con la pesca.

Por otro lado, como veremos más adelante, los Ejes Prioritarios que van a articular funcionalmente la estrategia global del Programa Operativo son semejantes en ambas delimitaciones del territorio español y, en consecuencia, en ambas Intervenciones (Programa Operativo y DOCUP).

Esta identidad facilita la asimilación de las estructuras de la pesca a los citados Ejes Prioritarios, de una manera uniforme en todo el territorio español.

En este sentido, las estructuras primarias de la pesca marítima (la flota) se integran en dos Ejes Prioritarios, uno referido a la vertiente de reestructuración y otro centrado en la renovación y modernización de los activos.

El resto de las estructuras del Sector, se integran en un solo Eje Prioritario, denominado genéricamente "desarrollo y modernización del tejido productivo y distributivo".

En consecuencia, la descripción cuantificada de las estructuras del Sector Pesquero por Eje Prioritario supone un examen sucesivo de las siguientes componentes:

- La flota pesquera.
- La acuicultura marina y continental.
- La industria de transformación en sentido amplio de productos de la pesca.
- Los puertos pesqueros.
- La comercialización de los productos de la pesca.

Aunque no sea un aspecto estructural propiamente dicho, conviene también incluir en este repaso una visión actualizada de la balanza comercial española de productos de la pesca. En este caso concreto, no es posible la partición territorial de los datos según las exigencias de los Fondos para el Sector Pesquero.

Sin embargo, teniendo en cuenta los dos resultados que va a proporcionar el estudio de esta balanza comercial: el punto fuerte de la demanda exterior y el punto débil de la competencia internacional, tal análisis es indispensable, tanto a nivel de Estado español como una

componente estratégica más , como de cara a la justificación de las ayudas públicas demandada por el Reglamento (CE) nº 2792/1999, de 17 de diciembre.

2.1. Situación de la flota pesquera en el Objetivo nº 1 en España

En el cuadro nº 1 se recogen los datos de situación de la flota pesquera española de las regiones pertenecientes al Objetivo nº 1 al principio y al final del período de programación anterior 1994-1999. Estos datos hacen referencia al número de buques, arqueo y potencia de los mismos, según las principales modalidades existentes en la flota pesquera española.

CUADROS N° 1 y 2

DISTRIBUCIÓN POR TIPOS DE BUQUE EN REGIONES DE OBJETIVO 1 (COMPARATIVA AÑOS 1.994 y 1.999)

TIPO DE BUQUE	Número de Buques			TRB's			Potencia (Kw)		
	1.994	1.999	%	1.994	1.999	%	1.994	1.999	%
ARRASTRERO	1.842	1.975	7,22	282.294,13	173.511,96	-38,54	718.143,382	489.391,176	-31,85
CERQUEROS	754	1.152	52,79	55.126,64	53.389	-3,15	184.480,147	182.560	-1,04
PALANGREROS/CURRICANEROS	1.036	1.075	3,76	58.117,05	48.120	-17,20	181.345,588	145.549	-19,74
REDES	4.423	5.457	23,38	16.736,83	17.393	3,92	97.427,206	102.668	5,38
POLIVALENTES	3.066	2.941	-4,08	12.568,43	8.160	-35,08	75.657,353	47.618	-37,06
AUXILIARES	1.172	1.262	7,68	15.278,69	17.975	17,65	86.604,412	97.800	12,93
OTROS	4.766	4.624	-2,98	13.304,97	10.254	-22,93	65.522,059	53.489	-18,36
TOTALES	17.059	18.486	8,37	453.426,74	328.803,36	-27,48	1.409.180,15	1.119.075	-20,59

DISTRIBUCIÓN POR TIPOS DE BUQUE EN REGIONES DE OBJETIVO 1 (PORCENTAJE DEL TRB DE LA FLOTA POR INTERVALOS DE EDAD)

TIPO DE BUQUE	0 - 10 AÑOS			11 - 20 AÑOS			21 - 30 AÑOS			MÁS DE 30 AÑOS		
	1.994	1.999	%	1.994	1.999	%	1.994	1.999	%	1.994	1.999	%
ARRASTRERO	31,02	26,59	-14,29	26,01	24,83	-4,55	32,08	28,49	-11,18	10,89	20,09	84,53
CERQUEROS	23,66	33,72	42,52	45,64	30,82	-32,49	19,17	22,06	15,08	11,53	13,41	16,29
PALANGREROS/CURRICANEROS	27,06	34,68	28,16	23,26	14,32	-38,45	37,46	27,01	-27,89	12,22	23,99	96,35
REDES	22,73	29,04	27,78	21,22	23,20	9,33	31,60	21,08	-33,28	24,45	26,68	9,10
POLIVALENTES	12,53	12,50	-0,24	25,09	29,71	18,40	31,44	18,24	-41,98	30,94	39,56	27,83
AUXILIARES	53,72	39,85	-25,81	20,41	34,04	66,79	6,40	7,63	19,22	19,48	18,48	-5,11
OTROS	18,56	17,65	-4,90	17,46	23,08	32,23	36,17	20,30	-43,87	27,82	38,97	40,09

A la vista de estos datos, se extraen las siguientes conclusiones:

- 1ª. En términos globales, el número de buques de la flota pesquera española en las regiones del Objetivo nº 1 ha aumentado ligeramente en el período 1994-1999.
- 2ª. Al coincidir este aumento del número de buques, con una fuerte disminución del arqueo global de esta flota (-27,48%) y otro similar en la potencia instalada en los buques (-20,59%), la primera deducción significativa es que el buque tipo medio de la flota pesquera española del Objetivo nº 1 está disminuyendo de tamaño (entre un 30 y un 35%).

Esta socialización de la flota pesquera es más perceptible aún en las modalidades de cerco, arrastre y polivalentes.
- 3ª. La consecuencia de este hecho es que la flota pesquera española del Objetivo nº 1 se está "socializando" progresivamente, es decir, abandonando en cierta medida su carácter industrial, lo cual confiere una nueva dimensión a la política de estructuras pesqueras en su vertiente relacionada con la flota pesquera.

En el cuadro nº 2, se contemplan los datos de la distribución de los buques de la flota pesquera española pertenecientes a las regiones del Objetivo nº 1 por tramos de edad, al principio y al final del período de programación anterior 1994-1999. Los datos, asimismo, se contemplan según las principales modalidades pesqueras existentes en la flota pesquera española.

A la vista de estos datos se extraen las siguientes conclusiones:

- 1ª. En términos generales y por modalidades de buques, la presencia de buques de más de 30 años en la flota pesquera de las regiones del Objetivo nº 1 ha aumentado considerablemente, siendo muy significativo este aumento en las flotas de arrastre y palangre.

Este hecho, puede derivar tanto de una política horizontal de ayudas a la modernización como de una disminución de la rentabilidad de los buques. En este último caso, sería preciso un nivel más representativo de ayudas de cara a acelerar la renovación de la flota.
- 2ª. En la modalidad de arrastre, y también en relación con los buques auxiliares, está disminuyendo apreciablemente la presencia de buques de menos de diez años, lo que revela una dinámica insuficiente en relación con la renovación de estas flotas.

Por último, hay que resaltar otro aspecto muy interesante. A pesar del notable proceso de dimensionamiento de la flota pesquera en las regiones del Objetivo nº 1 y del paralelo esfuerzo de renovación de la misma en el período 1994-1999, la edad media de la mayoría de las modalidades de dicha flota está aumentando perceptiblemente.

A continuación recogemos las edades medias de las principales modalidades en 1994 y 1999.

EDADES MEDIAS DE LA FLOTA POR TIPO DE BUQUE
(Objetivo 1)

TIPO DE BUQUE	E. Media - 94	E. Media - 99	%
ARRASTREROS	23,8	22,0	-7,39
AUXILIARES	19,6	22,1	12,78
CERQUEROS	19,2	19,8	3,55
OTROS	27,7	31,0	11,96
PALANGREROS/CURRICANEROS	20,0	19,8	-0,76
POLIVALENTES	28,1	31,8	13,09
REDES	24,3	27,1	11,60

Salvo el caso del arrastre y de la estabilidad de los palangres, el resto de las modalidades pesqueras ha envejecido en términos medios en estos seis años. Este es un hecho de excepcional gravedad.

Claves de la situación de partida

De lo expuesto anteriormente se deduce que los caracteres más relevantes de la situación de partida en relación con la flota de pesca de las regiones del Objetivo nº 1 son las siguientes:

- a) Una fortísima disminución de la capacidad pesquera, globalmente y por modalidades, que conduce a una nueva óptica de reestructuración más selectiva y por pesquerías en el ajuste del esfuerzo de pesca.
- b) Una edad media demasiado alta, tanto en términos globales como por modalidades, de los buques de la flota pesquera de estas regiones, lo que conduce a un esfuerzo acrecentado de renovación en el contexto ineludible de la continuidad del ajuste del esfuerzo de pesca.
- c) Una progresiva pérdida del carácter industrial tradicional de la flota de pesca, promovido por la creciente dificultad del acceso a recursos en aguas no comunitarias.

2.2. La situación de la acuicultura

La acuicultura española es una de las más significativas de la Unión Europea, alcanzando el 1% de la producción mundial en volumen y el 20% de la europea.

La producción española en 1999 fue superior a las 321.000 toneladas, que se reducen a 59.200 si descontamos el mejillón. Esta producción supone aproximadamente el 27% de la producción pesquera total.

Al comenzar la década de los ochenta el perfil de la acuicultura española era el de un sector centrado en pequeñas empresas de economía familiar y muy tradicionales. Tres tipos de cultivo caracterizaban a esta actividad:

- El cultivo de truchas arcoiris, cuyo despegue tuvo lugar durante la década de los sesenta.
- El cultivo del mejillón en las rías gallegas cuyo inicio fue en los años cuarenta y su desarrollo tuvo lugar a mediados de los sesenta.

- La acuicultura de los esteros gaditanos, iniciada a comienzos de los cuarenta al entrar la industria salinera local en una grave crisis y cuyo desarrollo, muy lento al principio no alcanzó su despegue definitivo sino hasta finales de los setenta.

En el último decenio, a estas modalidades tradicionales se ha incorporado un nuevo sector, altamente industrializado y en rápida expansión. Sus exponentes más característicos son el cultivo del rodaballo en el norte y noroeste en instalaciones intensivas en tierra y el de la lubina y dorada en jaulas flotantes en el Mediterráneo, región suratlántica y Canarias.

Acompañando este impulso se está produciendo una fuerte modernización en el cultivo del mejillón, así como una mayor industrialización, incorporando conceptos empresariales más actuales, en los cultivos de trucha y en los esteros de la región suratlántica.

El tipo de cultivo en cada zona se ha desarrollado en función de sus características biogeográficas.

La distribución de la acuicultura marina por áreas geográficas es la siguiente:

En la cornisa cantábrica y la región noroeste el cultivo del mejillón en bateas y el rodaballo en granjas en tierra. Otras especies destacables son las ostras, cultivadas en bateas u otros tipos de estructuras flotantes, y las almejas y berberechos en parques de cultivo. Con importancia secundaria, cabe mencionar pectínidos, salmón y, de forma emergente, el pulpo, del cual se han realizado cultivos experimentales. Como especies de futuro, además de pulpo, debe mencionarse el besugo. La Comunidad Autónoma que centra la casi totalidad de estos cultivos es Galicia.

Las zonas mediterránea y suratlántica, de aguas más templadas, han desarrollado principalmente el cultivo de dorada y lubina, tanto en granjas en tierra como en jaulas flotantes, además de otras especies, como ostras, almejas, mejillón en estructuras de long-line y langostino con carácter secundario. El atún rojo, pulpo, dentón y lenguado son las especies que pueden desarrollarse en los próximos años. Cataluña y Andalucía lideran la acuicultura en estas regiones. Es destacable la producción en Andalucía de dorada y lubina en esteros, antiguas salinas dedicadas a la cría de peces, por sus excepcionales cualidades biogeográficas.

Canarias produce dorada y lubina en jaulas flotantes. Sus aguas templadas durante todo el año ofrecen una buena oportunidad para estos cultivos.

Por lo que respecta al cultivo de especies continentales, la primera especie es la trucha arcoiris, cultivada en tanques de cultivo, en cultivo intensivo, cuya cría se centra principalmente en Galicia, y en un segundo nivel, en Castilla - La Mancha, Castilla y León, Navarra, Asturias, Cataluña, Andalucía y La Rioja.

Otras especies son la tenca, que se cría en lagunas y embalses en Extremadura y Castilla y León, aunque en esta última Comunidad de manera testimonial. Con carácter minoritario se produce cangrejo, carpa a nivel local en Baleares y esturión en la cuenca del Guadalquivir.

Según la última versión del Registro Sanitario español (que proporciona la situación a comienzo del año 2000), existía en las Regiones españolas pertenecientes al Objetivo nº 1 en España, los siguientes establecimientos registrados en el subsector de acuicultura marina:

Tipo de establecimientos	Número
Acuicultura marina	41
Depuración de moluscos	77
Centro expedidor de invertebrados	116
Cetáreas	103

Los datos de producción de estos establecimientos en el año 1999 han sido los siguientes:

ESTADISTICA PROVISIONAL DE PRODUCCIÓN EN 1999
ACUICULTURA MARINA

ESPECIES	PRODUCCION TOTAL (Tm)	PRODUCCIÓN POR AREAS (Tm.)			
		REGIONES DEL OBJETIVO Nº 1	% SOBRE TOTAL	RESTO DE LAS REGIONES	% SOBRE EL TOTAL
A. PECES	14.498,3	12.915,3	89,03	1.583,0	10,92
Rodaballo	2.849,4	2.649,4	92,98	200,0	7,02
Lubina	1.227,4	1.170,4	95,36	57,0	4,64
Dorada	6.117,3	4.774,9	78,06	1.342,4	21,94
Mugílidos	87,5	86,2	98,52	1,3	1,48
Lenguado	14,4	14,4	100,00	-	-
Túnidos	3.346,5	3.346,5	100,00	-	-
Anguila	238,2	237,9	99,88	0,3	0,12
Salmón	617,6	617,6	100,00	-	-
B. CRUSTACEOS	137,8	137,8	100,00	-	-
Langostino	39,8	39,8	100,00	-	-
Camarón	98,0	98,0	100,00	-	-
C. MOLUSCOS	276.099,9	272.481,0	98,69	3.618,9	1,31
Almejas	5.904,9	5.736,8	97,15	168,1	2,85
Ostras	4.069,5	3.643,1	89,52	426,4	10,48
Mejillón	261.969,0	259.202,7(1)	98,94	2.766,3	1,06
Escupíña	3,0	-	-	3,0	100,00
Pectúnidos	156,4	156,4	100,00	-	-
Berberchos	3.712,9	3.710,1	99,92	2,8	0,08
Coquina	129,2	-	-	129,2	100,00
Chirla	123,1	-	-	123,1	100,00
Pulpo	31,9	31,9	100,00	-	-
TOTAL	290.736,0	285.534,1	98,21	5.201,9	1,79

(1) Esta producción puede variar ampliamente según el año que se tome como referencia.

Por su parte, en las regiones pertenecientes al Objetivo nº 1 los establecimientos registrados sanitariamente pertenecientes al subsector de acuicultura continental a comienzos del año 2000 eran los siguientes:

Tipo de establecimientos	Número
Acuicultura continental	87
Astacicultura	12

Y los datos de producción del año 1999 se recogen en el cuadro siguiente:

ESTADÍSTICA PROVISIONAL DE PRODUCCIÓN EN 1999
ACUICULTURA CONTINENTAL

ESPECIES	PRODUCCIÓN TOTAL (Tm.)	PRODUCCIÓN POR AREAS (Tm.)			
		REGIONES DEL OBJETIVO Nº 1	% SOBRE TOTAL	RESTO DE LAS REGIONES	% SOBRE EL TOTAL
Trucha arcoiris	30.000,0	20.700,0	69,0	9.300,0	31,0
Tenca	161,0	161,0	100,0	-	-
Anguila	145,0	145,0	100,0	-	-
Esturión	100,0	100,0	100,0	-	-
Cangrejo señal	1,0	1,0	100,0	-	-
TOTAL	30.407,0	21.107,0	69,4	9.300,0	30,6

2.3. Equipamiento de puertos pesqueros

España se estructura administrativamente en 17 Comunidades Autónomas; cuatro de ellas se asoman al mar por las regiones cantábrica y noroeste; otras cuatro lo hacen por las regiones Sur Atlántica, Sur Mediterránea, Levante y Tramontana, siendo dichas comunidades, Andalucía, Murcia, País Valenciano y Cataluña.

Existen dos categorías de puertos, aquellos cuyas competencias son exclusivas de la Administración del Estado y aquellos que han sido transferidos a las Comunidades Autónomas. Los puertos comprendidos en la primera categoría son los siguientes: Pasajes, Bilbao, Santander, Gijón, Avilés, Ensenada de San Ciprián, El Ferrol, La Coruña, Villagarcía, Marín, Vigo, Ayamonte, Huelva, Sevilla, Bahía de Cádiz, Algeciras-La Línea, Málaga, Motril, Almería, Carboneras, Cartagena, Torrevieja, Alicante, Gandía, Valencia, Alcudia, Sagunto, Castellón, Vinaroz, Tarragona, Barcelona, Ceuta y Melilla. En las Islas Baleares: Palma de Mallorca, Mahón (Menorca), e Ibiza - Formentera. En las Islas Canarias: Puerto de la Luz (Gran Canaria), Arrecife (Lanzarote), Puerto del Rosario (Fuerteventura), Los Cristianos (Tenerife), Santa Cruz de la Palma, La Estaca (Hierro).

Por otra parte, podemos decir, que la construcción de nuevos equipamientos y extensión de los existentes ponen de manifiesto que se han ejecutado obras por importe muy superior al previsto inicialmente y por consiguiente se ha cumplido el objetivo marcado de un modo significativo.

Debemos considerar en el análisis de puertos la infraestructura frigorífica que existe en España, que alcanza cifras próximas a los 10,5 millones de metros cúbicos, situándose los mayores volúmenes en Cataluña, Valencia y Andalucía, siendo los volúmenes correspondientes a otras provincias y regiones inferiores a los señalados con la única excepción de Galicia que es la más destacada con el 8,23% del total.

Respecto a la estructura de frigoríficos existentes podemos fijar las siguientes proporciones:

Frigoríficos de producción	3.674.800 m ³	(35,2)%
Frigoríficos anexos a industrias	1.858.322 m ³	(17,8)%
Frigoríficos comerciales	4.238.645 m ³	(40,6)%
Frigoríficos de consumo	688.161 m ³	(6,4)%

Del análisis del volumen frigorífico instalado se destaca un importante desarrollo experimentado en la instalación frigorífica, lo que ha repercutido negativamente en la rentabilidad general de la empresa por haberse alcanzado en ciertos casos un exceso de capacidad instalada.

La situación de los puertos pesqueros españoles en lo que se refiere a los aspectos medioambientales puede calificarse como de muy mejorable, a pesar de los esfuerzos de adaptación estructural ya realizados durante el periodo 1994-1999.

El cumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio MARPOL 73/78 ha supuesto la adecuación estructural de parte de los puertos pesqueros españoles, para dar respuesta a la necesidad de recepción y tratamiento de los residuos procedentes de estos buques.

Los residuos oleosos y aguas contaminadas por hidrocarburos, que se regulan en el anexo I del citado Convenio, deben ser entregados en los puertos, que para ello dispondrán de los correspondientes tanques de recepción o servicios de recogida. Todos los puertos pesqueros de interés general están dotados de instalaciones de este tipo, aunque no todos ellos disponen de plantas de tratamiento preliminar para efectuar la separación previa de las fases acuosa y oleosa.

En cuanto a la recogida de basuras sólidas y residuos orgánicos, es necesario efectuar un esfuerzo inversor y de organización que permita su recogida segregada y el tratamiento adecuado, puesto que no se dispone de tales equipamientos en todos los puertos.

Por último, para la recepción de las aguas sucias de los buques que se contempla en el anexo IV del Convenio, y a pesar de no encontrarse este anexo actualmente en vigor, es preciso que se adopten las medidas apropiadas para su recogida en los buques pesqueros y su descarga y tratamiento en los puertos, de cara a su futura aplicación en nuestro país.

INFORME DE PUERTOS

Región de objetivo 1

DATOS DE LOS PUERTOS DE LA REGIÓN:

Metros Lineales Muelles (m.l.)	64.953,00
Superficie Dársenas Pesqueras (m2)	158.533.175,00
Superficie Portuaria Pesquera (m2)	2.456.393,00
Número de Vehículos Industriales /día	1.962
Número de equipos descarga de pescado	187
Nº puntos aprovisionamiento carburante	147
Longitud rampas varada (m.l.)	17.769,00
Superficie varadero (m2)	10.850,00
Superficie lonja (m2)	94.271,00
Edad lonja (años)	0,94
Volumen comercializado lonja (Tm/año)	2.562.214,93
Facturación Lonja (pesetas)	119.626.091.640
Capacidad producción hielo (Tm/día)	3.992,10
Capacidad Almacenamiento Frigorífico (m3)	1.091.977,50
Capacidad congelación Puerto (Tm/día)	6.724,00
Superficie Almacenes Pertrechos (m2)	456.934,00
S. Establecimientos almacén preparación (m2)	148.879,00
Empleo total Puerto	12.455,00
Porcentaje empleo femenino (%)	18,27
Nº Almacenes residuos oleosos hidrocarburos	97
Nº Tanques almacenamiento aguas negras	0
Nº Contenedores basuras residuos orgánicos	197
Nº Contenedores plástico	33

Excepto los puertos de las Comunidades Autónomas de Andalucía y Canarias

2.4. Situación de la transformación de los productos de la pesca y de la acuicultura

El subsector de transformados de productos de la pesca y de la acuicultura tiene los siguientes componentes:

- Conservas y semiconservas: de peces, crustáceos y moluscos.
- Elaborados: que incluye la elaboración en fresco, los congelados y los platos preparados.
- Ahumados y,
- Salazones

Presencia en el territorio del Objetivo nº 1 en España.

Los transformados de productos de la pesca y de la acuicultura tienen una especial implantación en el territorio español afectado por el Objetivo nº 1. De las 742 empresas que componían este sector en 1998, 410 estaban situadas en regiones del Objetivo nº 1. Estas empresas tenían 521 establecimientos.

En estas regiones, la Comunidad Autónoma de Galicia tiene una especial significación en este subsector. En su territorio hay 162 empresas, de las cuales 10 tienen más de 200 empleados.

En el año 1998, Galicia facturó más de 1268,14 millones de € de estos transformados, lo que representó el 72,8% del total de la facturación del Objetivo nº 1 español y el 54,5% del total nacional.

Después de Galicia, las mayores facturaciones corresponden a la Comunidad Valenciana (136,14 millones de €) y Andalucía (132,67 millones de €.). Las facturaciones de otras regiones fueron: Castilla y León (72,44 millones de €), Murcia (56,75 millones de €.), Canarias (52,38 millones de €), Asturias (9,47 millones de €) y Castilla- La Mancha (7,25 millones de €).

En el primer cuadro de la página siguiente se resume la distribución del número de empresas de este subsector y sus establecimientos, por comunidades autónomas del objetivo nº 1 y número de asalariados, en comparación con el total nacional.

En dicha página figura un segundo cuadro en el que están reseñados los principales datos económicos del subsector de la industria de transformación de productos de la pesca y de la acuicultura presentados por comunidades autónomas del Objetivo nº 1 en comparación con el total nacional. Dichos datos hacen referencia a ventas, adquisición de materias primas, empleo y salarios, inversiones y valor añadido. En todas estas rúbricas, la presencia del objetivo nº 1 oscila entre un 65% y un 75% del total nacional.

INDUSTRIA DE TRANSFORMACIÓN DE PESCADO ZONA DE OBJETIVO 1. (AÑO 1998)

Comunidad Autónoma	Número de Empresas por estrato de asalariados					Número de Establecimientos por estrato de asalariados				
	Menos de 10	De 10 a 50	De 50 a 200	Más de 200	Total	Menos de 10	De 10 a 50	De 50 a 200	Más de 200	Total
Andalucía	42	21	9	1	73	58	27	10	0	95
Asturias	8	2	0	0	10	12	3	0	0	15
Canarias	5	4	2	0	11	14	5	2	0	21
Castilla y León	13	5	3	0	21	19	9	3	0	31
Castilla-La Mancha	7	3	0	0	10	11	4	0	0	15
Valencia	51	31	4	0	86	57	35	5	0	97
Extremadura	5	1	2	0	8	8	2	2	0	12
Galicia	68	51	33	10	162	94	62	40	4	200
Murcia	17	12	0	0	29	23	12	0	0	35
Total Objetivo nº 1	216	130	53	11	410	296	159	62	4	521
Total Nacional	413	236	78	15	742	533	279	82	6	900

Comunidad Autónoma	Ventas netas producto		Gasto materias primas		Personas ocupadas		Gastos de personal		Invers. activos material		Valor añadido	
	Millones €	% s/T.P.	Millones €	% s/T.P.	Nº	% s/T.P.	Millones €	% s/T.P.	Millones €	% s/T.P.	Millones €	% s/T.P.
Andalucía	132,67	5,69	81,46	5,5	1.427	7,5	19,54	7,09	1,14	1,07	38,63	8,12
Asturias	9,42	0,41	4,55	0,31	138	0,73	1,62	0,59	0,61	0,57	2,40	0,5
Canarias	52,38	2,25	27,28	1,84	361	1,9	7,01	2,54	5,26	4,95	16,29	3,43
Castilla y León	72,44	3,11	53,05	3,58	513	2,7	8,50	3,08	1,56	1,46	12,31	2,58
Castilla-La Mancha	7,25	0,31	5,76	0,39	57	0,3	0,52	0,19	0,37	0,34	0,84	0,18
Valencia	142,15	6,09	102,89	6,95	1.269	6,67	18,88	6,83	2,46	2,31	35,87	7,54
Extremadura	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
Galicia	1271,14	54,5	779,59	52,67	8.674	45,62	126,08	45,72	60,74	57,11	231,29	48,64
Murcia	56,75	2,43	42,97	2,9	287	1,51	3,36	1,22	1,32	1,24	9,75	2,05
Total Objetivo nº 1	1744,53	74,79	1097,55	74,14	12.726	66,93	185,45	67,26	73,46	69,05	347,34	73,04
Total Nacional	2332,83	100	1480,15	100	19.014	100	275,74	100	106,36	100	475,47	100

Evolución reciente de la Industria a nivel nacional

Resulta conveniente ahora tener una visión de la dimensión de las principales producciones de esta Industria, así como una visión de su evolución económica en el último quinquenio.

Así, en el año 1998, las cantidades producidas y su valor para los principales grupos de productos fueron las siguientes:

Principales productos	Cantidad (toneladas)	Valor (Millones €.)
Pescado preparado (fresco o refrigerado)	4.846	25,85
Pescado congelado	174.748	210,23
Pescado seco, salado, en salmuera o ahumado	3.201	197,75
Pescado preparado o en conserva	319.431	1029,71
Crustáceos, moluscos e invertebrados congelados	117.519	403,5
Crustáceos y moluscos en conserva o preparados	91.072	287,57
Harinas, pastas, pellas no aptos para el consumo humano		24,81
Desperdicios de pescado, crustáceos, moluscos u otros invertebrados acuáticos	45.960	4,21

En el cuadro que figura a continuación se recoge la evolución de las principales magnitudes de esta industria en el período 1995-1998, aunque algunos datos (*) hacen referencia al año 1999.

Este cuadro, contiene aspectos positivos y negativos, que es preciso comentar. Entre los aspectos negativos destacamos:

- 1º. A pesar de la muy notable atomización del subsector (413 empresas con menos de 10 empleados en un conjunto nacional de 742 empresas) el número de empresas ha aumentado en los últimos años.
- 2º. La productividad está prácticamente estancada.
- 3º. El margen bruto de explotación muestra una cierta tendencia a descender.

Por el contrario, como factores positivos podemos resaltar:

- a) La contención de los precios.
- b) El dinamismo de las ventas.
- c) La mejora del empleo.
- d) El fuerte aumento de las exportaciones y el aumento de la cobertura.

INDUSTRIA DE TRANSFORMACIÓN DE PESCADO: EVOLUCIÓN DE LOS PRINCIPALES INDICADORES (Periodo 1995-1998/99)

INDICADORES	1995	1998 ó 1999 (*)	Variaciones	
			Absolutos	%
Empresas (Nº)	708	742	34	4.8
Establecimientos (Nº)	868	900	32	3.7
Índices de Producción (*) (Base 1990=100)	87	101	14	16.01
Índices de Precios (*) (Base 1990=100)	126	136	10	7.9
Ventas Netas (Mill. €.)	1797,63	2332,83	535,17	29.8
Gastos de Personal (Mill. €.)	242,27	275,74	33,47	13.8
Gasto en materias primas (Mill. €.)	1107,41	1480,15	372,74	33.7
Inversión activos materiales (Mill. €.)	62,13	106,36	44,23	71.2
Valor Añadido Bruto (Mill. €.)	407,73	475,47	67,75	16.6
Productividad (€)	22838,46	25242,51	2404,05	10.5
Excedente de Explotación (Mill. €.)	164,38	199,73	34,28	20.7
Margen Bruto (%)	9.2	8.6	-0.6	
Personas empleadas (*) (Nº) (Media anual)	21.125	27.375	6.250	29.6
Personas paradas (*) (Nº) (Media anual)	7.550	3.375	-4.175	-55.3
Tasas de paro (*) (%) (Media anual)	26.3	11.0	-15.3	
Exportaciones (*) (Mill. €.)	195,68	304,68	110,62	56.5
Importaciones (Mill. €.)	169,56	222,78	53,23	31.4
Saldo Exterior (*) (Mill. €.)	26,13	81,90	55,77	
Tasa de Cobertura (*) (%)	115.4	136.8	21.4	

Principales características de las ramas productivas

Los comentarios van a hacer referencia sucesivamente a las siguientes ramas:

- 1) Conservas y semiconservas.
- 2) Elaboración de pescado.
- 3) Ahumados.
- 4) Salazones.

Por razones obvias, los comentarios que a continuación se recogen están efectuados asimismo a nivel nacional.

Comenzaremos por describir la rama de conservas y semiconservas.

Lo primero que es preciso destacar es que hay que diferenciar entre el número de establecimientos existente y los que realmente tienen actividad. Por ejemplo, en el año 1998, estuvieron realmente activos en esta rama productiva 132 establecimientos, cuya distribución por Comunidades Autónomas fue la siguiente:

Comunidades Autónomas Número de establecimientos

Galicia.....	49
Cantabria.....	45
País Vasco.....	18
Andalucía.....	10
Asturias.....	4
Resto de España.....	6

El dinamismo de la industria conservera se ha basado en los últimos años en los espectaculares resultados obtenidos en el mercado internacional, debidos fundamentalmente a las dificultades de los grandes transformadores asiáticos para la venta de sus productos.

El problema de la atomización productiva adquiere cada vez más relevancia para conseguir una mayor competitividad y continuar explotando las posibilidades de crecimiento en el mercado internacional. Los estudios realizados muestran el enorme factor de multiplicación de las ventas que supondrían los adecuados procesos de fusión entre empresas.

La línea de la producción de anchoa es la base de la semiconserva, que se concentra en un 80% en la región de Cantabria.

Se trata de una de las industrias del sector que más ha invertido en los últimos años en desarrollo sostenible, tanto en mejorar sus condiciones higiénico- sanitarias como en traslados de industrias fuera del casco urbano a polígonos industriales. Dicho proceso inversor debe continuar en los próximos años.

La rama de elaborados es una de las industrias transformadoras de productos de la pesca con mayor futuro y de mayor expectativa de inversiones en los próximos años. Se compone de tres grupos de producciones bien diferenciadas:

- Los congelados.
- El pescado fresco preparado, incluso fileteado.
- Los platos preparados.

Las problemáticas de estos tres grupos de producciones son distintas y sus expectativas diferentes por múltiples razones.

Así, en el caso de los congelados, las principales debilidades provienen de la disminución de los niveles de capturas de la flota congeladora española, por razones variadas que van desde la influencia de la corriente del Niño hasta la proliferación de paradas biológicas. El recurso a las importaciones es creciente para el abastecimiento de materias primas.

Como punto fuerte debemos destacar el potencial de crecimiento de las ventas al mercado internacional y el esfuerzo en la diversificación de los productos.

En la situación de partida del presente período de programación, el pescado fresco se comercializa prácticamente sin elaborar o con muy escaso grado de elaboración. Pero existe la posibilidad de un cambio rápido y estructural en la comercialización de pescado fresco en las grandes superficies, que puede pasar a corto plazo a un esquema comercial de pescado elaborado. Este hecho alteraría la actual cadena comercial y daría oportunidad a un crecimiento de las ventas en super o hipermercados.

Esta posibilidad, casi una realidad, se apoya en la generalización de la aplicación de innovaciones tecnológicas en la preparación del pescado fresco y su conservación (por ejemplo bandejas en atmósferas controladas, técnicas de vacío, etc.).

Por último, es preciso constatar que los platos preparados están experimentando un importante avance, fundamentalmente apoyado en una acción publicitaria.

Ahora bien, teniendo en cuenta que, comparativamente, España se sitúa muy por debajo del resto de los países occidentales en consumo de platos preparados, es perfectamente posible una expectativa de desarrollo muy importante de esta rama, por lo menos a medio y largo plazo.

En el año 1998, la distribución territorial en España de los 30 establecimientos de ahumados existentes, fue la siguiente:

Comunidades Autónomas Número de plantas

Madrid.....	10
Cataluña.....	10
Valencia.....	5
Andalucía.....	1
País vasco.....	1
Navarra.....	1
Aragón.....	1
Canarias.....	1

La problemática de estos establecimientos deriva de su dependencia de la materia prima salmón de importación, de la fuerte concentración empresarial (las cuatro primeras firmas agrupan más del 50% de la comercialización), de la fuerte estacionalidad de las ventas (35% en Navidad) y de la necesidad de diversificar los productos.

Por último, en referencia con la industria de la salazón, ésta depende fundamentalmente de la manipulación del bacalao, unas 50.000 toneladas de producto verde, que, dada la evolución de las capturas de la flota bacaladera, ha pasado a depender de la importación. Otras especies empleadas son la sardina y la anchoa.

Finalmente, existe otra gama de salazones de altísima calidad que se producen en empresas artesanales del sudeste español y su mercado de consumo se localiza en las Comunidades Autónomas de Valencia y Murcia, principalmente en hostelería y tiendas especializadas.

2.5. La comercialización de los productos de la pesca y de la acuicultura

Situación del mercado

Para analizar el proceso de comercialización debemos tener en cuenta los mecanismos que influyen sobre los precios y otros aspectos.

La calidad final del producto pesquero a pie de mercado determina y contribuye a fijar el valor comercial del mismo. Este proceso de calidad se inicia a bordo con un esmerado tratamiento del pescado, y se debe complementar en tierra a través de un eficaz y cuidadoso sistema de desestiba que no merme su calidad, mediante instalaciones de descarga adecuadas, terminales, depósitos y almacenes frigoríficos y en definitiva, mediante toda una amplia

infraestructura de apoyo que es necesario analizar a través del correspondiente estudio, para garantizar la manipulación del producto pesquero.

La industria transformadora, cliente natural e importante de los productos del mar, participa con notable peso específico en el mecanismo de generación de los precios. Los problemas de este subsector repercuten directamente en el Sector Pesquero por cuyo motivo se precisa conocer las dificultades del colectivo de transformación para encontrar las soluciones adecuadas que indirectamente contribuirán a paliar los problemas, que en resaca, pudieran afectar a la actividad pesquera.

Factores importantes que influyen sobre el sistema de costes y por derivación sobre la comercialización son el empleo y la dimensión empresarial, factores básicos en la actividad pesquera, que son objeto de profundas oscilaciones, sobre todo en épocas de incertidumbre.

El empleo y la dimensión empresarial son factores fundamentales en la actividad pesquera, objeto de profundas oscilaciones, que se ven afectados, en épocas de incertidumbre como la presente, tanto por las crisis generadas por el propio sistema económico español, como por factores de tipo exógeno tales como la expulsión de caladeros o la reducción de cuotas que conllevan como corolario la paralización de flotas y el desempleo. Existe complementariamente un desarrollo empresarial en la actividad acuícola, con otra problemática que asimismo conviene analizar.

Otros aspectos a tener en cuenta en esta descripción sectorial son los relativos al sector comercial, como mecanismo generador del sistema de precios y de la distribución de los productos.

En la industria de transformación de pescado se observa que el consumo expresado en Kg. habitante por año es de 12,93, siendo Cantabria con 16,89 Kg. y Galicia con 15,96 Kg. las Comunidades de mayor consumo, en tanto que Extremadura con 9,95 Kg. es la de menor consumo.

El número de personas ocupadas varía por Comunidades de 8.674 en Galicia a 57 en Castilla La Mancha, con un total de 14.523 para el conjunto de las regiones Objetivo 1.

Respecto al valor de venta del producto, asimismo, Galicia factura la cifra máxima de alrededor de 211.545 millones y Castilla La Mancha con 1.207 millones la que menos factura, siendo el total de todo el Sector de 305.835 millones de pesetas.

En el Cuadro que sigue referido al subsector de la transformación del pescado se dan unos datos generales que son suficientemente ilustrativos.

	1.997	1.998
Datos Generales		
Ventas netas	2.072 mill. €	2.333 mill € (1)
Personas ocupadas	17.662 personas	19.014 personas (1)
Nº empresas	499/698 (1)	742
Nº establecimientos	-	900
Valor añadido	418,2 mill. €	-
Empleo		
Tasa de paro	- - -	21,10%
Activos	- - -	27.700 personas
Ocupados	- - -	21.900 personas
Parados	- - -	5.800 personas
Comercio Exterior		
Exportaciones	280,8 mill. €	332 mill. €
Importaciones	192 mill. €	212 mill. €
Saldo	88,8 mill. €	120 mill. €
% Tasa de cobertura	146,30%	156,60%
COMERCIALIZACIÓN en Mercas		
Pescado fresco (valor)	1.134 mill. €	
Marisco fresco (valor)	366,36 mill. €	
	1.450 mill. €	
Pescado fresco (peso)	294.719 Tm.	
Marisco fresco (peso)	95.790 Tm.	
Total	390.509 Tm.	
Pescado congelado (valor)	173,8 mill. €	
Marisco congelado (valor)	380,35 mill. €	
Pescado congelado (peso)	46.366 Tm.	
Marisco congelado (peso)	59.021 Tm.	
Total	105.387 Tm.	
TOTAL (fresco+congelado)	2.050 mill. €	
TOTAL (fresco+congelado)	495.896 Tm.	
CONSUMO		
Pescado fresco	13,1 Kg./persona	
Pescado congelado	3,8 Kg./persona	
TOTAL Pescado	16,9 Kg./persona	
Conservas	3,7 Kg./persona	
Marisco, moluscos, crustáceos	7,9 Kg./persona	

(1) Fuente: Encuesta Industrial Anual de Empresas

La fuerte explotación de las pesquerías mundiales, el bajo rendimiento de ciertos recursos, cuya abundancia ha sido puesta en evidencia, etc., no permiten continuar con las estrategias anteriores, entrañando un cambio profundo de aptitud por parte de los pescadores, la mayoría de los cuales, a lo largo de diez años (1974-1984), han ido desechando el principio de libertad de acceso a los recursos neríticos de altura (recursos situados en la plataforma continental). La casi totalidad de los recursos haliéuticos mundiales, a excepción de los túnidos, han pasado progresivamente bajo jurisdicciones nacionales. Las pescas artesanales concentradas en la zona litoral continúan jugando un papel importante a nivel mundial, siendo las responsables de la mitad de la producción destinada al consumo humano y formando parte de las vivencias de las poblaciones litorales. Su estructura económica y social constituye generalmente un valor como el de la agricultura y el de los cultivos.

En el Cuadro siguiente se recoge una serie de datos relacionados con la comercialización.

**Comercialización en destino
Regiones de objetivo 1**

Nº de establecimientos mayoristas	10
Volumen de productos comercializados (Tm./año)	176.810,00
Valor de productos comercializados	646.094 €
Superficie de comercialización y venta (m2)	17.671,00
Almacenamiento frigorífico (m3)	104.757,00
Almacenamiento no frigorífico (m3)	0,00
Nº de trabajadores fijos	815
Nº de trabajadores temporales	0
Porcentaje de empleo femenino (%)	11,29

Los datos que vienen a continuación referidos a diciembre de 1998, relativos a la producción y puesta en el mercado de productos pesqueros y/o moluscos, bivalvos vivos, se describen por claves correspondientes a distintas actividades sectoriales expresadas numéricamente, lo que permite conocer el número de empresas dedicadas a una cierta actividad. Es preciso subrayar el hecho que puede ocurrir que una empresa ejercite más de una actividad, por lo cual enmascara una verdadera estratificación.

CLAVES	ACTIVIDADES	Nº DE EMPRESAS
106	Precocinados	58
115	Elaboración Frescos	405
116	Elaboración Congelados	393
117	Conservas	111
118	Semiconservas	152
119	Ahumados	34
120 y 121	Salazón y desecados	136
622	Cocederos	149
601	Buque Factoría	181
606	Acuicultura Marina	40
607	Acuicultura Continental	82
608	Depuración Moluscos	81
609	Centro Expedi. Invertebrados	119
610	Cetárea	88
611	Astacicultura	8
612	Lonjas	92
613	Mercas	13
614	Congelación	102
TOTAL		2244

2.6. El abastecimiento del mercado español de productos de la pesca

La situación de partida y evolución reciente del abastecimiento del mercado de productos de la pesca y de la acuicultura, constituye uno de los elementos básicos que van a influir en mayor medida en la definición de la estrategia de programación.

En este estudio se pondrán de manifiesto múltiples aspectos fundamentales, a saber:

- La evolución reciente y situación actual de la demanda interior de productos de la pesca en España. Por demanda interior entendemos tanto la que genera el propio

mercado español como la demanda que genera el mercado exterior, comunitario o de países terceros.

- El abastecimiento de dicha demanda.
- La tendencia del consumo per cápita.
- La competencia internacional en el abastecimiento del mercado español.

Comenzamos por un estudio global del problema referido al anterior período de programación:

	Año 1993 (Tm)	Año 1999 (Tm)
Desembarcos	1.355.269	(1) 1.200.000
Acuicultura (marina y continental)	125.196	321.143
Importaciones	856.551	1.312.694
Oferta/demanda	2.337.016	2.833.837
Consumo interno	1.980.627	2.023.449
Exportaciones	356.389	810.388

(1) Estimación provisional

A la vista de los datos reseñados efectuamos las siguientes deducciones principales:

- 1º. El mercado español sigue manteniendo su pujanza tradicional. El incremento sustancial observado por la demanda interior de productos de la pesca y de la acuicultura (un 20% en términos reales en los últimos seis años) en España, tiene su fundamento en:
 - Un mantenimiento en el consumo interior per cápita (51,5 kg/por habitante en 1999 frente a 50,7 kg. por habitante en 1993).
 - Un fuerte aumento en la demanda exterior de productos pesqueros españoles. Este incremento de la actividad exportadora es objeto de un detenido análisis que se realiza a continuación.
- 2º. La competencia internacional ha aumentado de forma muy importante en los últimos años, muy por encima del crecimiento de la demanda interior. Las importaciones han crecido un 53% en términos reales desde 1993 a 1999 y en 74% en valor en dicho período.

Fuerte aumento de la exportación

El hecho más sobresaliente del período 1994-1999 relacionado con el intercambio internacional de productos de la pesca mantenido por España, es el considerable aumento experimentado por las exportaciones españolas que pasaron de 356.389 Tm. en 1993 a 810.388 Tm. en el año 1999.

	1993		1999		Índice	
	Tm.	Mill.€.	Tm.	Mill.€.	Cantidad	Valor
TOTAL	356.389	586	810.388	1.563	227,4	266,7
CEE	254.065	393	482.184	1.073	189,8	272,9
T. PAISES	102.324	193	328.204	490	320,7	254,0

En el cuadro anterior se observa que este aumento exportador español de productos de la pesca es general, tanto dirigido a la Comunidad Económica Europea como a países terceros.

Es perceptible que el incremento real de la exportación a terceros países ha sido el más significativo, con un aumento porcentual del 220,7% en el período considerado.

Un segundo aspecto importante deriva de que el aumento de las exportaciones no ha sido producto de una baja general en los precios de los productos exportados, ya que mientras las exportaciones crecían en términos reales un 127,4%, en términos monetarios lo hicieron en un 166,97%.

Como consecuencia de este espectacular incremento de la exportación, la cobertura de la balanza comercial exterior pesquera española se ha recuperado notablemente, pasando de un 32% en 1993 a cerca de un 50% en 1999.

Esta favorable evolución de la balanza comercial de productos pesqueros en España en el período 1994-1999 se ha fundamentado principalmente en el comportamiento de cuatro rúbricas de dicha balanza, que son:

- El pescado congelado.
- Los filetes y demás carnes de pescado.
- Los crustáceos.
- Las conservas de pescado.

Así, las exportaciones de pescado congelado han evolucionado desde las 128.837 Tm. en el año 1993 hasta las 366.858 Tm. en el año 1999 con un aumento en términos reales del 184,7%.

PESCADO CONGELADO

	1993		1999		Índice	
	Tm	Mill.€.	Tm	Mill.€.	Cantidad	Valor
TOTAL	128.837	142,4	366.858	350,7	284,7	246,3
CEE	88.492	101,7	108.801	192,5	123,0	189,4
T. PAISES	40.345	40,73	258.057	146,2	639,6	358,9

En el cuadro anterior se puede apreciar que el mayor aumento real de las exportaciones de pescado congelado ha correspondido a la vertiente de terceros países, en donde han aumentado desde 40.345 Tm. en 1993 a 258.057 Tm. en 1999, es decir, casi un 540%. Esta evolución va equilibrando la relación entre valor exportado a la Comunidad Económica Europea y a Terceros Países, que en 1999 se sitúa en 60/40.

Algo similar ocurre en el comercio de exportación de filetes y carnes de pescado, donde el incremento de las exportaciones en el período 1994-1999 ha sido también del 184% en términos reales, pero, a la vez, el incremento en valor ha sido del 314,6%.

FILETES Y CARNES DE PESCADO

	1993		1999		Índice	
	Tm	Mill.€.	Tm	Mill.€.	Cantidad	Valor
TOTAL	11.667	27,5	33.131	114	284,0	414,6
CEE	10.567	20,1	23.975	64,3	226,9	319,7
T.PAISES	1.100	7,4	9.156	49,7	832,4	672,8

También aquí se observa el fuerte tirón de la demanda de terceros países, que partiendo de niveles muy bajos en 1993 se está equilibrando de forma notable (56/44) con la vertiente de países comunitarios.

La vertiente exportadora de crustáceos ha mostrado, asimismo, un fuerte dinamismo al alza, pasando de 9.252 Tm. en 1993 a 31.792 Tm. en 1999, con un aumento del 243,6%. También el incremento en valor ha sido muy considerable, del orden del 233% en el período 1994-1999.

CRUSTÁCEOS

	1993		1999		Índice	
	Tm	Mill.€	Tm	Mill.€	Cantidad	Valor
TOTAL	9.252	38,6	31.792	126,5	343,6	332,8
CEE	9.111	37,7	30.549	123,9	335,3	328,5
T.PAISES	141	0,95	1.243	4,78	881,6	503,2

Se puede observar en el cuadro precedente que la demanda de países terceros ha crecido notablemente (un 781,6%), pero como se parte de niveles muy bajos, el principal mercado de los crustáceos españoles sigue siendo la Comunidad Económico Europea.

Por último, la rúbrica de conservas de pescado ha incrementado también de forma muy notable su esfuerzo exportador, pasando de 23.458 Tm. en 1993 a 76.167 Tm. en 1999, o sea un aumento del 224,7% en términos reales. En términos monetarios, el aumento es muy similar, el 204,4%.

CONSERVAS DE PESCADO

	1993		1999		Índice	
	Tm	Mill.€.	Tm	Mill.€.	Cantidad	Valor
TOTAL	23.458	81,7	76.167	248,66	324,7	304,4
CEE	15.328	52,33	64.898	205,2	423,4	392,1
T.PAISES	8.130	29,36	11.269	43,5	138,6	148,1

También en esta rúbrica, el principal mercado español de exportación corresponde a los Estados miembros de la Unión Europea.

3. LAS AYUDAS DE ESTADO EN EL PERÍODO 1994-1999

Durante el periodo 1994–1999, la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas incluidas en Regiones de Objetivo nº 1, han adoptado ayudas de Estado dirigidas al sector de la pesca, de la acuicultura y de la transformación y comercialización de sus productos. Estas ayudas han sido comunicadas a la Comisión para su aprobación.

El número total de ayudas de Estado tramitadas durante el período 1994–1999, y que afectan a Regiones de Objetivo nº 1, han sido 52. La distribución de las ayudas, según el organismo que las ha elaborado es la siguiente:

- Administración General del Estado: 17 ayudas de Estado tramitadas, 2 de las cuales todavía no tienen decisión de la Comisión, y otra ayuda que la Comisión consideró como no notificada.
- Comunidades Autónomas, 35 ayudas de Estado tramitadas con la siguiente distribución:

Comunidad Autónoma de Andalucía: 6 ayudas de Estado tramitadas, 3 de las cuales todavía no tienen decisión de la Comisión.

Comunidad Autónoma de Principado de Asturias: 2 ayudas de Estado tramitadas, 1 de las cuales todavía no tienen decisión de la Comisión.

Comunidad Autónoma de Canarias: 7 ayudas de Estado tramitadas, 2 de las cuales fueron retiradas.

Comunidad Autónoma de Cantabria: 2 ayudas de Estado tramitadas y aprobadas por la Comisión.

Comunidad Autónoma de Valencia: 6 ayudas de Estado tramitadas, 1 de las cuales todavía no tienen decisión de la Comisión.

Comunidad Autónoma de Galicia: 11 ayudas de Estado tramitadas y aprobadas por la Comisión.

Comunidad Autónoma de Murcia: 1 ayuda de Estado tramitada y aprobada por la Comisión.

De todas estas ayudas, 27 tienen cofinanciación del IFOP, estando pendiente de la homologación de la Comisión 2 de ellas.

La relación total de los regímenes de ayudas de Estado tramitados durante el periodo 1994–1999 para las Regiones de Objetivo nº 1 ha sido incluida en el Anexo I.

4. JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS PÚBLICAS EN EL PERÍODO 2000-2006

El apartado 3 del artículo 3 del Reglamento (CE) nº 2792/1999, del Consejo de 17 de diciembre, por el que se definen las modalidades y condiciones de las intervenciones con finalidad estructural en el Sector de la Pesca, dispone:

“ Los planes definidos en la letra b) del artículo 9 del Reglamento (CE) nº 1260/1999, deberán probar que las ayudas públicas son necesarias para alcanzar los objetivos perseguidos y, especialmente, que sin ellas sería imposible renovar o modernizar las flotas pesqueras y que las medidas previstas no alteran el equilibrio a largo plazo de los recursos pesqueros.”

En el anterior período de programación 1994-1999, el Reglamento (CE) nº 3699/93, entonces vigente, únicamente exigía que se justificara la intervención comunitaria.

Reflexión sobre el mandato

Evidentemente, el mandato transcrito genera una dificultad de interpretación.

Por un lado, el Tratado CE (artículos 158 a 162) define la acción de cohesión económica y social como una acción política apoyada en una actuación coordinada de los Fondos Estructurales.

Por otro lado, la normativa general de los Fondos Estructurales exige una participación de la ayuda pública nacional de los Estados miembros que complemente la intervención comunitaria. Es más, el principio de adicionalidad exige que esta última no pueda sustituir progresivamente a aquella.

El Reglamento del IFOP (CE) nº 1263/1999, define los objetivos a alcanzar con participación financiera comunitaria, que son:

- a) Contribuir a alcanzar un equilibrio duradero entre los recursos de la pesca y su explotación.
- b) Incrementar la competitividad de las estructuras de explotación y el desarrollo de empresas económicamente viables en el sector.
- c) Mejorar el abastecimiento y revalorizar los productos de la pesca y de la acuicultura.
- d) Contribuir a la revitalización de las zonas que dependen de la pesca y de la acuicultura.

En su artículo 2 precisa que las medidas apropiadas para alcanzar estos objetivos son las siguientes:

- renovación de la flota y modernización de los buques pesqueros,
- ajuste del esfuerzo pesquero,
- sociedades mixtas,
- pesca costera artesanal,
- medidas socioeconómicas,
- protección de los recursos pesqueros de las aguas marinas costeras,
- acuicultura,
- equipamiento de los puertos pesqueros,
- transformación y comercialización de productos de la pesca y de la acuicultura,
- promoción y búsqueda de nuevas salidas comerciales,
- acciones realizadas por los profesionales,
- paralización temporal de las actividades y otras compensaciones financieras,
- acciones innovadoras y asistencia técnica.

En consecuencia, de estos textos reglamentarios se deduce que todas las medidas relacionadas pueden tener participación financiera comunitaria en las condiciones que fija la disposición normativa que adopte el Consejo prevista en el artículo 4 del citado Reglamento del IFOP.

Lógicamente, la posibilidad de apoyar las medidas estructurales en la pesca está garantizada por el Reglamento del IFOP, al precisar los objetivos pesqueros que deben ser alcanzados por los Fondos y las medidas aplicables con participación financiera del IFOP. Sin embargo, lo que es preciso demostrar es la necesidad de una intervención específica,

A este respecto, los razonamientos que explican la necesidad de una intervención específica, derivan fundamentalmente de la singularidad de la política pesquera común y, dentro de ella, de la estrecha causalidad que se aprecia entre las ramas de recursos, estructuras y mercados. Esta singularidad se pone de manifiesto en que el único Fondo Estructural que tiene un doble reglamento de Consejo, es el IFOP. El primero para incardinarlo en el marco general de los Fondos y el segundo para detallar las condiciones de elegibilidad y aplicación

de las medidas de forma que se respeten los principios básicos de la política común de pesca, distintos, en algunos casos, a los de la política de cohesión.

Efectuada esta digresión, creemos que estamos en condiciones de interpretar el mandato del Consejo incorporado al Reglamento (CE) nº 2792/1999. Es posible deducir que lo que el Consejo pretende es que se justifiquen las tasas de cofinanciación públicas en las inversiones privadas contempladas en la intervención. Tal justificación es innecesaria para los gastos e inversiones que solo comportan financiación pública, como por ejemplo los gastos que se incluyen en el Eje prioritario nº 1 del Programa Operativo o del DOCUP.

Por el contrario, es posible entender que pudiera ser necesario justificar porqué se emplean ciertas tasas de cofinanciación pública, comunitaria y nacional, en determinadas inversiones privadas, como pudieran ser las inversiones en los subsectores de la acuicultura, transformación y comercialización de los productos de la pesca y de la acuicultura.

Evidentemente, el problema de la participación pública en las inversiones privadas en renovación y modernización de la flota pesquera debe abordarse con especial cuidado, dada su trascendencia sobre uno de los objetivos básicos de la política pesquera común y del propio IFOP: la búsqueda del equilibrio entre capacidad de pesca y recursos pesqueros.

En consecuencia, efectuaremos a continuación unos comentarios que razonen la necesidad de las ayudas públicas en apoyo de las inversiones privadas y remitiremos a un detallado Anexo el problema particular de la renovación de la flota de pesca.

Renovación de la flota

Las inversiones en renovación y modernización de buques de pesca tienen tres características diferenciales:

- 1ª.- Están sometidas a una serie de condicionantes reglamentarios que incrementan su coste (aportación de bajas) o aumentan el riesgo de la inversión (limitaciones temporales para usos alternativos del buque, tales como la exportación o sociedad mixta, o para la desinversión).
- 2ª.- Los equipos tienen una vida útil limitada, lo que condiciona las posibilidades del período de amortización.
- 3ª.- La actividad económica del bien está sometida a limitaciones que pueden condicionar de forma sustancial su rentabilidad.

En el Anexo nº 1 se profundiza sobre todos estos aspectos y se demuestra la necesidad de emplear las tasas máximas posibles de cofinanciación pública en estas inversiones privadas.

Acuicultura

Las inversiones privadas en acuicultura tienen asimismo una serie de condicionantes que hacen aconsejable utilizar las máximas tasas de cofinanciación pública posible. Estos condicionantes son:

- a) Un largo período de maduración, de varios años en la mayoría de los casos, para alcanzar umbrales de rentabilidad en las explotaciones. Evidentemente, ello exige minimizar el coste financiero durante el referido período y, en cualquier caso, agotar las posibilidades que abre el artículo 28 del Reglamento General de los Fondos en el empleo de ayudas indirectas.

- b) Una serie de exigencias (medioambientales y sanitarias preferentemente) derivadas de la prioridad del desarrollo sostenible, que encarecen sustancialmente las inversiones sin aumentar su rentabilidad económica.
- c) Un conjunto de factores exógenos derivados de la fuerte competencia internacional producida por abundantes importaciones a bajo precio en el mercado comunitario y español.

Transformación y comercialización

En este grupo de inversiones, la principal justificación de la máxima cofinanciación pública en las inversiones privadas proviene de la prioridad absoluta que la estrategia del Programa concede al aumento proporcional de la renta, empleo y riqueza que debe obtenerse de los escalones secundario y terciario del Sector Pesquero.

Pero, asimismo existen también otros condicionantes adicionales, como son:

- a) La enorme competencia de las importaciones, que se ha venido agudizando en los últimos años y que tiene una tendencia creciente a medio plazo. Un número considerable de terceros países propicia la sustitución de la oferta comunitaria en el mercado de la Unión, amparados en la inexistencia de barreras arancelarias disuasorias y en el escaso nivel de aplicación de la política compensatoria de exigencia de acceso a recursos frente al acceso a mercados.
- b) La necesidad de invertir fuertes cantidades en factores derivados del desarrollo sostenible. La estrategia del Programa muestra claramente esta dirección, lo que se materializará en criterios de selección y normativas de concesión de las ayudas públicas.
- c) El ineludible gasto en mejora de la calidad, diversificación de las presentaciones e innovación tecnológica.

5. REFORMA DE LA POLÍTICA COMÚN DE PESCA (PCP) Y REGLAMENTO (CE) Nº 1421/2004

5.1. Reforma de la PCP

La Reforma de la PCP realizada en el Consejo de Ministros de Pesca entre los días 16/20 de diciembre de 2002 alcanza, asimismo, a la Política de Estructuras Pesqueras. Así, se aprueba el Reglamento (CE) nº 2371/2002 que deroga los Reglamentos (CEE) nº 101/76 y 3760/92 y se aprueba, también, el Reglamento (CE) nº 2369/2002, que modifica el Reglamento (CE) nº 2792/1999, por el que se definen las modalidades y condiciones de las intervenciones con finalidad estructural en el sector de la pesca. Asimismo el Reglamento (CE) nº 2370/2002 por el que se establece una medida comunitaria urgente para el desguace de buques pesqueros.

En concreto los aspectos modificados en la reforma de la PCP han sido los siguientes:

Ayudas a la construcción de buques pesqueros

Las ayudas a la construcción de buques mayores de 400 GT quedan suprimidas desde la entrada en vigor del Reglamento (CE) nº 2369/2002 (artículo 9.1.b) recurrido por España). Se podrán conceder ayudas a la construcción de buques menores de 400 GT hasta el 31 de diciembre de 2004.

El régimen de entrada/salida (artículo 13 del Reglamento (CE) nº 2371/2002) se aplica a la capacidad total de la flota española, cuando se construye con ayuda pública:

- Para barcos de hasta 100 GT, la capacidad retirada debe ser al menos igual a la nueva capacidad.
- Para barcos entre 100 y 400 GT, la capacidad de retirada debe ser al menos un 35% superior a la nueva capacidad.
- Si se construye sin ayuda, la capacidad retirada debe ser al menos igual a la nueva capacidad, independientemente del arqueo de las nuevas construcciones.

Ayudas al equipamiento y a la modernización de buques pesqueros

Las ayudas a la modernización prácticamente se van a dar hasta el 31 de diciembre de 2006 con unas condiciones mucho más flexibles, e inclusive con aumentos de capacidad del barco siempre que éstos se produzcan sobre la cubierta principal del buque, lo que permitirá unas mejores condiciones de habitabilidad en la tripulación, de las condiciones de trabajo, del tratamiento en la calidad de los productos a bordo y de la seguridad de la navegabilidad. En particular:

- Se podrán aplicar “ayudas públicas al equipamiento (...) o a la modernización de los buques de pesca, siempre que (i) las ayudas no se refieran a la capacidad en términos de arqueo o de potencia” (artículo 9.1.c.i del Reglamento (CE) nº 2792/1999).
- Además se podrá incrementar la capacidad, sin que ésta sea considerada como tal, cuando tal incremento se introduzca sobre la cubierta principal, o sea, que el volumen del casco quede inalterable, siendo también posible la concesión de ayudas. Inclusive estos aumentos son descontables de los niveles de referencia. Esto se aplica exclusivamente cuando se cumplen las disposiciones del artículo 11.5 del Reglamento (CE) nº 2371/2002 (desarrollado por el artículo 8 del Reglamento (CE) nº 1438/2003 de la Comisión, de 12 de agosto de 2003, por el que se establecen las normas de aplicación de la política comunitaria de flotas pesqueras definida en el capítulo III del Reglamento (CE) nº 2371/2002 del Consejo).

Además, se podrán conceder ayudas públicas al equipamiento de los buques de pesca, incluido por el uso de técnicas de pesca más selectivas para los buques registrados por más de 5 años e inclusive para los buques de menos de 5 años para los sistemas de localización de buques y de dispositivos acústicos de disuasión.

Ayudas a la exportación de buques a terceros países y a la constitución de sociedades mixtas

Las ayudas siguen vigentes hasta el 31 de diciembre de 2004, prácticamente lo que ha variado son las condiciones de los países terceros a los que van destinados los barcos exportados, los cuales deben ser países que no vulneran el Derecho Internacional ni las normas de gestión y conservación de los recursos marinos. Por el contrario, las primas por exportación a un tercer país, cuando no sea para la constitución de Sociedades Mixtas, se ha visto reducida en 20 puntos porcentuales. Cabe destacar:

- Para ambos casos los países a los que vayan destinados los buques deben tener firmado un acuerdo con la UE o no estar incluidos en una lista que publicará a tal efecto la Comisión.
- Para el resto de los países que no estén en los anteriores supuestos habrá que pedir permiso expreso a la Comisión.

- En el caso de exportación, sin crear una sociedad Mixta, se ha rebajado la prima respecto al baremo un 20%, lo que en cifras absolutas representa un 70%.
- En el caso de Sociedades Mixtas, el segundo pago de la ayuda (el 20% de la misma) se pagará en vez del segundo año, al quinto año.

Ayudas a la pesca costera artesanal

Se entiende por pesca costera artesanal, la pesca practicada por buques pesqueros de eslora total inferior a 12 metros que no utilicen las artes de arrastre, como los definitivos en el Reglamento (CE) nº 2090/1998 de la Comisión de 30 de septiembre de 1998 relativo al registro comunitario de buques pesqueros.

Podrán concederse ayudas a la pesca costera artesanal a proyectos de:

- Equipos de seguridad a bordo y mejora de las condiciones sanitarias y de trabajo.
- Innovaciones tecnológicas (técnicas de pesca más selectivas) que no aumenten el esfuerzo pesquero.
- Organización de la cadena de producción, transformación y comercialización (promoción y valor añadido de los productos).
- Reorientación o formación profesional.

Ayudas a la paralización temporal

Estas ayudas seguirán hasta el final del periodo de programación. En el supuesto de que el Consejo apruebe un Plan de recuperación o de gestión, o de que la Comisión o uno o varios Estados Miembros decidan medidas de urgencia, el período máximo de concesión de las indemnizaciones por un Estado Miembro será de un año y podrá ampliarse a otro año adicional. Es decir, que las ayudas por paralización temporal se podrán pagar por un máximo de dos años cuando anteriormente estaba fijado en tres.

Ayudas a la paralización definitiva

Se ha aprobado el Reglamento (CE) nº 2370/2002 por el que se establece una medida comunitaria urgente para el desguace de buques pesqueros, consiste en que cuando exista un plan de recuperación o medidas urgentes aprobadas por el Consejo, la Comisión o algún Estado Miembro, las primas se podrán incrementar un 20% para el desguace.

Medidas socioeconómicas

Se amplían este tipo de medidas, se prevé que pueda concederse una prima de 20.000 euros para la diversificación de las actividades en un sector que no sea el de la pesca marítima, pero sin que el que se beneficie de tal apoyo tenga que abandonar sus actividades pesqueras, dentro de un proyecto de diversificación individual o colectivo, sobre la base de un coste subvencionable limitado a 20.000 euros por beneficiario.

Reducción de flota

El Régimen de entradas/salidas en el Censo de la Flota Pesquera Operativa queda sometido a las siguientes reglas:

- Se han suprimido los POP y solamente queda un nivel de referencia general suma del total de los objetivos de los antiguos segmentos.
- Los desguaces que se paguen con ayudas se descontarán automáticamente de los nuevos niveles de referencia.

- Durante los dos próximos años en que existen ayudas a la construcción hay que reducir un 3% los niveles de referencia.
- Toda entrada en el Fichero Comunitario de Buques de Pesca de un nuevo barco aunque no lleve ayudas deberá aportar bajas en la relación 1:1.
- Debe hacerse especial mención que en el caso de un desguace con ayudas, los derechos de ese barco y su licencia deben ser totalmente suprimidos.
- De acuerdo con la relación establecida en el Capítulo III del Reglamento (CE) nº 2371/2002, es perfectamente factible poder aplicar la ganancia obtenida, siempre que dicha ganancia esté compuesta solamente por bajas dadas con anterioridad en el Fichero de flota sin ayudas públicas.

La aplicación del régimen de entrada/salida al conjunto de la flota se desarrolla en el Reglamento (CE) nº 1438/2003 de la Comisión, de 12 de agosto de 2003, por el que se establecen las normas de aplicación de la política comunitaria de flotas pesqueras definida en el capítulo III del Reglamento (CE) nº 2371/2002 del Consejo.

En resumen, la Reforma representa una reducción que con los márgenes con los que cuenta España, por cumplimiento de los POP anteriores, no representa prácticamente impacto alguno, y en la práctica no corresponde hacer reducción alguna.

5.2. Reglamento (CE) nº 1421/2004

En el Consejo de Pesca de la Unión Europea de 24 de mayo de 2004, fue aprobada la propuesta de Reglamento del Consejo que modifica el Reglamento (CE) nº 2792/99 que contiene los siguientes elementos principales:

Planes de recuperación y gestión.

Como se ha incluido en el apartado de Medidas Socioeconómicas de la reforma de la PCP, a propuesta de España se ha incluido la posibilidad de aumentar en un 20% los importes máximos de las primas globales a los pescadores (letras b y c del punto 3 del artículo 12, medidas socio-económicas, del Reglamento (CE) nº 2792/99) en el caso del que Consejo adopte un plan de recuperación o de que la Comisión o uno o más Estados Miembros adopten medidas especiales o de emergencia. Estas medidas serán aplicables no sólo cuando el buque vaya a desguace, sino cuando también el buque deba adaptarse a una pesquería en las que sean necesarios menos tripulantes.

Un punto de particular interés para España, ha sido lograr que se pueda sustituir, por una sola vez, y con acuerdo previo de la Comisión, el aparejo de pesca cuando el barco abandone la pesquería, en el marco de un plan de reconversión.

Paradas temporales por mareas rojas.

Se podrán conceder indemnizaciones a los productores de moluscos cuando, debido a la aparición de mareas rojas, se suspenda la producción durante más de cuatro meses consecutivos o se produzcan pérdidas superiores al 35% del volumen de ventas anuales en períodos inferiores a seis meses.

En la redacción final se ha sustituido, a petición de España, el concepto de alga tóxica por el de plancton productor de toxinas o de plancton que contiene biotoxinas marinas.

Las condiciones de la ayuda son las mismas que para el resto de las paradas temporales.

Investigación aplicada en acuicultura.

Podrán financiarse iniciativas de investigación aplicada de pequeña escala, cuyo coste no supere los 150.000€ y tres años de duración, realizadas por agentes económicos privados o por instituciones públicas.

Incentivos medioambientales.

Podrán financiarse las siguientes actividades medioambientales:

- Los costes derivados de la recogida de información medioambiental y los posibles costes de evaluación cuando los proyectos deban someterse a Evaluación de Impacto Ambiental, según establece el Anexo IV de la Directiva 85/337.
- Los costes iniciales para la implantación del sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (Reglamento (CE) nº 761/2001).

Buques auxiliares de acuicultura.

Los buques auxiliares de acuicultura que puedan utilizarse para la pesca no serán subvencionables. A petición de España la Comisión ha efectuado una declaración en la que queda claro que los buques auxiliares de acuicultura que no puedan emplearse para la pesca, como son los utilizados en España, podrán seguir siendo subvencionados.

Medidas de acuicultura prioritarias.

El nuevo Reglamento establece una serie de prioridades que deberán tenerse en cuenta en el programa IFOP. Estas son la diversificación de especies, la modernización de empresas, la mejora de actividades tradicionales en zonas específicas con el fin de mantener el tejido social y medioambiental, el desarrollo de técnicas que reduzcan las repercusiones medioambientales y las medidas favorecedoras de la acuicultura incluidas en las "acciones realizadas por los profesionales" (art. 15) y en la "promoción y búsqueda de nuevas acciones comerciales" (art. 14).

A petición de España, la Comisión ha efectuado una declaración en la que se manifiesta que el cultivo en jaulas marinas se considera incluido en la prioridad de técnicas que reducen los efectos sobre el medio ambiente. A petición de otros países también se incluyen en esta prioridad la construcción de nuevas granjas piscícolas extensivas.

Bonificaciones del porcentaje de ayuda.

Se establece una bonificación del 10% para inversiones relativas a técnicas que reduzcan sustancialmente los efectos sobre el medio ambiente o para proyectos relativos a la piscicultura extensiva que tenga repercusiones beneficiosas para el medio ambiente. Esta bonificación será con cargo a la coparticipación del Estado Miembro.

Penalizaciones del porcentaje de ayuda.

La construcción de nuevas piscifactorías intensivas no incluidas entre las prioridades numeradas anteriormente tendrá un coste adicional para el beneficiario privado de un 10%. No obstante, el 10% de financiación extra mediante formas distintas de las ayudas directas, en inversiones en pequeñas y medianas empresas se sigue manteniendo.

Regiones ultraperiféricas.

A petición de España se establece expresamente que estas penalizaciones serán sin perjuicio de los índices de contribución para las regiones ultraperiféricas.

Dispositivos acústicos.

En relación con el nuevo Reglamento de prevención de capturas de cetáceos, se abre la posibilidad de subvención para la instalación de dispositivos acústicos de disuasión para estos animales.

Protección y desarrollo de los recursos acuáticos.

Se amplía la posibilidad de financiación a los dispositivos destinados a la protección y desarrollo de los recursos acuáticos en agua dulce, concretamente se incluye la rehabilitación de ríos y lagos, incluida las zonas de freza así como la facilitación de la migración en los ríos de aquellas especies de carácter migratorio.

Se elimina el requisito de que los dispositivos destinados a la protección sean elementos fijos.

PARTE III. FORMULACIÓN DE LA ESTRATEGIA

1. IDENTIFICACIÓN DE LOS PUNTOS FUERTES Y DÉBILES. FACTORES POTENCIALES Y DISPARIDADES

Después de estudiar con cierto detalle las consecuencias de la experiencia deducida del anterior período de programación y de examinar la situación actual del Sector Pesquero español, estamos en condiciones de poder precisar los puntos fuertes y las carencias, los elementos potenciales para configurar la estrategia a programar y las limitaciones que concederán realismo a las hipótesis de partida.

Puntos fuertes

Los elementos que confiere una mayor solidez al nuevo de programación son, a nuestro entender, los siguientes:

- La sensible disminución de la capacidad de la flota.
- La presencia de una tendencia muy favorable en la exportación.
- El comportamiento positivo de la demanda de inversión en el Sector.
- La mentalización en pro del desarrollo sostenible.
- La posibilidad de una solidaridad interfondos.

Explicaremos brevemente cada uno de estos elementos.

En primer lugar, se considera que la situación actual de la dimensión de la flota pesquera española concede al Programa 2000-2006 un punto de partida sensiblemente más favorable que el que tuvo el programa 1994-1999.

El notable ajuste de la capacidad de pesca de la flota española observado en el período 1994-1999, obtenido principalmente en base al FOP y a las posibilidades abiertas por el Acuerdo de la CEE en la República de Argentina en materia de relaciones de pesca, permite aplicar en el nuevo período de programación una estrategia más selectiva en la reducción de la capacidad, lo que producirá un acercamiento en algunas pesquerías a situaciones próximas al equilibrio capacidad/recursos, lo que supondrá un beneficio en la preservación de las pesquerías y una mejora en la rentabilidad de las explotaciones.

Además, las Comunidades Autónomas han asumido, por acuerdos alcanzados en el seno de la Conferencia Sectorial de Pesca, una continuidad en el proceso de reducción de la capacidad de pesca de sus flotas. El resultado de estos acuerdos se ha manifestado en la planificación a nivel regional a la que nos hemos referido al comienzo del presente documento, lo que conduce a importantes objetivos globales de reducción del arqueo y potencia de la flota, los cuales, tratados selectivamente de forma adecuada, pueden conducir a los equilibrios a medio plazo a los que nos hemos referido anteriormente.

En esta dirección hay que resaltar la conciencia colectiva que existe en España sobre la necesidad de reducir sensiblemente el esfuerzo de pesca en el Mediterráneo. Las regiones españolas cuyas flotas operan en este mar (del Objetivo nº 1 y fuera de él) están trabajando en un programa específico que contempla una acción coordinada de reducción de capacidad pesquera, de disminución selectiva de los días de mar con presencia de ciertas modalidades de flota y de medidas técnicas ad hoc (zonas de veda temporal, mallas, etc.).

En el estudio de la situación de partida, hemos puesto de relieve un hecho de singular importancia: el notable incremento de cobertura de la balanza comercial pesquera española derivado de una creciente demanda exterior de productos de la pesca españoles.

Este hecho, analizado con el detalle suficiente, nos ha mostrado la preponderancia del producto transformado en esta tendencia. Lo cual se encaja perfectamente con las previsiones de inversión expresadas por los elementos asociativos de los escalones secundario y terciario del sector pesquero español, plenamente dispuestos a aceptar el reto de la competencia internacional a través de las oportunas inversiones en defensa de estudiados planes de mejora de la calidad de los productos y penetración en los mercados internacionales, todo ello sin olvidar los procesos de sustitución de importaciones en el contexto del propio mercado español.

La demanda de inversión prevista por el Sector Pesquero español para los próximos años tiene cuatro componentes bien definidas:

En primer lugar, la disposición manifestada por muchos armadores españoles a renovar sus buques en las condiciones fijadas por el Reglamento (CE) nº 2792/1999 y la normativa española de desarrollo.

En segundo lugar, las inversiones que derivan de la aplicación del libro blanco de la acuicultura cuya estrategia está debidamente descrita en el presente documento.

En tercer lugar, los proyectos de inversión expresados por los industriales y comerciantes españoles del Sector Pesquero, que ya hemos citado anteriormente al hilo de la favorable tendencia exportadora.

En cuarto lugar, es preciso citar una componente importante de cara al futuro y que deriva de la progresiva mentalización del empresario del Sector Pesquero español en pro del desarrollo sostenible. Ello nos conducirá, mediante los adecuados criterios de selección de proyectos a niveles sustanciales de inversiones en preservación de los recursos pesqueros, del medioambiente, en sanidad e higiene, en planes de mejora de la calidad, etc.

Por último, otra fortaleza de la estrategia del Programa Operativo deriva de la posible utilización en el contexto del Marco Comunitario de Apoyo de la solidaridad interfondos para hacer frente a esfuerzos de inversión en diversificación económica localizados en zonas afectadas por problemas de riesgo acumulado en el acceso a ciertos recursos, a los que nos referiremos más adelante al examinar los puntos débiles y limitaciones de la estrategia.

De acuerdo con el evaluador intermedio, todos los puntos fuertes identificados en el momento de elaborar el Programa Operativo se mantienen como tales, excepto la solidaridad interfondos. La reducción de la capacidad de la flota se ve propiciada por la parada temporal derivada de la no renovación del Acuerdo de Pesca de Marruecos. Igualmente, apoyaría la reprogramación el mantenimiento actual de una tendencia favorable a la exportación y el mantenimiento de la demanda de inversión (segundo y tercero punto fuerte) en un momento de previsible crecimiento económico.

Puntos débiles

Por el contrario, hay una serie de elementos que abren interrogantes para la elaboración de la estrategia de programación para el período 2000-2006.

Estos elementos son principalmente:

- La situación de riesgo que afecta a la actividad de algunas flotas de pesca españolas que operan fuera de las aguas comunitarias.
- La tendencia progresiva a la atomización de la pesca.
- El grado actual de obsolescencia de los activos pesqueros.
- El tamaño reducido de una parte de las instalaciones de transformación.

El más importante es, sin lugar a dudas, el nivel de riesgo que afecta la actividad española que opera fuera de las aguas comunitarias al amparo de los acuerdos de pesca que tiene firmados la Comunidad con ciertos países terceros.

Efectivamente, entre los años 2005 y 2006, se deberán renovar los siguientes acuerdos de pesca comunitarios en los que tiene participación la flota española:

Acuerdos de pesca CE/Terceros países que deben ser renovados durante los años 2005 y 2006

Tercer país firmante	Año de renovación	Posibilidades de pesca para buques españoles
Angola	2004	45 buques + 1.850 TRB
Cabo Verde	2005	80 buques
Islas Comores	2005	38 buques
Gabón	2005	38 buques + 900 TRB
Guinea Bissau	2006	45 buques + 4.270 TRB
Kiribati	2006	10 buques
Mauricio	2006	39 buques
Mauritania	2006	88 buques + 18.164 TRB
Santo Tomé y Príncipe	2005	38 buques
Senegal	2006	51 buques y 6.890 TRB
Seychelles	2005	23 buques

Acuerdos de pesca CE/Terceros países rubricados y pendientes de entrar en vigor

Tercer país firmante	Año de entrada en vigor	Posibilidades de pesca para buques españoles
Tanzania	2005	49 buques
Salomón	2005	10 buques
Micronesia	2005	10 buques

Un segundo elemento que introduce debilidad en la estrategia es el derivado de la progresiva "atomización" de la pesca en España al disminuir el tamaño medio de buque pesquero. Este hecho, puesto de manifiesto en la situación de partida supondrá, a medio plazo, una dificultad importante a la hora de realizar reducciones selectivas de la capacidad de pesca en ciertos segmentos de la flota.

Por otro lado, es preciso tener siempre presente la excesiva edad de los buques de la flota pesquera española. Por un lado, este es un hecho positivo de cara a facilitar un adecuado dimensionamiento de la flota, pero hay que tener en cuenta que el baremo del Reglamento (CE) nº 2792/99 penaliza considerablemente los primas de retirada definitiva de los buques de mayor edad y que, si se une al hecho de la atomización al que nos hemos referido más arriba, puede conducir a una perpetuación de la obsolescencia, con el riesgo que ello supone para la seguridad de las vidas humanas y la navegación.

También hay que considerar como punto débil en la formulación de la estrategia la atomización de las instalaciones de transformación a la hora de desarrollar el tejido productivo secundario en el Sector Pesquero español. Este hecho, en presencia de la excesiva competencia internacional, dificulta la consecución de las imprescindibles economías de escala para vencer aquellas y poder progresar en el aumento de la participación del valor añadido originado en el sector secundario en el conjunto de la renta generada por el Sector Pesquero español.

De acuerdo con el evaluador intermedio, todos los puntos débiles identificados en el momento de elaborar el Programa Operativo se mantienen como tales. Respecto al riesgo

derivado de los acuerdos de pesca con terceros, se refleja en el eje 4 de la reprogramación. Con respecto a la obsolescencia de los activos pesqueros, se entiende que la nueva PCP no permite centrarse en mejorar este punto débil en tanto en cuanto que no se pueden financiar nuevas construcciones. En relación con la reducida dimensión de la industria, las nuevas aportaciones económicas al eje 3 podrían ayudar a la mejora de este punto débil.

2. PLANTEAMIENTO ESTRATÉGICO GLOBAL

A la hora de formular una estrategia global para la programación del Sector Pesquero en el marco de los Fondos Estructurales hay que tener presente un hecho fundamental: la decisión adoptada por la Conferencia Sectorial de Pesca en el año 1999 de que dicha estrategia sea única para todo el Estado español, con independencia de las particiones territoriales obligadas por la aplicación de los Reglamentos adoptados en el Consejo Europeo de Berlín.

Asimismo, como ya hemos explicado en un principio, esta decisión fundamental ha llevado de la mano a la Conferencia Sectorial a acordar que las intervenciones del IFOP en el periodo de programación 2000-2006 tengan un carácter plurirregional, al objeto de preservar la unidad de la política estructural pesquera en el Estado español.

Sin embargo, esta unidad política global para el Sector Pesquero en España, no debe confundirse con una ausencia de elasticidad en la actuación regional en beneficio de las estructuras pesqueras instaladas en cada Comunidad Autónoma.

En primer lugar, las Comunidades Autónomas tienen la competencia en la decisión y gestión de la gran mayoría de las ayudas del IFOP a las estructuras de la pesca.

En segundo lugar, la Conferencia Sectorial de Pesca ha procedido a repartir los fondos del IFOP 2000-2006 de cada una de las intervenciones entre los diversos Organismos que intervienen en la gestión (Comunidades Autónomas y Administración General del Estado). Este reparto ha supuesto la elaboración de subprogramas por cada Comunidad Autónoma, los cuales, serán transmitidos a la Comisión a título informativo, anexos al Complemento de programa de este Programa Operativo.

Por último, dentro de este marco financiero distribuido y respetando el contexto general de la política de estructuras pesqueras definidas por la Comisión y por el Gobierno español, las Comunidades Autónomas poseen una total libertad para acomodar dichos principios generales a sus particularidades regionales, con la única excepción de la garantía del cumplimiento de los objetivos del Programa Operativo Plurianual para la flota pesquera que constituyen un compromiso del Estado español.

En consecuencia, la estrategia global de las intervenciones del IFOP en España durante el período 2000-2006 es única. Ello no impedirá que, en línea con lo explicado anteriormente, se precisen en el Complemento del Programa Operativo y del DOCUP las particularidades regionales dentro de esta estrategia general.

Por esta razón, teniendo en cuenta:

- a) Las enseñanzas del pasado derivadas de los estudios aportados por la Evaluación Previa, un resumen de los cuales figura al comienzo del presente documento, y
- b) La descripción cuantificada de la situación del Sector Pesquero español, también aportada por el estudio de la situación de partida y cuyo extracto figura asimismo en el primer capítulo del presente documento.

- c) La selección de los puntos fuertes y débiles, potencialidades y disparidades que acabamos de reseñar.

La estrategia global aconsejable para aplicar en el período de programación 2000-2006 se fundamenta en las orientaciones siguientes:

- a) Planificar una reducción selectiva de la capacidad de ciertos segmentos de la flota pesquera española, aunque ello suponga sobrepasar, en algunos casos, los objetivos del P.O.P. En esta dirección, parece aconsejable abandonar los criterios horizontales y seguir una óptica por pesquerías que dé respuesta a la diversidad de situaciones que se contemplan respecto al binomio capacidad/recursos en el territorio español.

En el capítulo en el que hemos recogido los puntos fuertes de la estrategia se contempla un ejemplo muy significativo de lo que se acaba de sugerir. Nos referimos a la actuación coordinada de las regiones del Objetivo nº 1 (Valencia, Murcia y Andalucía) y del resto del territorio español (Cataluña y Baleares) en la búsqueda a medio plazo de un equilibrio entre esfuerzo de pesca y posibilidades de los recursos pesqueros en el caladero Mediterráneo español.

- b) Actuar preventivamente en relación con la actividad pesquera española en aguas de países terceros y caladeros internacionales. Esta actuación supone tanto la previsión de dotaciones en diversos ejes del Programa Operativo para posibles necesidades de reestructuración como la atención permanente al dimensionamiento de estas flotas.

Anteriormente, al reflejar las principales disparidades con las que se enfrenta la formulación de la estrategia se ha hecho mención a este problema.

En el Cuadro adjunto, se presenta una síntesis de los acuerdos de pesca que actualmente tiene en vigor la Comunidad Europea con terceros países, sus posibilidades de pesca y la distribución de las mismas entre los Estados miembros.

**ACUERDOS DE PESCA CE/TERCEROS PAISES
POSIBILIDADES DE PESCA**

PAIS Y VIGENCIA PROTOCOLO	ARRASTRE MARISCO		ARRASTRE CEFALOPODO		ARRASTRE Y PALG. FONDO MERLUZA NEGRA		ARRASTRE DEMERSAL		ARTESANALES		ATUNEROS CERQUEROS		ATUNEROS CAÑEROS		PALANGREROS DE SUPERFICIE	
	CE	ESPAÑA	CE	ESPAÑA	CE	ESPAÑA	CE	ESPAÑA	CE	ESPAÑA	CE	ESPAÑA	CE	ESPAÑA	CE	ESPAÑA
ANGOLA Acuerdo suspendido desde el 3.08.04																
CABO VERDE 1.07.04 a 30.06.05	---	---	---	---	Palg. Fondo 650 TRB	---	---	---	---	---	37 b.	18 buq.	18 b.	10 buq.	62 b.	52 buq.
COMORES Prorroga: 28.02.04 a 31.12.04	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	40 b.	18 buq.	---	---	25 b.	20 buq.
C. DE MARFIL 01.07.04 a 30.06.07	Arrastre congelador (marisco y cefalópodo): CE: 1.300 GT 3/4 buq. ESPAÑA: 1.300 GT 3/4 buq.				---	---	---	---	---	---	39 b.	21 buq.	12 b.	5 buq.	20 b.	15 buq.
GABON 3.12.01 a 2.12.05	Arrastre congelador (marisco y cefalópodo): CE: 1.200 TRB 6/8 buq. ESPAÑA: 900 TRB 5/6 buq.				---	---	---	---	---	---	38 b.	18 buq.	---	---	26 b.	20 buq.
G.BISSAU 16.06.01 a 15.06.06 (1)	9.600 TRB 48/50 b.	2.400 TRB 14/15 buq.	2.800 TRB 8/10 buq.	1.870 TRB 6/8 buq.	---	---	---	---	---	---	40 b.	20 buq.	Ambas modalidades: CE 36 buq. ESPAÑA 25 buq.			
G. CONAKRY 1.01.04 a 31.12.08	1.500 TRB 8/10 buq (2).	1.050 TRB 6/8 buq.	2.500 TRB 8/10 buq (2).	844 TRB 3/4 buq.	---	---	---	---	---	---	38 b.	19 buq.	14 b.	7 buq.	16 b.	14 buq.
KIRIBATI 16.09.03 a 15.09.06	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	6 b.	4 buq.	---	---	12 b.	6 buq.
MADAGASCAR 1.01.04 a 31.012.06	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	40 b.	18 buq.	---	---	40 b.	23 buq.
MAURICIO 3.12.03 a 2.12.06	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	41 b.	20 buq.	---	---	49 b.	19 buq.
MAURITANIA 1.08.01 a 31.07.06	6.000 TRB 41/44 buq.	4.364 TRB 30/32 buq.	55 buq. 16.500 TRB	50 buq. aprox. 12.000 TRB	8.500 TRB 35/40 buq.	8.500 TRB 35/40 buq.	4.000 TRB 14/16 buq.	4.000 TRB 14/16 buq.	3.300 TRB 44/46 buq.	1.300 TRB 20/22 buq.	36 b.	18 buq.	Ambas modalidades: CE 31 buq. ESPAÑA 20 buq.			
MOZAMBIQUE 1.01.04 a 31.12.06	Cuota de 1.000 tm/año de gambas	550 tm	---	---	---	---	---	---	---	---	35 b.	17 buq.	---	---	14 b.	8 buq.
S.TOME E P. 1.06.02 a 31.05.05	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	36 b.	18 buq.	2 b.	---	25 b.	20 buq.
SENEGAL 1.07.02 a 30.06.06	3.500 TRB 24/26 buq.	3.186 TRB 22/24 buq.	1.500 TRB 5/6 buq.	704 TRB 3 buq	3.000 TRB 12/14 buq.	3.000 TRB 12/14 buq.	---	---	---	---	39 b.	21 buq.	16 b.	10 buq.	23 b.	20 buq.
SEYCHELLES 18.01.02 a 17.01.05	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	40 b.	18 buq.	---	---	27 b.	18 buq.

(1) A partir del 16.06.04, se reducen las posibilidades de pesca para buques arrastreros quedando 4.400 TRB para marisco y 4.400 para peces y cefalópodos, correspondiéndole a España 1.421 TRB y 3.143 TRB respectivamente.

(2) El 2º año de vigencia del Protocolo, se aumentan estas posibilidades de pesca a 3.000 TRB y a partir del 3º, pasan a 3.500 TRB, distribuyéndose proporcionalmente entre los EE.MM.

(3) Pendiente de distribución entre EE.MM.

Es importante resaltar, que estos acuerdos de pesca se renuevan por períodos cortos. Por ejemplo, recientemente se han renegociado los de Islas Mauricio, para un período nuevo de tres años, Guinea Conakry, dos años, y Costa de Marfil, tres años.

O sea, la situación de posible riesgo perdurará durante todo el período de programación 2000-2006, con incidencias periódicas.

Por esta razón, el Programa Operativo comporta una reserva financiera de precaución importante (240 MEUROS) que está ubicada en los ejes prioritarios 1 y 4, en las principales medidas de reestructuración y de acompañamiento de la misma. Inicialmente estas dotaciones se programan para el período 2000-2002 y a la vista de los resultados de las renovaciones, continuarán, en su caso, incluidas en la programación de años sucesivos.

- c) Incrementar notablemente la rentabilidad de la pesca marítima en España, mediante una acción decidida y prioritaria hacia la renovación de los buques de la flota pesquera española, disminuyendo apreciablemente la edad media de la misma, que convierta los activos pesqueros en elementos modélicos en relación a su productividad, seguridad en la navegación, condiciones de habitabilidad, higiene y calidad de los productos, todo ello teniendo siempre presente la necesidad de no alterar las condiciones para poder seguir reduciendo el esfuerzo de pesca en las aguas comunitarias e introducir progresivamente los elementos de preservación medioambiental.
- d) Crear condiciones especiales en las empresas pesqueras, que les permitan superar con éxito las expectativas de una creciente competencia internacional.
- e) Favorecer el aprovechamiento de las excelentes condiciones del mercado de productos de la pesca para crear nuevas capacidades de producción sostenible acuícola y mejorar las existentes en cuanto a factores de sostenibilidad, incluidos los de preservación medioambiental y los de igualdad de oportunidades.

En esta dirección, las líneas estratégicas básicas son las siguientes:

- 1ª. Desarrollo de la planificación del litoral, entendiendo por tal como actuaciones básicas las siguientes:
 - a) Identificación de zonas adecuadas.
 - b) Desarrollo de un protocolo para la gestión medioambiental de las instalaciones de acuicultura.
 - c) Planes de seguimiento del impacto medioambiental.
 - d) Recopilación y catalogación de la documentación disponible para avanzar en el concepto de gestión integrada.
- 2ª. Incorporación de la acuicultura continental en la planificación hidrológica, definida recientemente en España por Ley 46/1999 de 13 de diciembre, de modificación de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas.
- 3ª. Simplificación y homogeneización de los trámites administrativos a nivel del Estado español.
- 4ª. Educación medioambiental, entendiendo por tal:
 - a) La formación medioambiental en las empresas acuícolas.

- b) La incorporación de técnicas de gestión medioambiental en la práctica productiva.
 - c) El compromiso ambiental del sector acuícola.
 - 5ª. Creación de un observatorio de acuicultura.
 - 6ª. Planificación financiera y régimen tributario.
 - 7ª. Adecuación del sistema de formación.
 - 8ª. Desarrollo de los mercados de la acuicultura, que supone esfuerzos en la individualización mercantil de los productos de la acuicultura, implantación de un sistema de información continua, superación de debilidades estructurales del sector de la comercialización, etc.
 - 9ª. Planificación zoosanitaria y sanitaria para el cumplimiento de la totalidad de las exigencias de las Directivas comunitarias.
- f) Expansionar sustancialmente la dimensión económica de los escalones secundario y terciario del sector, de forma que se desplace significativamente el epicentro del valor añadido del Sector pesquero español hacia sus actividades intermedias y finales, disminuyendo correlativamente la dependencia económica actual del Sector de factores de riesgo exógenos a su propia actividad.

El desarrollo de la industria transformadora es uno de los elementos claves en el mantenimiento del sector pesquero español, debiendo potenciarse al máximo como vehículo generador de riqueza y empleo.

Para ello se considera prioritario apoyar los proyectos que contribuyen a incrementar la competitividad del sector, bien sea mejorando aspectos cualitativos del proceso y producto, o contribuyendo al fortalecimiento de su economía.

Entre estas directrices básicas que se pretenden abordar en el período 2000-2006 y teniendo en cuenta el punto de partida de las distintas actividades industriales se pueden citar:

- Todas aquellas inversiones que contribuyen a alcanzar un dimensionamiento adecuado de las empresas, al objeto de poder disponer de la capacidad necesaria para atender a las exigencias del comercio exterior, así como a las de la propia distribución.
- Fomento y desarrollo de inversiones dirigidas a la aplicación de nueva tecnología que permita la obtención de productos diferenciados de mayor valor añadido, así como mejoras en los procesos de producción que incrementen la productividad.
- Implantación y desarrollo de sistemas de calidad o sistemas integrados (Calidad - Medio Ambiente - Riesgos Laborales) que mejoren y faciliten las relaciones comerciales, así como la gestión interna de la empresa.
- Inversiones dirigidas a la integración de la industria con otros subsectores (producción - comercialización) que contribuya a mejorar los beneficios y eviten la dependencia de terceros.

- Fomento de las inversiones dirigidas a mejorar y garantizar la seguridad alimentaria, bien a través de infraestructuras que permitan un mayor control y aplicación de programas, o a través de inversiones directas en instalaciones y equipos productivos.

Es necesario reseñar que dar una previsión de las inversiones que tendrán lugar en la industria a lo largo del Programa, es difícil y arriesgado. En primer lugar nos encontramos ante una actividad que no tiene que cumplir unos requisitos concretos, los proyectos nacen a iniciativa de la propia industria, dependiente por tanto de su inquietud, necesidades y en función de sus disponibilidades económicas para acometerlo. También es cierto que pudieran surgir ciertas "exigencias" por parte de los compradores o nuevos requisitos legales de tipo sanitario que obliguen a la realización de proyectos concretos.

Entre los aspectos a considerar se encuentra el de una mayor incorporación de la acuicultura a la industria, sobre todo de algunas especies (ejemplo: trucha, ya sea fresca fileteada, ahumada, conservas, etc.) que podría originar la creación de nuevas instalaciones.

Los procesos de reorganización natural del sector, tendente a la fusión o agrupaciones de empresas, puede suponer la aparición de nuevos establecimientos, pero también el cierre de otros, que habrá que contabilizar a lo largo del seguimiento del Programa y que si no se tienen en cuenta pueden distorsionar los objetivos sobre capacidad.

Para el nuevo período, las empresas deberán esforzarse en materia de medio ambiente, superando, posiblemente, los 75 proyectos del 94-99.

La tendencia legislativa y el desarrollo de técnicas que permiten la revalorización de subproductos y ahorro significativo de energía son elementos atrayentes para su ejecución. En este sentido existen proyectos de construcción de nuevas plantas para elaboración de alimentos específicos de la alimentación animal, aprovechando subproductos como materia prima.

En el sector de las conservas de pescado y marisco, especialmente el gallego tiene previsto fuertes inversiones para aumentar su dimensión y competitividad, mediante la construcción de nuevas plantas, tanto a nivel nacional como en el exterior, así como el desarrollo de un plan estratégico elaborado por el propio sector que prevé inversiones por valor de 27.860 millones de pesetas para el período 2000-2006. Este plan incluye tanto actuaciones de mejoras de equipamientos industriales, como innovación tecnológica, adaptaciones medioambientales y planes de formación.

Las limitaciones físicas existentes obligan al traslado de las industrias a nuevos polígonos, para que puedan ser ampliadas y mejoradas; este hecho de especial importancia durante el Programa anterior en Cantabria, puede no haber sido finalizado, continuando durante el período 2000-2006, no sólo en la Comunidad mencionada, sino en todo el conjunto industrial nacional.

En el sector de los salazones y concretamente en el del bacalao, como consecuencia del difícil momento que atraviesa, podrían surgir fusiones o reestructuraciones que obligaran a la construcción o ampliación de nuevas plantas. La dispersión geográfica del sector es muy amplia, encontrándose distribuida por todo el territorio nacional, aunque las cuatro primeras empresas se localizan en la vertiente mediterránea (Valencia y Barcelona).

El sector de congelados, a pesar de una pequeña recuperación en 1998, se enfrenta a una situación difícil. Puede ser importante la ampliación de salas existentes o de

nueva creación, para la elaboración de pescado fresco, como nuevas gamas de productos, así como elaborados a base de surimi, o incremento de la presencia del sector en MERCAS, a través de salas elaboradoras que atiendan las exigencias de grandes compradores.

En el sector de los ahumados también se observa movimientos de reorganización sectorial, que originará la creación y modernización de instalaciones de mayor tamaño y más competitivas, así como la necesidad de diversificar productos y/o sus presentaciones.

En relación con el escalón comercial, las inversiones deben orientarse fundamentalmente a conseguir un alto grado de competitividad frente a una creciente competencia internacional que se manifiesta en importaciones cada vez más significativas de productos pesqueros con precios más bajos que los practicados en el interior de la Unión Europea que, además, observan condiciones de calidad sensiblemente inferiores a las requeridas por las normas aplicables a las producciones interiores españolas.

Esta situación impone inversiones orientadas a la revalorización de los productos pesqueros españoles con las siguientes perspectivas:

- a) Incrementar la calidad comercial.
- b) Conseguir niveles óptimos de sanidad e higiene de los productos.
- c) Introducir tecnologías y tratamientos innovadores y,
- d) Diversificar las presentaciones al consumidor.

Estas orientaciones suponen estrategias diferentes en escalones distintos, tales como:

- 1) Puertos, desembarques y lonjas.
- 2) Comercio mayorista de origen.
- 3) Comercialización de los productos de la acuicultura.
- 4) Organización de Productores pesqueros.
- 5) Comercio mayorista en destino.

Efectuamos a continuación un breve repaso a estas estrategias.

1) En relación con el equipamiento portuario, tratamiento de los desembarques y comercialización en lonja, la estrategia se orienta en diferentes direcciones:

- El cumplimiento de las disposiciones del Convenio MARPOL.
- La mejora de las condiciones de la carga y descarga y todas aquellas inversiones que colaboran a mejorar la calidad de los desembarques.
- El perfeccionamiento de la primera venta en lonja mediante el control de tallas y adecuada clasificación comercial e inspecciones de calidad e higiénico/sanitarias, etiquetado de los productos, etc.

- La transparencia del mercado, su estabilidad y la atención progresiva a la satisfacción de las necesidades del consumidor.

2) En relación con la actividad del comercio mayorista en origen, la estrategia se orientará a eliminar ciertas carencias estructurales, tales como incrementar el número de instalaciones para la clasificación, preparación y envasado del pescado, mejorar la red de frigoríficos comerciales, informatización, sistemas de ahorro de energía y otras innovaciones tecnológicas, etc.

3) La comercialización de los productos de la acuicultura es un sector en alza, que requiere una estrategia específica orientada en tres direcciones:

1. La constante mejora de la calidad, higiene y presentación de los productos.
2. La estabilidad de la oferta y de los precios, teniendo siempre presente las necesidades y preferencias del consumidor.
3. El apoyo a las empresas dedicadas a la depuración de moluscos y a las cetáceas y depósitos reguladores.

4) Las Organizaciones de Productores Pesqueros son los elementos básicos de la Organización Común de Mercados según el Reglamento (CE) del Consejo nº 104/2000. Esta calificación obliga a una actuación decidida en apoyo de las mismas, mediante:

- a) La creación de nuevas Organizaciones plenamente adaptadas a las necesidades impuestas por la nueva normativa.
- b) El fomento del asociacionismo entre Organizaciones.
- c) La promoción de programas integrales de calidad, desde el escalón primario hasta el consumo.
- d) La búsqueda de sistemas y fuentes de financiación adecuadas a estas Organizaciones.
- e) Las encuestas, promociones, prospecciones de mercados, misiones comerciales, asesoramiento y ayudas a la venta.
- g) Diversificar la economía de las zonas más altamente dependientes de la pesca, diluyendo riesgo social pesquero hacia otras actividades no dependientes de la pesca, mediante la creación de puestos de trabajo permanentes para miembros de las familias de los pescadores de estas zonas y facilitando, mediante la oportuna formación profesional, los procesos irreversibles de trasvase de mano de obra.
- h) Por último, contribuir en el mayor grado posible y con las necesarias inversiones materiales e inmateriales, a la progresiva incorporación de la pequeña y mediana empresa pesquera al nuevo mundo de la sociedad de la información, a la centralización de servicios comunes, a la informatización más avanzada, a las operaciones de ingeniería financiera, etc., en suma a la modernidad.

Los cambios reglamentarios introducidos por la reforma de la PCP, la experiencia de los primeros años de implementación del programa, los resultados de la evaluación intermedia y los eventos acaecidos desde 1999, no desvirtúan globalmente la estrategia inicial. Sin embargo, con los objetivos planteados en la reforma de la PCP, se ha llegado a una reorientación de los recursos, reduciendo el eje 1, manteniendo el eje 2 y potenciando en cambio los ejes 3 y 4.

3. EVALUACIÓN PREVIA EN APOYO DE LA ESTRATEGIA

Para poder efectuar una evaluación previa sobre la estrategia propuesta para el Programa Operativo del IFOP para el período 2000-2006 en el contexto del Objetivo nº 1 español, hay que tener presente que la conformación de tal estrategia forma parte de un proceso extendido durante un período de dos años en el que el Gobierno español ha mantenido una línea política uniforme que se caracteriza por tres constantes:

- 1ª.- La búsqueda del acervo más idóneo para la aplicación de los Fondos Estructurales a las estructuras pesqueras.
- 2ª.- El diseño de una estrategia única, válida para todo el territorio español, para el desarrollo de la política de estructuras pesqueras en España en el período 2000-2006.
- 3ª.- El encaje de esta estrategia única, con alcance a la totalidad del Estado español, con las competencias reconocidas por la Constitución y los Estatutos de Autonomía a las Comunidades Autónomas en materia de Ordenación del Sector Pesquero.

En relación con el primer aspecto, es preciso recordar los principios básicos que inspiraban la AGENDA 2000 en relación con la actuación de los Fondos Estructurales prevista para el período 2000-2006. Estos principios se fundamentaban en un esfuerzo de concentración, ya sea en materia de objetivos, medios financieros, territorio e intervenciones y otro esfuerzo de regionalización de los planes e intervenciones.

La aplicación de estos principios, en relación con la acción de los Fondos Estructurales en beneficio de las estructuras del Sector Pesquero durante el período 2000-2006, conducía a dos hechos muy preocupantes:

- 1º.- Que la acción los Fondos Estructurales, salvo la del Fondo Social Europeo, no alcanzaría a la totalidad del territorio comunitario.
- 2º.- Que para poder aplicar las ayudas estructurales a la pesca en todo el territorio comunitario, era preciso utilizar una fuente de financiación distinta de los Fondos Estructurales. Esta fuente de financiación era el FEOGA sección Garantía, o sea la rúbrica 1 del Presupuesto Comunitario.

La solución final aprobada en el Consejo Europeo de Berlín fue:

- a) La acción a favor de las estructuras de la pesca por parte de los Fondos Estructurales alcanzaría a todo el territorio comunitario y sería financiada por el IFOP.
- b) El IFOP actuaría en dos marcos: dentro del Objetivo nº 1 y fuera de él.

Una vez alcanzada esta solución satisfactoria, el esfuerzo de las autoridades pesqueras de la Administración General del Estado se encaminó a definir una estrategia de actuación válida para todo el territorio español y aplicable, evidentemente con los oportunos matices, en las dos intervenciones del IFOP para el período 2000-2006, según lo acordado por el Consejo Europeo y materializado en el artículo 2 del Reglamento (CE) nº 1263/1999, del Consejo de 21 de junio, relativo al Instrumento Financiero de Orientación de la Pesca.

Esta estrategia fue definida por la Secretaría General de Pesca Marítima e incluida en el Plan de Desarrollo Regional presentado por España a la Comisión en el mes de octubre de 1999, como fundamento de la existencia de un Eje de Desarrollo nº 8 referido a las Estructuras de la Pesca y de la Acuicultura.

Al aplicar esta estrategia al Marco Comunitario de Apoyo en el Objetivo nº 1, la propuesta se ha materializado tal como viene recogida en el "Planteamiento Estratégico Global" del apartado precedente.

En tercer lugar, la estrategia incardina adecuadamente los puntos fuertes y débiles puestos de manifiesto al comienzo de su formulación como podemos valorar en las apreciaciones siguientes:

- 1ª. La situación más favorable en cuanto a dimensión de la capacidad de pesca de la flota pesquera se corresponde con la estrategia de reducción selectiva. Asimismo, esta estrategia es adecuada para el tratamiento de la progresiva socialización de la flota pesquera.
- 2ª. La estrategia de renovación preferente de la flota pesquera da respuesta tanto al punto fuerte de comportamiento positivo de la demanda de inversión como a la disparidad de la obsolescencia de los activos.
- 3ª. La estrategia en relación con el subsector de la acuicultura hace frente a la competencia exterior (punto débil) y aprovecha la mentalización del empresario en pro del desarrollo sostenible.
- 4ª. El planteamiento prioritario referido al sector secundario refleja directamente las potencialidades derivadas del comportamiento de la demanda de inversión y de la mentalización del empresario en pro del desarrollo sostenible. Asimismo, se considera que está bien tratada la disparidad relativa a la dimensión de los establecimientos.
- 5ª. La estrategia comercial hace frente adecuadamente al arduo problema de la competencia exterior y teniendo en cuenta de forma correcta los indispensables planteamientos del desarrollo sostenible, efectúa un planteamiento correcto de apoyo a las nuevas orientaciones de la Organización Común de los Mercados Pesqueros.
- 6ª. Deliberadamente, se considera en último lugar la estrategia preventiva en relación con el riesgo que comporta la coyuntura actual sobre la actividad de cierta flota españolas que operan fuera de las aguas comunitarias.

El programa pone de relieve el grado de riesgo que subyace en la renovación de los acuerdos de pesca de primera generación, los cuales tendrán que ser renovados al menos dos veces a lo largo del período de programación 2000-2006. Además, el programa no expresa voluntad alguna de encontrar otras fuentes de financiación para hacer frente a las posibles situaciones conflictivas o de reestructuración derivadas de dicho nivel de riesgo.

Es palpable que el enfoque preventivo de la estrategia es el más adecuado. Únicamente cabría añadir que quizá fuera posible encontrar, en concertación con la Comisión, otras vías de financiación para algunas actuaciones, y descargar al IFOP de una parte del esfuerzo financiero al que podrá ser sometido por razón de estos factores de riesgo, en todo caso exógeno a los procesos normales de cohesión económica y social.

Por otro lado, en esta evaluación de apoyo resulta aconsejable expresar algunos juicios de valor en relación con ciertos aspectos de la estrategia del Programa. Estos juicios los podemos resumir en los puntos siguientes:

- 1º. Se debe reflexionar sobre alguno de los factores de desarrollo sostenible que contempla la estrategia diseñada, que se manifiestan en las distintas inversiones que se plantean en el programa.

Así, hay que resaltar el cuidado expresado en los factores medioambientales, especialmente en su preservación, en las medidas de renovación de la flota pesquera, inversiones en instalaciones de acuicultura, donde llamamos la atención en la especial referencia a los recursos hídricos en relación con la acuicultura continental, industrias de transformación e instalaciones de comercialización, en estos últimos casos principalmente en relación con los residuos.

La cuestión fundamental de la calidad de los productos está contemplada en esta estrategia de forma ambivalente. En primer lugar, mediante la consecución de nuevos estándares de calidad y presentación de los productos de la pesca y de la acuicultura, derivados de inversiones e innovaciones tecnológicas. En segundo lugar, mediante el desarrollo de unidades de control de calidad en los procesos y en las producciones, así como fomentando las acciones colectivas para la implantación de planes de mejora y de control, entre las que se incluyen las muy necesarias iniciativas de formación.

- 2º. Consideramos muy importante la orientación de la estrategia en relación con la mejora de la información sobre el Sector Pesquero. Es evidente que, en los últimos años, la mejora de la información sobre la estructura y rendimientos de las explotaciones pesqueras en sus distintos escalones se ha descuidado.

La creación del Censo de la Flota Pesquera Operativa en la última mitad de la década de los 80 parecía presagiar un esfuerzo continuado en la mejora de la información estructural pesquera, que después sería seguido por otro escalón de información sobre las configuraciones de cada una de las actividades económicas relacionadas.

Pero ello no ha sido así, y a lo largo de la década de los 90, la política estructural pesquera española se ha dedicado preferentemente a reestructurar el sector y ha olvidado, en gran medida, poner las bases para una futura modernización.

Otro aspecto destacable de esta excelente orientación es su consideración como esfuerzo conjunto, a realizar coordinadamente entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas, tanto en su ejecución como en su financiación.

- 3º. Por último se impone una valoración general sobre el conjunto de la estrategia.

Debemos comenzar por valorar su unicidad en relación con todo el Estado español. Es evidente que estamos ante una estrategia de acción estructural de un sector con connotaciones muy precisas.

Por ejemplo, las estructuras primarias, las flotas pesqueras, deben operar en condiciones muy rígidas de ordenación. Esto debe entenderse como el que el sistema de T.A.C. y cuotas no es posible regionalizarlo a priori; o sea, tampoco es posible territorializarlo en la línea exigida por los Fondos Estructurales. Por lo menos, queda meridianamente claro que la política estructural sobre la flota pesquera debe ser única para todo el Estado.

El mercado interior es único. Pero esto no hay que confundirlo con una homogeneidad a nivel regional en el tratamiento de las ayudas estructurales en los escalones no primarios.

Dentro de los límites de máximos (ayudas comunitarias) o de mínimos (ayudas nacionales o participaciones privadas) que contempla el Reglamento (CE) nº 2792/1999, es preciso conceder una cierta flexibilidad al ente que tiene la

competencia de ordenación y la primera responsabilidad en relación con el esfuerzo de cohesión de su región.

Por ello, se considera como parte fundamental de la definición de la estrategia de este Programa el acuerdo alcanzado por la Conferencia Sectorial de Pesca del 20 de septiembre de 1999, en el cual, bajo los siguientes supuestos básicos:

- Asunción de la estrategia única,
- Definición clara de las competencias de gestión,
- Respeto a los compromisos de Estado en el Programa de Orientación Plurianual para la flota pesquera,
- Aceptación de una estructura de ejes prioritarios, y
- Partición financiera de las dotaciones del IFOP entre los órganos que realizan la gestión de las ayudas,

Era posible conceder una libertad a los Órganos que realizan la gestión de las ayudas (Comunidades Autónomas y algunos organismos de la Administración General del Estado) para que programaran su actuación para el período 2000-2006.

Este acuerdo fundamental de la Conferencia Sectorial de Pesca fue acompañado de otro, a nuestro entender de similar importancia: la cofinanciación de las ayudas a partes iguales entre los Presupuestos Generales del Estado y los Presupuestos Autonómicos, esto último con escasas excepciones.

Por último, también podemos considerar como parte de esta estrategia la decisión del Gobierno español de proponer a la Comisión una dotación del IFOP en el Marco de Apoyo comunitario para el Objetivo nº 1 en España, de 1489 MEUROS, a precios de 1999.

Deseamos finalizar esta recapitulación valorativa de la estrategia diseñada para el Programa Operativo, haciendo mención a la solidaridad interfondos que contempla el Marco, no en este programa, para acciones de diversificación económica en zonas que pudieran quedar afectadas por procesos de reestructuración de la flota que opera fuera de las aguas comunitarias. ¿Se trata de un primer pilar para una futura regionalización de la acción de los fondos estructurales en beneficio de las estructuras de la pesca?.

En resumen, a falta de una evaluación de las disposiciones de aplicación del Programa, que debe postergarse hasta la evaluación intermedia, dado que, en principio, los dispositivos planteados son sensiblemente iguales a los del programa anterior, donde funcionaron razonablemente bien, se considera que la estrategia planteada por la Autoridad Responsable para guiar la programación 2000-2006, es una estrategia adecuada, por las siguientes principales razones:

- 1ª.- Se corresponde con las necesidades, potencialidad y disparidades realmente existentes en el Sector Pesquero español, en la actualidad y a medio plazo.
- 2ª.- Trata adecuadamente las limitaciones existentes para el desarrollo del Sector.
- 3ª.- Revela un planteamiento financiero correcto y una distribución de los esfuerzos financieros coherente con los planteamientos estratégicos y prioridades.
- 4ª.- Contempla planteamientos importantes para el futuro en materia de integración de acciones entre fondos estructurales.

4. EVALUACIÓN INTERMEDIA. CONCLUSIONES

Durante el año 2003, se ha llevado a cabo la Evaluación Intermedia, de acuerdo con lo establecido en el apartado 6.2 de este Programa Operativo. Para ello, la Secretaría General de Pesca Marítima convocó un concurso público que fue adjudicado a INDEMAR, S.L. como evaluador independiente, mediante Resolución de la Junta de Contratación de 25 de noviembre de 2002.

El Pliego de Prescripciones Técnicas de este concurso se elaboró de acuerdo con el documento de trabajo nº 8 de la Comisión sobre la Evaluación Intermedia, y fue aprobado por el Grupo Técnico de Evaluación del IFOP 2000-2006 para Regiones de Objetivo nº 1. Según el pliego, el evaluador independiente debía dar respuesta a las siguientes cuestiones:

- a) Confirmar la validez de la evaluación previa, en particular respecto a las debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades (D.A.F.O.) del sector de la pesca y la acuicultura.
- b) Confirmar la coherencia entre los objetivos definidos y la estrategia adoptada, y si la estrategia sigue siendo pertinente, así como su contribución a las prioridades comunitarias de carácter horizontal.
- c) Examinar la pertinencia de la cuantificación de objetivos, realizaciones y resultados (indicadores del Complemento del Programa) y de los sistemas de recogida de datos.
- d) Evaluar la eficacia y eficiencia del Programa Operativo (PO), en base a los resultados obtenidos y los gastos efectuados.
- e) Analizar la calidad de la ejecución y de los sistemas de coordinación, seguimiento y difusión en relación con la intervención del IFOP.
- f) Reserva de eficacia: presentar los resultados de los indicadores y compararlos con los objetivos fijados, comprobar la calidad y exactitud de los datos y valorar los resultados de cada centro gestor.

El evaluador independiente estaba obligado a colaborar estrechamente con el evaluador del Marco Comunitario de Apoyo del Objetivo nº 1, lo que ha supuesto adaptar una uniformidad metodológica, secuencia de análisis y esquema de trabajos de campo predeterminados a la realidad del sector pesquero en España. Y aceptar como periodo de referencia el trienio 2000-2002, hasta 2003 a efectos financieros.

Se estableció como plazo para concluir el trabajo el 30 de junio de 2003. Durante este periodo se produjo la reforma de la Política Pesquera Común (PCP) de 2002. Esto significó una nueva manera de enfocar la evaluación intermedia y una nueva óptica para contemplar la estrategia, de modo que sus puntos principales pasaron a ser los siguientes:

- Dilucidar en qué medida afecta la nueva PCP al PO 2000-2006.
- Determinar los elementos que se pueden extraer del estudio del periodo 2000-2002 con los que se puedan hacer inferencias al resto del periodo de programación.

Durante este periodo también se sucedieron los acontecimientos posteriores a la catástrofe provocada por el hundimiento del Petrolero Prestige frente a las costas de Galicia con el consiguiente efecto sobre los planes financieros.

De acuerdo con los pliegos, el 15 de mayo de 2003 se presentó un borrador a la Autoridad de Gestión que fue objeto de debate en el seno del Grupo Técnico de Evaluación, y con los distintos organismos de la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas que intervienen en la gestión del IFOP, así como con la Comisión Europea.

En cumplimiento del Reglamento (CE) nº 1260/1999, la Evaluación Intermedia definitiva fue remitida a la Comisión Europea antes del 31 de diciembre de 2003.

Conclusiones de la Evaluación Intermedia

1. Análisis DAFO y Evaluación Previa: en el periodo 1994-1999, la intervención del IFOP no ha conseguido reducir suficientemente el desequilibrio entre la capacidad de pesca de la flota española y sus posibilidades de acceso a recursos en aguas comunitarias y españolas.
2. Estrategia del PO y su coherencia interna o externa:
 - a) Reducción selectiva de la capacidad de pesca: en línea con la nueva PCP, debería convertirse en una de las prioridades principales del PO para el resto del periodo de programación, puesto que, al haberse aprobado en el año 2001, el PO no contempla disminuir el esfuerzo de pesca de la flota española mediante reducciones de actividad y capacidad en el marco de planes de recuperación o de gestión.
 - b) Renovación y modernización de la flota pesquera: se puede predecir que no será posible alcanzar el objetivo de reducción de edad de la flota en el periodo 2000-2006 por la limitación al 2004 de las ayudas a la renovación. En la medida de modernización habrá mayor demanda y se necesitará mayor dotación financiera, debido a las nuevas condiciones planteadas en las obras sobre cubierta.
3. Integración de las prioridades europeas horizontales en el PO:
 - a) Medio ambiente: se han identificado las medidas con potencial impacto ambiental en la intervención. Tres de ellas (construcción y modernización de buques y equipamiento de puertos) tienen medidas correctoras y de integración. El resto tienen definidos indicadores medioambientales.
 - b) Igualdad de oportunidades: se aprecia la necesidad de promover acciones que incrementen la participación de la mujer en el sector.
4. Pertinencia de los indicadores cuantificados:

En el eje prioritario nº 1:

- Debería reducirse el objetivo de la medida Exportaciones y simultáneamente hacer un seguimiento del comportamiento de la medida Sociedades Mixtas.
- Debería incorporarse una nueva medida "Ajuste temporal del esfuerzo de pesca mediante inactividad".

En el eje prioritario nº 2:

- Debería eliminarse los indicadores de modernización relativos a incrementos de GT y de KW.

- Debería crearse un nuevo indicador "Obras de modernización sobre cubierta", al amparo del artículo 11.5 del Reglamento (CE) nº 2371/2002.

En el eje prioritario nº 3:

- Debería definirse el concepto de capacidad de producción tanto en la acuicultura como en la transformación.
- Debería identificarse los datos relativos a las prioridades fundamentales europeas en todos los proyectos de creación de capacidad de producción.

5. Eficacia y eficiencia del PO.

- Eficacia financiera: el nivel de compromisos alcanza el 95% de lo programado, sería conveniente elevar el nivel anual por encima de los 220 MEUROS.
 - Eficacia física a nivel de complemento del PO:
 - Eje Prioritario nº 1: en su conjunto es baja.
 - Eje prioritario nº 2: en renovación presenta una tendencia a cumplir los objetivos.
 - Eje prioritario nº 3: se debería valorar la reprogramación de los indicadores que presentan dificultades para determinar su eficacia física.
 - Eje prioritario nº 4: problema general de objetivación. En el caso de la medida de paro temporal es preciso verificar los datos.
 - Eje Prioritario nº 5: la acción "Gestión y desarrollo del PO" tiene una alta eficacia.
 - Eficiencia: el avance físico es mayor que el avance financiero en el PO, por lo que la eficiencia es buena, salvo en aquellas inversiones con periodo de maduración largo.
 - Impacto ambiental: existen diferentes valoraciones en los gestores sobre la necesidad de realizar estudio de impacto medioambiental de un determinado proyecto.
- Calidad de la ejecución, sistema de coordinación, de seguimiento, publicidad y difusión: no se han desarrollado auditorías (control financiero) en el período 2000-2002 por haber estado realizándose las de los últimos años del programa 1994-1999. Los datos físicos contenidos en la Base de Datos (seguimiento físico) no son a veces plenamente fiables, por la falta de controles posteriores a su carga, la indefinición de algunos indicadores y la insuficiencia de información de partida con la que contrastar.
 - Reserva de Eficacia: los criterios de eficacia física están plenamente cumplidos a 30 de septiembre de 2003, el avance financiero del PO está situado en el 110,5% del nivel exigido por la reserva de eficacia a 30 de septiembre de 2003 y la Región Transitoria en el 109,4%. Los criterios exigidos en materia de gestión están todos cumplidos salvo los referidos a control financiero.

Las conclusiones de la Evaluación Intermedia coinciden fundamentalmente con la reforma de la PCP, si bien algunas de ellas deben ser objeto de un estudio en profundidad dirigido a su consideración para el siguiente periodo de programación 2007-2013.

5. EVENTOS ACAECIDOS EN EL PERIODO DEL PROGRAMA 2000-2006

5.1. Actuaciones llevadas a cabo para paliar la catástrofe del Prestige

El accidente del buque Prestige hizo que tanto la Administración General del Estado como las Comunidades Autónomas afectadas pusieran en marcha una serie de medidas destinadas a paliar los daños ocasionados por el mismo.

La contaminación derivada del accidente del buque Prestige ante las costas españolas afectó al caladero y al litoral del Cantábrico y Noroeste, lo que motivó la necesidad de decretar prohibiciones al ejercicio de la actividad pesquera y marisquera. Dichas prohibiciones fueron adoptadas coordinadamente entre la Administración General del Estado y las Administraciones de las Comunidades Autónomas afectadas mediante la realización conjunta de distintas campañas de comprobación, muestreo y análisis.

Para establecer las prohibiciones o limitaciones al ejercicio de la actividad pesquera y marisquera, se siguieron una serie de criterios basados fundamentalmente en:

Evolución del vertido y su afectación a las zonas del litoral, tanto en el mar como en la zona marítimo-terrestre, a las pesquerías realizadas en esas zonas y a las diferentes modalidades de pesca y marisqueo.

Impedir la llegada al consumidor de productos de la pesca y el marisqueo en condiciones no aptas.

Evitar que las tareas de lucha contra la contaminación en las zonas afectadas se encontrasen dificultadas por las tareas pesqueras y marisqueras.

Utilización de medios humanos y materiales del sector pesquero y marisquero (que se demostró muy eficaz) en la recogida del vertido producido, como consecuencia de la dispersión y desagregación del producto.

En función del primer criterio se decretó, el día 16 de noviembre de 2002, tres días después del accidente, la primera prohibición de la actividad pesquera, según modalidades y artes de pesca, y marisquera, a la que continuaron sucesivas prohibiciones según los criterios anteriormente expuestos.

Estas limitaciones provocaron el cierre total o parcial del 100% del litoral cantábrico y noroeste español, desde la frontera con Portugal hasta la frontera con Francia, y que no pudiesen desarrollar su actividad, en el momento en que la limitación fue más amplia, en el sector de la pesca unos 20.000 pescadores, armadores y mariscadores se vieron afectados.

Las campañas realizadas por el Instituto Español de Oceanografía, por la Agencia Española de Seguridad Alimentaria, y por los centros de investigación y control del medio marino de las distintas Comunidades Autónomas, motivaron que a partir del día 30 de enero de 2003, y basándose también en los criterios empleados para decretar los cierres, se dictara la primera de las resoluciones de apertura de la actividad marisquera.

Mención especial merece la acuicultura, actividad sobre la que no se decretó el cierre. Es de destacar, por su importancia socio-económica, que el cultivo del mejillón, integrado por un número de 3200 bateas, resultó afectado en un solo polígono.

Desde un punto de vista normativo, y a instancias del gobierno español, el Consejo de la U.E aprobó el Reglamento (CE) nº 2372/2002, "por el que se establecen medidas específicas

destinadas a compensar a los sectores pesquero, marisquero y acuícola", y dotado con 30 millones de euros.

Este Reglamento, que modificó y amplió el Reglamento (CE) nº 2792/99, ha permitido dar la cobertura necesaria al sector marisquero y acuícola, así como cubrir determinados gastos que no hubieran podido recibir ayudas en aplicación de dicho Reglamento, como eran la limpieza de buques, sustitución de artes de pesca dañados por la contaminación, repoblación necesaria para la recuperación de las poblaciones de marisco en los lugares afectados por la contaminación, etc.

También se eliminaron algunos límites establecidos en el Reglamento (CE) nº 2792/99, de ayudas del IFOP sobre la cuantía total, el tiempo de actuación en relación a la paralización temporal a las actividades pesqueras y otras compensaciones financieras, lo que ha permitido indemnizar a los afectados por la catástrofe.

El cuadro siguiente recoge el total de ayudas pagadas al amparo de los Reglamentos (CE) nº 2792/1999 y (CE) nº 2372/2002.

**INDEMNIZACIONES ABONADAS COMO CONSECUENCIA DEL HUNDIMIENTO DEL
BUQUE "PRESTIGE"**

MEDIDA	IFOP	Estado Miembro	Sector Privado	Total
Modernización de buques existentes	487.179,63	91.419,28	486.010,80	1.064.609,71
Modernización de establecimientos de comercialización existentes	28.976,47	20.697,47	33.115,96	82.789,90
Paralización temporal por circunstancias imprevistas	97.241.024,87	26.777.494,48		124.018.519,35
TOTAL	97.757.180,97	26.889.611,23	519.126,76	125.165.918,96

Las acciones llevadas a cabo como consecuencia del hundimiento del petrolero Prestige han tenido una lógica repercusión en la reprogramación en el importe asignado en los ejes 2, 3 y sobre todo 4 por la paralización temporal de la flota, adaptándose a las necesidades financieras.

5.2. Paro temporal de la Flota que operaba al amparo del Acuerdo de Pesca con el Reino de Marruecos

Como consecuencia de la expiración del Acuerdo de pesca con el Reino de Marruecos, el gobierno español se vio obligado a adoptar medidas encaminadas a indemnizar a los armadores y tripulantes de la flota española que operaba en el caladero marroquí.

El paro de dicha flota tuvo una duración de 2 años. Supuso destinar importantes recursos financieros del IFOP y su correspondiente cofinanciación nacional, para paliar el impacto de la falta de ingresos que suponía la falta de actividad, con el consiguiente nivel de descapitalización de las empresas pesqueras afectadas.

El volumen de los pagos efectuados en estas medidas, al amparo del Reglamento (CE) nº 2792/1999, fue de 157 M€ con una participación del IFOP de 129 M€ y 28 M€ de ayudas de la Administración General del Estado.

5.3. Suspensión del Acuerdo de Pesca con Marruecos

A pesar de los esfuerzos realizados por los negociadores de la Comisión y también por las Autoridades españolas, no fue posible alcanzar un acuerdo y las flotas de pesca española que operaban al amparo de aquél, después de un periodo de inmovilización de dos años, ha tenido que proceder a reconvertirse traumáticamente.

El Reglamento (CE) nº 2561/2001 del Consejo, publicado en el D.O.C.E. el 28 de diciembre de 2001, pone en marcha la llamada “Acción Específica de Marruecos” por la que se fomenta la reconversión de los buques y los pescadores dependientes hasta 1999 del Acuerdo de pesca con Marruecos.

El Reglamento (CE) nº 2561/2001, contempla una serie de excepciones respecto al Reglamento (CE) nº 2792/99 del Consejo por el que se definen las modalidades y condiciones de las intervenciones con finalidad estructural en el sector de la pesca, que suponen la eliminación de algunos requisitos, la subvencionalidad de gastos que no estaban contemplados y el incremento de algunas de las primas.

Ante las dificultades surgidas en la aplicación de las medidas socioeconómicas a causa de la obligatoriedad de vinculación de estas medidas con la paralización definitiva del buque, dejando fuera a un gran número de tripulantes que habían perdido su empleo –debido a que el buque no había optado por la paralización definitiva sino reubicado en otro caladero- la Administración española solicitó a la Comisión la modificación del Reglamento (CE) nº 2561/2001, modificación que ha sido recogida en el Reglamento (CE) nº 2325/2003.

Ejecución de la Acción Específica

La flota española que faenaba en aguas de Marruecos al finalizar el Acuerdo de Pesca, ascendía a 397 buques, en el periodo comprendido entre diciembre de 1999 y diciembre de 2001, fecha en que se aprueba el Reglamento (CE) nº 2561/2001, 21 buques de esta flota causaron baja por diversas causas, (hundimiento, nueva construcción, sociedad mixta, etc.), por tanto quedan 376 buques para acometer la reconversión de dicha flota.

Paralización definitiva

Las excepciones contempladas en el Reglamento (CE) nº 2561/2001, han permitido que buques menores de 10 años y mayores de 5, hayan podido percibir ayudas a la constitución de sociedades mixtas o a la exportación, además del incremento de las primas en un 20% en todos los casos.

Un total de 222 buques se han acogido a esta medida en sus tres posibilidades (desguace, sociedad mixta y exportación), por otra parte, 5 buques más de esta flota han sido exportados (4 buques) y desguazado (1 buque) sin percepción de ayuda por no cumplir los requisitos reglamentarios. Lo que quiere decir que el 60% de los buques afectados por la reconversión, han optado por la paralización definitiva

? Desguace: 158 buques, cuantía de la ayuda 91,59 meuros.

- ? Sociedad Mixta y exportación: 68 buques, cuantía de la ayuda 41,213 meuros. El 53% de estos buques han tenido como país de destino Marruecos, el resto se ha repartido entre Argentina, Argelia, Mauritania, Senegal, Namibia y Brasil.

Modernización

Un total de 149 buques de la antigua flota que operaba en el caladero de Marruecos (40%) sigue ejerciendo la actividad pesquera, bien en el caladero nacional (93 unidades) o bien al amparo de distintos Acuerdos o permisos temporales de pesca (56 unidades), de ellos un 37% ha sido modernizado, percibiendo unas ayudas de 2,944 meuros.

Medidas socioeconómicas

El Reglamento 2325/2003 que modifica al Reglamento (CE) nº 2561/2001, en lo que se refiere a las ayudas socioeconómicas, ha eliminado requisitos que impedían su ejecución y ha ampliado el plazo de abono de las mismas hasta el 31 de diciembre de 2004.

En aplicación del Reglamento (CE) nº 2561/2001,- 1.116 pescadores han podido percibir estas ayudas:

- ? 947 primas individuales, por un importe de 11,273 meuros
- ? 81 primas individuales con abandono de la profesión, por un importe de 5,613 meuros.
- ? 88 prejubilaciones, por un importe de 3,54 meuros.

En aplicación del Reglamento (CE) nº 2325/2003, se han aprobado:

- ? 819 primas individuales, por un importe de 7,5 meuros.
- ? 76 primas individuales con abandono de la profesión por valor de 3,1 meuros y
- ? 29 prejubilaciones, por un valor de 1,23 meuros.

En términos de consecuencias sobre la reprogramación, y al igual que se ha señalado para el hundimiento del Prestige, la falta de renovación del Acuerdo de Pesca con Marruecos ha tenido una importante repercusión económica en el eje 4 del programa.

5.4. Paralización de la Flota de NAFO

La Organización de la Pesca del Atlántico Noroccidental (N.A.F.O.) acordó en septiembre del año 2003 un Plan de reconstitución para el fletán negro en determinadas zonas del Atlántico Norte.

El Reglamento (CE) nº 2287/2003 del Consejo, de 19 de diciembre, aplica a partir de 2004 para la flota comunitaria las condiciones de dicho plan, con especial incidencia en la actividad de los barcos españoles en dicha zona.

La reducción del esfuerzo pesquero abarca un periodo de cuatro años, desde el 2004 hasta el 2007.

Los barcos que faenan en esa zona no tienen la obligación de paralizar su actividad, pero se incentiva la realización de paradas durante tres meses consecutivos al año, mediante una compensación económica.

Atendiendo a lo establecido en artículo 16 del Reglamento (CE) nº 2792/1999, de 17 de diciembre, y ante el impacto que la falta de ingresos supone por la paralización temporal de esta flota y para paliar los perjuicios que se derivan de la reducción de su actividad pesquera,

el Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación acuerda adoptar un régimen de indemnizaciones a los armadores, así como a los tripulantes, que tramitará y otorgará el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Estas indemnizaciones son cofinanciadas por la Unión Europea (a través del IFOP) y el Estado español, permitiendo la financiación con cargos propios en el último año fuera de la programación actual del IFOP, no siendo necesaria la autorización de la Comisión Europea al no superar los umbrales de la contribución financiera comunitaria, que fija el apartado 3 del artículo 16 del Reglamento (CE) nº 2792/1999.

- La gestión centralizada de estas indemnizaciones se realiza por razones de agilidad.
- El número de buques afectados es de 31, siendo el número estimado de tripulantes de 775.
- Con fecha 30 de abril de 2004, se ha publicado la ORDEN/APA/123/2004, de 16 de abril, para la tramitación de indemnizaciones a armadores, esperando que en breve se publique la correspondiente a tripulantes.

5.5. Paralización de la Flota de Angola

El Reglamento (CE) nº 2345/2002, del Consejo, de 16 de diciembre, relativo a la celebración del Protocolo por el que se fijan para el periodo comprendido entre el 3 de agosto de 2002 y el 2 de agosto de 2004, las posibilidades de pesca y la contrapartida financiera previstas en el Acuerdo de Pesca entre la Unión Europea y el Gobierno de la República de Angola sobre la pesca en aguas de Angola, estableció dichas posibilidades, así como su duración.

Las negociaciones de renovación de este Acuerdo han quedado suspendidas, si bien existe la posibilidad de que se reabran posteriormente.

En consecuencia la no renovación del citado Acuerdo de pesca supone que la flota que faena en dicho caladero debe cesar su actividad.

Atendiendo a lo establecido en artículo 16 del Reglamento (CE) nº 2792/1999, de 17 de diciembre y ante el impacto que la falta de ingresos supone por la paralización temporal de esta flota y para paliar los perjuicios que se derivan de la reducción de su actividad pesquera, el Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación acuerda adoptar un régimen de indemnizaciones a los armadores, así como a los tripulantes, que tramitará y otorgará el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Estas indemnizaciones son cofinanciadas por la Unión Europea (a través del IFOP) y el Estado español, no siendo necesaria la autorización de la Comisión Europea al no superar los umbrales de la contribución financiera comunitaria, que fija el apartado 3 del artículo 16 del Reglamento (CE) nº 2792/1999.

Las indemnizaciones se otorgan por un plazo de tres meses, en el periodo comprendido entre el 3 de agosto y el 2 de septiembre de 2004, ambos inclusive, salvo que durante tal plazo entre en vigor un nuevo Acuerdo.

En caso de persistir la situación de inmovilización, se podría ampliar su duración por otros tres meses, de acuerdo con la normativa comunitaria y en función de las expectativas existentes.

El número de buques afectados es de 21, siendo el número estimado de tripulantes de 155.

La convocatoria de indemnizaciones correspondiente a armadores se ha publicado con fecha 11 de agosto de 2004, mediante la ORDEN/APA/2748/2004, de 10 de abril, y la correspondiente a tripulantes con fecha 1 de octubre de 2004 mediante la ORDEN PRES/3147/2004, de 30 de septiembre.

5.6. Flota voracera, cerco y arrastre de fondo

El Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación, previo informe del Instituto Español de Oceanografía ha establecido un plan de veda temporal para la flota que ejerce la pesca con artes de cerco y arrastre de fondo en el litoral mediterráneo de Andalucía.

Igualmente, atendiendo a las recomendaciones del Comité Científico, Técnico y Económico de la Pesca, ha establecido en el caso de la flota pesquera que captura el voraz ("Pagellus Bogaraveo"), en aguas exteriores del Estrecho de Gibraltar, un plan de pesca, introduciendo nuevas medidas técnicas, que permiten asegurar la plena recuperación de la especie.

El establecimiento de estas medidas en el caso de estas tres flotas se ha realizado conforme a la nueva Política Pesquera Común y de compatibilidad con el derecho comunitario, con el fin de favorecer un mayor ajuste de la flota a las posibilidades de los recursos para conseguir la recuperación, mantenimiento y proyección de futuro de la actividad de los barcos españoles que faenan en dichas aguas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento del Consejo nº 2792/1999, de 17 de diciembre.

El plan de paradas que se establece, para la ejecución de las presentes medidas, se realizarán durante los años 2004 y 2005, en las fechas que se establezcan para cada plan.

Dichas indemnizaciones se otorgan a los armadores y tripulantes de buques españoles con puerto base en Ceuta y Melilla. No obstante, los Estatutos de Ceuta y Melilla no atribuyen a estas ciudades competencia en materia de ordenación del sector pesquero, por lo que la gestión y pago de las indemnizaciones, en este ámbito competencial corresponden al Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación.

El número estimado de armadores y tripulantes es el siguiente:

<u>MODALIDAD</u>	<u>Nº BUQUES</u>	<u>Nº TRIPULANTES</u>
ARRASTRE	4	6
CERCO	11	43
VORAZ	8	13

Las convocatorias de indemnizaciones correspondientes a armadores y tripulantes se han publicado en las fechas que se indican a continuación:

- ARRASTRE: ORDEN APA/2891/2004, de 31 de agosto (BOE de 2 de septiembre).
- CERCO: ORDEN APA/2725/2004, de 5 de agosto (BOE de 10 de agosto).
- VORAZ: ORDEN APA/1286/2004, de 7 de mayo (BOE de 13 de mayo).

5.7. Crisis de la lubina y la dorada

En España, la producción de dorada de acuicultura se ha multiplicado por 2,4 en los últimos años (143%), mientras que la lubina lo ha hecho por 3,2.

Las importaciones de dorada durante los cinco últimos años se han multiplicado por 9,5 veces, mientras que las de lubina lo han hecho 8,8. Las exportaciones también han aumentado, aunque más moderadamente; las de dorada se han multiplicado por 2,3 y las de lubina por 2.

Estas importaciones procedentes mayoritariamente de Grecia (82% de dorada y 88% de lubina, dieron lugar a un descenso en los precios (34% para dorada en el periodo de referencia y 25% para lubina), lo que ha dado origen a una situación de crisis coyuntural de precios del sector de dorada y lubina durante los últimos años.

La situación de España se ha repetido en otros países productores de la UE, por lo que la Comisión Europea adoptó la decisión unilateral de suspender las ayudas a la producción de dorada y lubina por considerar que existía superproducción de estas especies, y procedió a encargar un estudio a la Universidad de Stirling para analizar con detalle la producción y comercialización de la lubina y dorada en Europa, valorar las causas e impactos de la crisis del precio de 2001-2002, evaluar la demanda del mercado potencial de éstas especies para los próximos 5 años y proponer estrategias de comercialización para aumentar la demanda.

La Administración española entendió que este argumento no era correcto, ya que no se consideraba que existía superproducción, sino una crisis coyuntural de precios, lo que comunicó en diversas ocasiones a la UE.

Del estudio de la Universidad de Stirling se concluyó que el crecimiento de la producción fue rápido durante el período 1998-2002, promovido por un clima económico favorable especialmente en Grecia. En 2001-2002, el precio de mercado cayó de forma significativa, a menudo por debajo del coste de producción, un gran número de compañías obtuvieron pérdidas en 2002 generando el inicio de un proceso de racionalización en la industria.

El crecimiento de la producción durante este período no fue equiparable al desarrollo del mercado, y a pesar de que el volumen demandado aumentó claramente, el precio unitario cayó. La causa principal del perjuicio en los mercados fue el incremento rápido de las exportaciones griegas, especialmente en otoño. Tales exportaciones se llevaron a cabo sin ningún plan estratégico y fue fundamentalmente un ejercicio de intercambio de existencias, sin considerar el precio final percibido. Por consiguiente, el producto se ha visto hasta cierto punto devaluado desde el punto de vista del consumidor y será difícil restablecer los niveles de los precios anteriores.

Ante estos resultados, la Comisión, el 27 de abril pasado, envió una carta donde se notificaba el levantamiento de la suspensión de las ayudas del IFOP a proyectos de dorada y lubina.

El citado estudio concluyó que la causa principal de la crisis de precios es el desequilibrio entre la oferta y la demanda, causado por un aumento rápido e incontrolado de la producción, sin una planificación apropiada y sin ningún apoyo al mercado ni a la producción.

No obstante, el estudio recomienda poner énfasis en el desarrollo del mercado y no en el incremento de la producción, debiendo fomentarse la modernización y las medidas encaminadas al medio ambiente y diversificación del producto.

La Comisión insta a las autoridades nacionales a seguir de cerca la evolución del mercado y a planificar, controlar y coordinar con otros Estados Miembros el desarrollo de la industria y emprender cualquier paso necesario para evitar nuevas crisis potenciales.

En este sentido, la Comisión solicitaba en su carta que antes de mayo se le enviara una descripción del sistema ya existente, o previsto para asegurar la supervisión de la evolución de este sector.

En consecuencia la Secretaría General de Pesca Marítima, ha elaborado un plan para el seguimiento del mercado de la dorada y lubina con el objetivo de asegurar la supervisión de la evolución de este sector en España, tal como solicita la Comisión. El Plan consta de tres grandes líneas: Seguimiento del Desarrollo de la Industria, Coordinación Internacional y Previsión de Crisis.

La crisis de la dorada y la lubina no tiene efecto inmediato en la reprogramación llevada a cabo en 2004. Habrá que estar al tanto de sus repercusiones al final del periodo actual de programación 2000-2006.

PARTE IV. ARTICULACIÓN FUNCIONAL DE LA ESTRATEGIA

1. EJES PRIORITARIOS

El Programa Operativo del IFOP en el Marco Comunitario de Apoyo del Objetivo nº 1 en España se estructura en cinco Ejes Prioritarios, que son:

1. Ajuste del esfuerzo de pesca.
2. Renovación y Modernización de la flota pesquera.
3. Desarrollo y modernización del tejido productivo y distributivo.
4. Otras medidas.
5. Asistencia técnica.

La Conferencia Sectorial de Pesca celebrada en Mérida el día 20 de septiembre de 1999, aprobó los cuatro primeros ejes citados. A petición de la Comisión Europea, se ha instrumentado el Eje nº 5 (Asistencia Técnica) para facilitar la armonización de los Programas a nivel de la Unión Europea.

Pasamos a continuación a efectuar unas consideraciones sobre el sentido económico y de oportunidad de los referidos Ejes Prioritarios.

Eje 1: Ajuste del esfuerzo de pesca.

La finalidad de este Eje Prioritario es doble, a saber:

- 1ª. Continuar el proceso de ajuste del esfuerzo de pesca de la flota pesquera española.

En el Programa Operativo 1994-1999, se concedió una importante prioridad al ajuste de la capacidad y del esfuerzo pesquero de la flota pesquera española.

Como consecuencia de lo cuál, la flota de pesca española ha acusado un fuerte descenso en la dimensión de su capacidad pesquera.

En referencia a las regiones que pertenecen al Objetivo nº 1, tal descenso ha sido del orden del 27% en arqueo y del 20% en potencia. La distribución regional de esta reestructuración queda reflejada en el cuadro de la página siguiente.

Sin embargo, este proceso de reducción de la capacidad de pesca debe continuar en el contexto de las aguas comunitarias durante el período 2000-2006. Ahora bien, de una forma mucho más selectiva que en el anterior período de programación.

Por otro lado, como se ha explicado reiteradamente al estudiar la situación de partida de la flota de pesca, los puntos débiles que influyen en la estrategia y el enfoque preventivo de la misma, se podría incurrir ante una difícil situación de problemas de actividad en un amplio abanico de situaciones que tienen relación con la renovación de los Acuerdos de Pesca de primera generación en los próximos años.

Este hecho puede significar una aceleración no deseada en el proceso de ajuste de la capacidad de la flota de pesca española, que se ha tenido en cuenta convenientemente al formular la estrategia del Programa.

La continuidad de este proceso constituye una prioridad del Programa y queda recogida en este Eje prioritario.

No obstante las ayudas públicas para los traspasos de buques pesqueros a terceros países, son permitidas únicamente hasta el 31 de diciembre del año 2004, en aplicación del Reglamento (CE) nº 2369/2002 del Consejo. Ha de reseñarse de igual manera que los desguaces de buques reciben una incentivación especial a través del Reglamento (CE) nº 2370/2002 del Consejo destinado a aquellos que sean afectados por un Plan de Recuperación de recursos.

ARQUEOS DE TRB Y POTENCIA DEL CENSO DE FLOTA OPERATIVA EN REGIONES DE OBJETIVO 1
SITUACION DEL CENSO EN EL AÑO 1.994 Y EN EL AÑO 1.999

		Nº BUQUES	TRB	POTENCIA (Kw)			Nº BUQUES	TRB	POTENCIA (Kw)			TRB %	POTENCIA %
Objetivo 1	Andalucía	Censo de 1.994	2.812	96.194,10	336.526	Censo de 1.999	2.501	58.796,30	232.354	Incremento %	-38,88	-31	
	Principado de Asturias		624	9.229,77	39.032		527	8.691,50	34.313		-5,83	-12	
	Canarias		1.547	52.494,36	150.438		1.535	45.683,99	134.357		-12,97	-11	
	Cantabria		279	12.240,06	41.213		250	10.051,52	34.074		-17,88	-17	
	Ceuta y Melilla		69	1.978,33	7.907		101	4.448	16.363		124,86	107	
	Comunidad Valenciana		1.070	29.735,20	135.567		1.010	24.732,06	119.996		-16,83	-11	
	Galicia		10.194	247.038,94	676.568		9.440	173.717,08	531.370		-29,68	-21	
	Murcia		466	4.587,47	22.290		433	4.481,89	20.910		-2,30	-6	
TOTAL OBJETIVO 1		17.061	453.498,23	1.409.540			15.797	330.602,76	1.123.736			-27,10	-20

2ª. Cumplimiento de los objetivos del P.O.P.

El eje prioritario "ajuste del esfuerzo pesquero" se ve afectado directamente por la reforma de la PCP de diciembre de 2002 y, sobre todo, por los Reglamentos (CE) nº 2371/2002, 2370/2002 y 2369/2002.

La política de gestión sostenible de los recursos, puesta en práctica mediante el régimen de los TAC y las cuotas, se completó con un análisis riguroso de las flotas pesqueras a través de los Programas de Orientación Plurianuales que finalizaban el 31 de diciembre de 2002 y que fijaban los objetivos anuales de reducción del esfuerzo pesquero de las flotas comunitarias.

Este eje prioritario iba dirigido, en primer lugar, a las obligaciones impuestas a España en el POP IV hasta el 31 de diciembre de 2002 así y habiendo reducido su capacidad con respecto a los topes fijados por el POP III, la flota española respetó todos y cada uno de los objetivos anuales del POP IV.

A partir del 1 de enero de 2003, la reducción de la flota se modificó y el POP IV y sus segmentos se reemplazaron por un ajuste general a partir de los niveles de referencia fijados para cada estado miembro en aplicación del Reglamento (CE) nº 1438/2003 y con un régimen de gestión de las entradas y las salidas que impide todo aumento de la capacidad con respecto a la situación a 1 de enero de 2000 (Reglamento del Consejo (CE) nº 2371/2002).

Hay que significar que, aunque España ha sobrepasado con creces todos los objetivos impuestos para el cumplimiento del POP además, existe una obligación legal impuesta por el Consejo de reducir los niveles de referencia de la flota un 3% entre el 1 de enero de 2003 y el 31 de diciembre de 2004.

En el caso de España la obligación de reducción del 3% implica que el nivel general de la flota pesquera no debe sobrepasar 706.493GT y 1.621.586 KW para el 31 de diciembre de 2004.

En un futuro habrá que revisar estas cifras con el tratamiento especial que recibirán las regiones ultraperiféricas entre ellas la Comunidad Autónoma de Canarias.

En este punto también hay que recordar que el estado español ha recurrido ante el Tribunal de Luxemburgo el Reglamento CE nº 1438/2003 para su total derogación.

El eje nº 1 está dotado con 146,979 M€ en las regiones del objetivo nº 1 y con 36,662 M€ para las regiones de fuera del objetivo nº 1. El IFOP participa con 109,019M€ y con 18,331M€ respectivamente.

La reducción de medios financieros que se observa en este eje tiene su origen en la imposibilidad de financiar a partir del 1/1/2005 la constitución de sociedades mixtas.

Poblaciones	Definición	Situación a 01/01/2000		Situación a 31/12/2002		Objetivo a 31/12/2002	
		GT	KW	GT	KW	GT	KW
Demersales Aguas U.E.	Artesanal < 12 m	22.543,18	193.152	20.470,00	185.952	33.883	283.196
Pelágicos, túnidos Aguas U.E.	Arrastreros	127.998,20	373.351	130.586,00	340.637	152.974	420.039
	Artes Fijos	49.159,89	146.431	51.212,00	146.161	57.405	146.844
	Pesquero al Cerco de Jareta	46.600,89	173.751	46.212,00	165.030	51.141	169.497
Demersales y Pelágicas Aguas Internacionales y de terceros países	Artes de arrastre y móviles	157.169,24	260.201	141.667,00	221.382	334.513	517.173
	Artes Fijos	51.318,94	105.074	52.529,00	85.841	57.254	118.370
Túnidos, Aguas Internacionales y de terceros países	Flota Atunera	73.454,50	109.984	77.175,00	114.081	95.943	138.133
TOTAL		528.245	1.361.944	519.851	1.259.084	783.113	1.793.252

Eje 2: Renovación y modernización de la flota pesquera española.

En el apartado anterior se ha puesto de manifiesto el esfuerzo realizado por España, durante el período de programación 1994-1999, en el ajuste de la capacidad y esfuerzo pesqueros desarrollados por su flota. En el territorio español cubierto por el Objetivo nº 1, dicho ajuste ha supuesto la reducción de la capacidad de la flota en un nivel del orden del 25% de la misma, algo más en términos de arqueo y algo menos en términos de potencia.

Simultáneamente, el Programa Operativo 1994-1999 ha centrado también sus prioridades en un proceso importante de renovación y modernización de la flota pesquera.

En el contexto del Objetivo nº 1, las realizaciones contabilizadas en materia de renovación de la flota de pesca han sido muy importantes, si bien no se han alcanzado la totalidad de los objetivos programados, llegándose a unos niveles del orden del 75% en relación con el objetivo de arqueo a renovar y a un 85% con referencia al objetivo de potencia renovada programado.

Sin embargo, es preciso reconocer que este proceso de renovación de la flota de pesca no ha sido suficiente. A pesar del mismo, la edad media de la flota pesquera española no ha disminuido suficientemente durante los últimos años.

Hoy en día, a comienzos del año 2000, en las regiones españolas pertenecientes al Objetivo nº 1, la edad media de los buques de la flota pesquera se sitúa en 27,5 años, siendo especialmente elevada en las Comunidades Autónomas de Murcia, Canarias y Andalucía.

EDAD MEDIA DE LA FLOTA PESQUERA POR CC.AA.
Censo de 1999

COMUNIDAD AUTONOMA	EDAD PROMEDIO (AÑOS)
ANDALUCIA	28,7
ASTURIAS	19,3
CANARIAS	32,9
CANTABRIA	17,2
CEUTA	26,3
COMUNIDAD VALENCIANA	24,5
GALICIA	26,9
MELILLA	9,6
MURCIA	37,0
TOTAL REGIONES DE OBJETIVO 1	27,33

En consecuencia, el presente Eje Prioritario contenía uno de los objetivos fundamentales de este Programa Operativo: renovar una parte sustancial de la flota pesquera española para disminuir su edad media hasta un nivel adecuado.

Es evidente, a la vista de los datos del anterior cuadro, que dicho proceso de renovación tenía que basarse en dos premisas:

- 1ª. Debía ser un proceso selectivo, enfocado fundamentalmente a renovar los buques más obsoletos, aquellos que plantean problemas de seguridad, de habitabilidad, de higiene, etc.
- 2ª. Tenía que tener muy presente su complementariedad con el proceso de ajuste de la capacidad y esfuerzo de pesca. Finalizado el período de programación, en el año 2007, la flota pesquera española tiene que tener no solo una dimensión idónea en relación con las posibilidades de explotación de los recursos, sino también un grado de modernidad que garantice su competitividad y su rentabilidad, todo ello respetando, e incluso reduciendo, el nivel de esfuerzo pesquero actual.

También hay otro aspecto que debía ser tenido en consideración. El proceso de renovación y modernización de la flota pesquera española no suponía simplemente un objetivo de reducir la edad media de la misma convenientemente, sino que iba mucho más allá, es decir, lo que se pretendía era sentar las bases para un desarrollo sostenible de la actividad extractiva a medio y largo plazo.

Tal objetivo, incluía una serie de supuestos, alguno de los cuales ha sido ya presentado con anterioridad. Entre ellos figuran principalmente:

- a) La consecución de un equilibrio dinámico entre capacidad y acceso a recursos renovables.
- b) La obtención de una función de explotación menos dependiente del factor trabajo y, en consecuencia, con más amplios márgenes de rentabilidad, independientes del esfuerzo de pesca aplicado.
- c) La configuración de instalaciones productivas con especiales características de habitabilidad, seguridad y mejora de las condiciones sociales de los trabajadores.
- d) La realización de inversiones orientadas a la mejora de la calidad de los productos a bordo, al perfeccionamiento de las instalaciones en materia sanitaria y de higiene y a la eliminación del impacto medioambiental.

Por otra parte, este proceso de renovación de la flota debía ir unido a la concesión de las máximas ayudas reglamentariamente reconocidas, tanto comunitarias como del Estado español, evitando en lo posible sobrecargar financieramente las cuentas de explotación de las empresas armadoras,

para soslayar cualquier pretexto para recurrir a incrementar el esfuerzo de pesca en búsqueda de una pretendida rentabilidad.

En este último aspecto, el Programa contemplaba el posible recurso a ayudas de carácter indirecto, en base a operaciones adecuadas de ingeniería financiera, que permitan incrementar la ayuda comunitaria hasta el límite reglamentario del 45%, disminuyendo consecuentemente el esfuerzo financiero del beneficiario final.

No obstante lo expuesto, el proceso de renovación no se extiende a todo el periodo de duración del Programa, toda vez que no podrán concederse ayudas públicas a la renovación de buques pesqueros con posterioridad al 31 de diciembre de 2004, en aplicación del Reglamento (CE) nº 2369/2002 del Consejo. Además, por la Declaración Conjunta del Consejo y la Comisión de 20 de diciembre de 2002, concerniente a la renovación de la flota pesquera, no se han podido incrementar en la reprogramación llevada a cabo en 2004, los recursos financieros en este eje, como vemos en el apartado 6 de la Parte IV de este PO. En la misma línea se encuentra la carta del Director General de la DG PESCA de la Comisión, D. Jörgen Holmquist, sobre "Interpretación legal de la letra c) del apartado 1 del artículo 9 del Reglamento (CE) nº 2792/1999 del Consejo, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) nº 2369/2000", de fecha 26 de mayo de 2003, y referencia 037180.

Eje 3: Desarrollo y modernización del tejido productivo y distributivo

Este Eje Prioritario, unido al que acabamos de explicar, reúne el conjunto de inversiones preferentemente privadas a las que pudiéramos calificar como de "cohesión" en el Sector Pesquero, es decir, las que suponen generación de riqueza, renta y empleo y, en consecuencia, de convergencia del Sector hacia los niveles europeos.

Este Eje Prioritario engloba las siguientes actividades económicas del Sector Pesquero:

- a) Protección y desarrollo de recursos acuáticos.
- b) La acuicultura marina y continental.
- c) La mejora de los equipamientos en los puertos pesqueros.
- d) La actividad transformadora de los productos de la pesca y de la acuicultura.
- e) La comercialización de los citados productos.

La acción desarrollada en el marco del Programa Operativo 1994-1999 sobre estas actividades ha sido muy importante y podemos resumirla con los siguientes datos:

A. Protección y desarrollo de recursos acuáticos.

Se ha producido, en general, una baja ejecución.

B. Acuicultura marina y continental.

- Realización de inversiones por valor de más 108 millones de euros.
- Incremento apreciable de la capacidad de producción de lubina, dorada y rodaballo.
- Modernización de los sistemas de producción de más de 1.000 instalaciones.
- Desarrollo de la capacidad de producción de nuevas especies de acuicultura aptas para los cultivos marinos.

Perspectivas en acuicultura 2005-2006

Una vez superada la situación de crisis por la que ha atravesado el sector de la dorada y lubina, se continuarán financiando proyectos de inversión de estas especies que contribuyan a cumplir con los objetivos inicialmente previstos.

Las previsiones para los próximos años muestran que el consumo de las citadas especies en la UE seguirá creciendo, con una subida de precios de la dorada, siendo España el mercado más importante por lo que será necesario incrementar las importaciones a no ser que se produzca un cambio brusco de la oferta interna.

Por otra parte, se continuará impulsando el cultivo de nuevas especies como el lenguado, besugo, pulpo, etc., cuyas buenas expectativas de desarrollo han sido demostradas existiendo ya instalaciones que han conseguido producir algunas pequeñas cantidades de estas especies. La SGPM está fomentando su cultivo mediante el desarrollo por las CC.AA. de Planes Nacionales de los que se están obteniendo resultados muy esperanzadores.

Finalmente, se dará continuidad a las iniciativas de modernización de instalaciones cuyo fin será la consolidación del sector bajo premisas de desarrollo sostenible.

C. Mejora del equipamiento de los puertos pesqueros.

- Inversión de más de 72 millones de euros.
- Acondicionamiento de más de 3.300 metros de muelles.
- Aumento de 13.000 m³ en la capacidad de almacenamiento frigorífico y de 14.000 m³ en la de almacenamiento no frigorífico.
- Construcción de 34 instalaciones de producción de hielo y otras 14 de aprovisionamiento de combustible.
- 54 equipamientos se han adaptado a la normativa sanitaria y de higiene y otros 9 a la normativa medioambiental.

D. Transformación de los productos de la pesca y de la acuicultura.

- Inversión de más de 480 millones de euros.
- Aumento sustancial de la capacidad de transformación, tanto en fresco como en congelado y en conserva.
- Acomodación a la normativa sanitaria y de higiene de 229 establecimientos y otros 70 a la normativa medioambiental.
- Modernización de los sistemas de producción de 1.400 instalaciones.

E. Comercialización de los productos de la pesca y de la acuicultura.

- Construcción de 120.000 m² de nueva superficie útil para la comercialización de estos productos.
- Informatización de 80 establecimientos comerciales.
- Adaptación a la normativa sanitaria y de higiene de 680 establecimientos y de otros 19 se han realizado inversiones para disminuir el impacto medioambiental.

El objetivo básico de este Eje Prioritario en el nuevo Programa Operativo es apuntalar y continuar los procesos de inversión iniciados en el período 1994-1999, que tan significativos resultados han

proporcionado, mediante las dotaciones financieras oportunas en el período 2000-2006, tanto comunitarias como españolas, y la adopción de los adecuados criterios de selección de los proyectos.

Los nuevos procesos de inversión así concebidos deberán dirigirse en las siguientes direcciones principales:

- 1ª. La mejora de la calidad de los productos y la promoción de nuevos avances tecnológicos e innovaciones.
- 2ª. El adecuado dimensionamiento de las empresas para la obtención de las economías de escalas subyacentes y el fortalecimiento de la competitividad, corrigiendo la atomización existente en el sector transformador de productos pesqueros hasta llegar a un adecuado dimensionamiento.
- 3ª. La total finalización del proceso de normalización sanitaria y de higiene en las instalaciones.
- 4ª. El esfuerzo progresivo en la disminución del impacto medioambiental.

De esta manera se pretende conseguir un desarrollo sostenible de este conjunto de subsectores productivos del Sector Pesquero español, que conduzca a medio plazo a que más de las dos terceras partes del valor añadido y del empleo generado por el Sector Pesquero en España se asiente en estos subsectores, propiciando que la economía de cohesión del Sector se independice hasta cierto punto de los avatares surgidos periódicamente en el sector extractivo por las dificultades encontradas en el acceso a los recursos pesqueros y por las crisis de rendimiento de las pesquerías.

De igual forma, se obtendrán avances significativos en la calidad, trazabilidad y respeto al medio ambiente, en relación con la transformación y comercialización de los productos de la pesca y de la acuicultura.

El futuro del sector pesquero español pasa, en cierta medida, por privilegiar su economía, mediante un proceso pausado y prudente, hacia un peso mayoritario de un conjunto de actividades secundarias y terciarias de alto nivel competitivo, de desarrollo sostenible y fuertemente generadoras de riqueza, renta y empleo.

La situación del sector industrial, le obligará a realizar grandes esfuerzos tendentes a superar dificultades de abastecimiento, a buscar nuevos mercados y productos demandados por los consumidores: todo ello, en un marco de respeto al medio ambiente, lo que obliga a un desarrollo sinérgico de todas las medidas contempladas en el Programa.

Por último, es preciso una referencia en cuanto a los cambios en la acuicultura que ha de propiciar el Reglamento (CE) nº 1421/2004 del Consejo que incidirán directamente en un mejor aprovechamiento de las medidas afectadas.

Eje 4: Otras medidas

El presente Eje es la consecuencia de:

- a) La conveniente normalización de la presentación de los Programas a nivel europeo.
- b) La diversidad de medidas contenidas en el Reglamento (CE) nº 2792/1999, por el que se definen las modalidades y condiciones de las intervenciones con finalidad estructural en el sector de la pesca. Estas medidas provienen de una superposición histórica en su adopción y responden a coyunturas muy variadas de la política común para las estructuras pesqueras; algunas de ellas no responden a estrategias y planteamientos de programación y, en consecuencia, no tienen un encaje fácil en los Ejes prioritarios.

En consecuencia, la composición del presente Eje es heterogénea y aglutina las siguientes medidas: pesca costera artesanal, medidas socioeconómicas, promoción y búsqueda de nuevas salidas comerciales, acciones de los profesionales, paralizaciones temporales y acciones innovadoras.

Sin embargo, a pesar de su heterogeneidad este Eje Prioritario tiene una singular importancia, que podríamos fundamentar en:

- a) Una estrategia de medidas de acompañamiento. En este sentido, debemos resaltar la presencia de las medidas socioeconómicas, las cuales, pese haber tenido una baja aceptación en el programa precedente, pueden tener una incidencia superior en el presente período de programación, sobre todo al haberse contemplado alguna nueva situación de contenido más real.

Asimismo, también hay que considerar como medidas de acompañamiento las acciones de paralización temporal, bien en el caso especial de los Acuerdos de Pesca como en el particular de la reestructuración de determinadas flotas en el Mediterráneo o en relación con la catástrofe del petrolero "Prestige".

- b) Una estrategia de acciones complementarias. En este sentido, hay que entender las medidas de promoción comercial, las acciones realizadas por los profesionales, en especial la ingeniería financiera, o la pesca costera artesanal.
- c) Una estrategia de innovación.

Eje 5: Asistencia técnica

A petición de la Comisión, y con el fin primordial de la normalización de los Programas a nivel europeo, se añade un Eje específico para las acciones de "asistencia técnica", integrado por una medida concreta (asistencia técnica) y cuatro acciones:

- Gestión y realización de programas.
- Estudios.
- Intercambio de experiencia y publicidad.
- Otras acciones de asistencia técnica.

2. COHERENCIA CON EL MARCO COMUNITARIO DE APOYO

El Marco contempla los temas correspondientes a la problemática del Sector Pesquero en España a través de dos de sus Ejes Prioritarios, entendiendo por tales los esquemas de articulación de las prioridades y ámbitos de actuación preferentes que son identificables a nivel del conjunto de las regiones españolas afectadas por el Objetivo nº 1 de los Fondos Estructurales. Estos dos Ejes Prioritarios son:

- El Eje nº 1: Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo.
- El Eje nº 8: Estructuras Pesqueras y de la Acuicultura.

Dichos ejes del Marco Comunitario de Apoyo, en los que participa el IFOP, se verán dotados de la parte de la reserva de eficacia que les corresponda.

Eje de desarrollo nº 1 del Plan

En materia pesquera, este Eje de Desarrollo contiene las orientaciones del Plan referidas a la industria de transformación de los productos de la pesca y de la acuicultura y a su comercialización. Tales orientaciones son:

- 1ª) La mejora de la calidad de los productos, mediante la innovación tecnológica y el desarrollo de unidades de control de calidad de los procesos y de las producciones.
- 2ª) La diversificación de la oferta, en especial de especies infrautilizadas, con lo cual se contribuirá a proteger el medio marino, o con exceso de oferta en el mercado, a fin de incrementar su valor añadido y adecuar su presentación a los nuevos hábitos de consumo.

Otra de las tendencias que deben ser potenciadas se refiere a la introducción de elementos diferenciadores en el producto según los fabricantes, con objeto de potenciar su competitividad.

- 3ª) La modernización de equipos e instalaciones, en especial en lo que se refiere a la mejora de las condiciones higiénico- sanitarias y de seguridad de los productos y de los establecimientos.
- 4ª) El fomento de las inversiones destinadas a preservar el medio ambiente, mediante la minimización y adecuada gestión de los residuos y efluentes derivados de los procesos industriales, la reducción del consumo de energía y agua y el adecuado aprovechamiento de los subproductos.
- 5ª) La promoción de la calidad de los productos de la pesca y de la acuicultura a través de estrategias integrales de mejora y de diferenciación de los productos pesqueros.
- 6ª) La potenciación de las industrias pesqueras en tierra como medida de acompañamiento al necesario proceso de ajuste y diversificación de la actividad extractiva.

Este planteamiento es coincidente con las explicaciones vertidas al presentar más arriba el Eje Prioritario nº 3 del Programa Operativo. Tal coherencia se manifiesta en el tratamiento de los problemas relacionados con la calidad de los productos, en la exigencia de condiciones relacionadas con el desarrollo sostenible de la actividad productiva y, muy especialmente, con el planteamiento de la necesidad de una diversificación económica del Sector en relación con su escalón extractivo.

Eje de desarrollo nº 8 del Plan

Es probablemente este Eje de Desarrollo del Marco, referido a las estructuras de la pesca y de la acuicultura, el que contiene una estrategia más definida y, a la vez, más completa en relación con la acción estructural en el Sector Pesquero español.

Recordaremos que esta estrategia se centra en ocho puntos, a saber:

- 1) La prioridad relevante de la renovación y modernización de los buques de la flota pesquera.
- 2) La continuidad del ajuste de la capacidad y el esfuerzo de pesca.
- 3) La consolidación del sector de la acuicultura.
- 4) El fomento selectivo y en condiciones de desarrollo sostenible de la transformación y comercialización de los productos de la pesca y de la acuicultura.
- 5) El apoyo estructural integral a una política de mejora de la calidad de los productos de la pesca y de la acuicultura.
- 6) El desarrollo de operaciones de ingeniería financiera.
- 7) La realización de inversiones para mejorar el nivel de información sobre el Sector Pesquero en España.
- 8) La búsqueda y localización de nuevas opciones de acceso a los recursos de pesca para la flota española.

Es fácil constatar el paralelismo entre esta estrategia y los Ejes Prioritarios diseñados en el Programa Operativo.

Tal ocurre:

- Entre el punto 1º de la estrategia y el Eje Prioritario nº 2.
- Entre el punto 2º y el Eje nº 1.
- El Eje Prioritario nº 3 engloba las estrategias de los puntos 3, 4 y 5.

Por último, los puntos 6, 7 y 8 de la estrategia corresponden a aspectos concretos contemplados en los Ejes Prioritarios nº 4 y 5 del Programa Operativo, los detalles serán mostrados en el apartado siguiente y en el Complemento del Programa.

3. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS POR EJE PRIORITARIO

Las medidas previstas para aplicar los Ejes Prioritarios relacionados anteriormente, son las siguientes:

EJES PRIORITARIOS	MEDIDAS	
	Nº	Denominación
1. Ajuste del esfuerzo pesquero.	11	Desguaces de buques de pesca.
	12	Exportación / otras asignaciones.
	13	Sociedades mixtas.
2. Renovación y modernización de la flota pesquera.	21	Construcción de nuevos buques de pesca.
	22	Modernización de buques de pesca.
	23	Retiradas (sin ayuda pública) asociadas a nuevas construcciones de buques de pesca.
3. Desarrollo y modernización del tejido productivo y distributivo.	31	Protección y desarrollo de los recursos acuáticos.
	32	Acuicultura.
	33	Equipamiento de los puertos pesqueros.
	34	Transformación y comercialización.
	35	Pesca interior.
4. Otras medidas.	41	Pesca costera artesanal.
	42	Medidas socioeconómicas.
	43	Promoción y búsqueda de nuevas salidas.
	44	Acciones realizadas por los profesionales.
	45	Paralización temporal de las actividades y otras compensaciones financieras.
	46	Medidas innovadoras.
5. Asistencia técnica.	51	Asistencia Técnica

Las medidas 1.3 y 2.1 sólo tienen vigencia hasta el 31 de diciembre de 2004.

Las medidas reflejadas en el cuadro anterior no necesitan ninguna explicación porque vienen completamente detalladas en el Reglamento (CE) nº 2792/1999 del Consejo de 17 de diciembre de 1999. El citado Reglamento explica la estructura de cada una de estas medidas, sus condiciones de elegibilidad y sus baremos financieros.

En consecuencia, tan solo conviene describir brevemente dos medidas que no están expresamente incluidas en el citado Reglamento, a saber:

a) Ingeniería Financiera

El artículo 28.3. del Reglamento (CE) nº 1260/1999 considera otras formas de participación de los Fondos estructurales distintas de las ayudas directas (bonificación de interés, garantía, participación en el capital riesgo, etc.). En el caso de inversiones en pequeñas y medianas empresas, los porcentajes de participación de los Fondos podrán incrementarse hasta un 10% más, del coste total elegible, mediante la utilización de estas formas de financiación (art. 29.4.b) iii) del citado Reglamento, y párrafo al pie del cuadro 3, del punto 2 del Anexo IV del Reglamento (CE) nº 2792/1999).

Considerando que estas formas de participación podrán ser importantes en el futuro, se incluye en la medida 44. Acciones realizadas por los profesionales algún proyecto de participación en Sociedades de Garantía Recíproca, en P.Y.M.A.R. y en CERSA (Compañía Española de Reafianzamiento, S.A.), esperando obtener un efecto positivo multiplicador, partiendo de cantidades modestas.

b) Mejora de la información para el seguimiento del P.O.

La acción denominada " Mejora de la información para el seguimiento del P.O." incluida en el Eje Prioritario nº 5 de las Intervenciones del IFOP 2000-2006, se trata en realidad de llevar a cabo un esfuerzo coordinado, entre las Comunidades Autónomas y la Secretaría General de Pesca Marítima, para conseguir un nivel de información económica y de otros tipos en los distintos escalones del Sector Pesquero español.

Esta información pretende los siguientes objetivos:

- a) Identificar claramente los avances económicos del Sector Pesquero que son debidos a la actuación del IFOP.
- b) Obtener información de cada uno de los escalones del Sector (primario, secundario y terciario) que proporcione una visión clara tanto de la dinámica de su dimensión estructural como de sus características relativas al proceso de producción y de creación de valor añadido (conocimiento de insumos) y empleo.
- c) Completar las anteriores informaciones generando otras de alto coste de oportunidad, tales como las referidas a medioambiente, igualdad de oportunidades, etc.

Es evidente que la consecución de estas informaciones unas veces completará las ya existentes (por ejemplo, en relación con la flota pesquera, habrá que obtener información del tipo de red contable y también de carácter medioambiental) y, en otras, habrá que racionalizar y completar informaciones ya existentes y dispersas, dotándolas de periodicidad y homogeneidad (como es el caso de la acuicultura, transformación y comercialización).

En este proceso es absolutamente fundamental que toda la información que se recoja se lleve a cabo con la misma metodología, para lo cual es preciso obtener la colaboración de un departamento independiente y de alto prestigio, como puede ser el de Economía Aplicada Cuantitativa de la UNED.

Asimismo, es preciso someter a vigilancia periódica la información que se recoge y verificar su calidad y exactitud. Para ello, el departamento referido de la UNED debería ser el encargado de recoger la información enviada desde cada Comunidad Autónoma, someterla a verificación y control y después enviarla en formatos previstos a la Secretaría General de Pesca Marítima.

4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

La Comisión Europea, en un esfuerzo de normalización de los Programas para todos los Estados Miembros, ha confeccionado una relación de indicadores de realización que conducirán a una objetivación de manera armonizada en todo el territorio de la Unión.

En España, y de acuerdo con la estructura competencial del Estado, los indicadores que se presentan obedecen a una agregación de los datos suministrados por las Comunidades Autónomas y centros gestores para cada eje prioritario del Programa, teniendo en cuenta las competencias exclusivas de las mismas en algunos de ellos.

Con independencia de esta objetivación física, el Plan de Desarrollo Regional para las regiones españolas incluidas en el Objetivo nº 1, recoge los indicadores de realización, de resultados y de impacto para las actuaciones estructurales relativas al sector pesquero, que se contempla en los ejes de desarrollo nº. 1 y 8 del citado Plan.

En consecuencia, a continuación se indica la cuantificación de objetivos para aquellos indicadores de los que se dispone información. La información que ahora se incluye en este documento es completada, en su caso, en el Complemento de Programa.

Eje 8. ESTRUCTURAS PESQUERAS Y ACUICULTURA

INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	DATOS DE SITUACION 1999	OBJETIVOS	CUANTIFICACIÓN
1. Ajuste del esfuerzo de pesca	Nº de buques	14.507	Reducción (A)	42.500 109.000 13 % - 17 %
	GT	382.256	Reducción (B)	
	Kw	1.023.673	Reducción (B)	
	Esfuerzo		Reducción en % (B)	
	Empleos perdidos	57.938	Minimización (A)	
2. Renovación y modernización de la flota	Nº de buques renovados	14.507	Maximización (A)	139.500 253.000 2.500 45%
	GT renovado	382.256	Maximización (B)	
	Kw renovado	1.023.673	Maximización (B)	
	Nº de buques modernizados	14.507	Maximización (B)	
	Nº de empleos mantenidos o creados	57.938	Maximización (A)	
	Edad media de la flota (años)	27,33	Reducción en % (B)	
3.Desarrollo de la Acuicultura	Capacidad de producción (Tm/año)		Incremento (A)	
	Producción (Tm/año)	306.427	Incremento (A)	
	% de la Acuicultura en el abastecimiento nacional.	11,35	Incremento (A)	
4. Fomento de la Transformación de productos de la pesca y de la acuicultura	Nº de establecimientos modernizados.	608	Número (B)	286
	Producción transformada (Tm/año)	635.000	Incremento (A)	
	Empleos creados	14.315	Incremento (A)	
	Valor Añadido Bruto (Millones de Pts.)	55.779	% Incremento (A)	

5. TASAS DE COFINANCIACIÓN COMUNITARIA POR EJE PRIORITARIO

La publicación de los siguientes Reglamentos comunitarios:

- Reglamento (CE) nº 1447/2001 del Consejo de 28 de junio de 2001, que modifica el Reglamento (CE) nº 1260/1999 por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos estructurales
- Reglamento (CE) nº 1451/2001 del Consejo de 28 de junio de 2001 que modifica el Reglamento (CE) nº 2792/1999 por el que se definen las modalidades y condiciones de las intervenciones con finalidad estructural en el sector de la pesca,

han supuesto una variación en las tasas de cofinanciación comunitaria para determinadas Comunidades Autónomas de Objetivo nº1.

Las Comunidades Autónomas afectadas son las que indica el Marco Comunitario de Apoyo para el Objetivo nº 1 en España, aprobado por Decisión de la Comisión en Octubre de 2000, en su apartado Tasas de cofinanciación. Dichas Comunidades Autónomas son Andalucía, Canarias, Castilla-La Mancha, Extremadura, Galicia y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.

Asimismo, el Reglamento (CE) nº 2369/2002 del Consejo de 20 de diciembre de 2002 que modifica el Reglamento (CE) nº 2792/1999, sustituye el texto del punto 2, niveles de participación financiera, del Anexo IV de dicho Reglamento.

Teniendo en cuenta estas modificaciones, las tasas máximas de cofinanciación comunitaria por ejes prioritarios se atenderán a lo establecido en el artículo 1 del Reglamento (CE) nº 1451/2001, que sustituye el cuadro nº 3 del Anexo IV del Reglamento (CE) nº 2792/1999, y que determina los nuevos niveles de participación financiera, y a lo establecido en el artículo 2 del Reglamento (CE) nº 2369/2002, que sustituye el punto 2 del texto del citado Anexo.

6. PLAN FINANCIERO INDICATIVO POR EJE PRIORITARIO Y AÑO

A continuación se recogen los Planes Financieros Indicativos por Eje Prioritario y año una vez reprogramados debido a la inclusión de la reserva de eficacia:

- a) Correspondiente a las regiones españolas de Objetivo nº 1, exceptuando la región de Cantabria.
- b) En aplicación de lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento (CE) nº 1260/1999, se recoge separadamente el Plan Financiero Indicativo de la Comunidad Autónoma de Cantabria, región beneficiaria de la ayuda transitoria.
- c) Correspondientes a las regiones españolas de Objetivo nº 1 y a la Región Transitoria (Cantabria) sumados.

La reprogramación se ha hecho atendiendo a los requerimientos de las Comunidades Autónomas y los gestores de la Administración General del Estado, que se basan en sus necesidades financieras y previsiones de gasto particulares, las indicaciones de la Comisión y la Declaración Conjunta del Consejo y de la Comisión al final de la reunión del Consejo de 20 de diciembre de 2002.

Dicha Declaración Conjunta supone que no se ha producido incremento de los recursos previstos en el eje 2, renovación y modernización de las flotas pesqueras. En la misma línea se encuentra la carta del Director de Pesca de la DG PESCA 037180 sobre "Interpretación legal de la letra c) del

apartado 1 del artículo 9 del Reglamento (CE) nº 2792/1999 del Consejo, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) nº 2369/2002 del Consejo”.

La Autoridad de Gestión y de Pago del PO del IFOP 2000-2006 en España, considera que se está haciendo una interpretación excesiva del Reglamento y en relación con ello solicitó informe al Abogado del Estado, que lo emitió el 27 de junio de 2003 con número de entrada en la Dirección General de Estructuras y Mercados Pesqueros 1794 (30/06/2003).

El Informe del Abogado del Estado concluye que la interpretación de la DG PESCA de la Comisión “no es correcta teniendo en cuenta los tres criterios interpretativos de las normas jurídicas, es decir, literal, sistemático y teleológico”, que “el considerando 4º de la Exposición de Motivos del Reglamento (CE) nº 2369/2002, establece claramente el objetivo a alcanzar, que es la coherencia entre la política de reestructuración del sector pesquero y otros aspectos de la política común pesquera, y en especial un equilibrio estable y duradero entre la capacidad de la flota y las posibilidades de pesca de la Comunidad” y, en consecuencia “se permiten, como reconoce el considerando 6º, ayudas al equipamiento y a la modernización de los buques pesqueros a fin de mejorar la seguridad, la navegación, la higiene, la calidad e inocuidad de los productos y las condiciones laborales”.

Por otra parte, como puede verse en el tercer cuadro de los que se recogen a continuación (Cuadro financiero orientativo para el Programa Operativo por ejes y año. Participación comunitaria IFOP), se han mantenido las cifras correspondientes a las anualidades 2000-2003, habiéndose reprogramado únicamente las anualidades 2004, 2005 y 2006, siguiendo las indicaciones de la Comisión según las cuales sólo se podían reprogramar los tres últimos años, donde se ha incluido la reserva de eficacia respetando también los porcentajes establecidos por la Comisión.

Por todo lo anterior, en las Regiones de Objetivo nº 1 y en cuanto a IFOP, se ha producido una notable disminución del eje 1, un 31,04%, debido sobre todo a que a partir del 1.1.2005 no se pueden conceder ayudas a la constitución de sociedades mixtas.

El eje 2 se mantiene prácticamente igual, con una disminución del 0,3%.

El eje 3 es el que se ha incrementado notablemente, con un 32,97%, debido a los incrementos en las medidas de acuicultura, equipamiento de puertos pesqueros y transformación y comercialización. La medida de protección y desarrollo de los recursos acuáticos sólo ha sufrido un aumento del 5%.

El eje 4 ha sufrido un pequeño descenso del 6,60%, y el eje 5 ha aumentado ligeramente en un 2,16%.

En la Región Transitoria (Cantabria) la asignación de la reserva de eficacia se ha incluido íntegramente en el eje 3, desarrollo y modernización del tejido productivo y distributivo, que es el único que ha sido modificado.

REGIONES DE OBJETIVO Nº 1 Y REGIÓN TRANSITORIA
CUADRO FINANCIERO ORIENTATIVO PARA EL PROGRAMA OPERATIVO POR EJE PRIORITARIO Y POR AÑO

(en EUROS)

Eje prioritario	Gastos totales	Publicos							Privados
		Total	Participación comunitaria	Participación pública nacional					
				Total	Central	Regional	Local	Diversas (a precisar)	
(1)=(2)+(9)	(2)=(3)+(4)	IEOP (3)	(4)=(5)+(6)+(7)+(8)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	
1.- Ajuste del Esfuerzo Pesquero	147.906.213,08	147.906.213,08	109.761.180,16	38.145.032,92	29.855.812,54	8.289.220,38			
2000	29.086.150,03	29.086.150,03	23.280.964,70	5.805.185,33	4.916.514,43	888.670,90			
2001	26.548.808,03	26.548.808,03	21.276.325,27	5.272.482,76	4.346.379,66	926.103,10			
2002	27.869.344,95	27.869.344,95	22.332.124,84	5.537.220,11	4.611.653,61	925.566,50			
2003	29.147.189,07	29.147.189,07	23.350.656,35	5.796.532,72	4.871.502,84	925.029,88			
2004	11.517.964,00	11.517.964,00	6.377.683,00	5.140.281,00	3.629.637,00	1.510.644,00			
2005	11.743.101,00	11.743.101,00	6.502.345,00	5.240.756,00	3.700.584,00	1.540.172,00			
2006	11.993.656,00	11.993.656,00	6.641.081,00	5.352.575,00	3.779.541,00	1.573.034,00			
2.- Renovación y modernización de las flotas pesqueras.	1.071.096.243,90	458.350.503,82	394.401.298,80	63.949.205,02	33.728.846,61	30.220.358,41			612.745.740,08
2000	150.274.606,46	64.004.467,31	54.234.925,88	9.769.541,43	5.189.597,94	4.579.943,49			86.270.139,15
2001	162.173.065,08	69.673.892,77	59.578.840,98	10.095.051,79	5.309.864,78	4.785.187,01			92.499.172,31
2002	161.608.891,52	69.350.327,31	59.580.471,40	9.769.855,91	5.139.888,27	4.629.967,64			92.258.564,21
2003	161.134.521,84	69.079.828,43	59.604.376,54	9.475.451,89	4.986.768,62	4.488.683,27			92.054.693,41
2004	142.323.570,00	60.798.139,00	52.713.508,00	8.084.631,00	4.263.830,00	3.820.801,00			81.525.431,00
2005	145.150.090,00	62.016.129,00	53.762.380,00	8.253.749,00	4.353.318,00	3.900.431,00			83.133.961,00
2006	148.431.499,00	63.427.720,00	54.926.796,00	8.500.924,00	4.485.579,00	4.015.345,00			85.003.779,00
3.- Desarrollo y modernización del tejido productivo y distributivo.	1.569.431.354,54	911.825.310,39	601.762.120,17	310.063.190,22	142.589.230,24	164.380.209,48		3.093.750,50	657.606.044,15
2000	166.451.283,12	96.567.033,53	63.869.461,81	32.697.571,72	16.051.877,28	16.296.957,00		348.737,44	69.884.249,59
2001	176.574.142,21	102.535.040,40	68.838.262,22	33.696.778,18	16.447.448,06	16.770.075,10		479.255,02	74.039.101,81
2002	173.508.498,33	100.970.035,64	68.185.488,68	32.784.546,96	15.966.677,85	16.338.614,09		479.255,02	72.538.462,69
2003	171.978.011,88	99.881.765,82	68.031.462,46	31.850.303,36	15.477.751,05	15.893.297,29		479.255,02	72.096.246,06
2004	293.889.020,00	170.876.140,00	108.811.498,00	62.064.642,00	25.841.076,00	35.796.479,00		427.087,00	123.012.880,00
2005	299.387.177,00	174.084.151,00	110.981.650,00	63.102.501,00	26.351.851,00	36.315.215,00		435.435,00	125.303.026,00
2006	287.643.222,00	166.911.144,00	113.044.297,00	53.866.847,00	26.452.549,00	26.969.572,00		444.726,00	120.732.078,00
4.- Otras medidas	591.850.816,32	567.627.469,75	436.339.512,01	131.287.957,74	105.419.932,32	25.868.025,42			24.223.346,57
2000	87.157.169,55	85.795.489,12	67.496.946,35	18.298.542,77	14.283.939,18	4.014.603,59			1.361.680,43
2001	80.747.787,00	79.412.088,01	62.588.191,86	16.823.896,15	12.468.547,35	4.355.348,80			1.335.698,99
2002	84.862.183,14	83.473.500,18	65.797.003,40	17.676.496,78	13.231.421,38	4.445.075,40			1.388.682,96
2003	88.589.953,63	87.149.373,44	68.709.844,40	18.439.529,04	14.129.566,41	4.309.962,63			1.440.580,19
2004	81.831.140,00	75.722.796,00	56.107.672,00	19.615.124,00	16.761.283,00	2.853.841,00			6.108.344,00
2005	83.437.786,00	77.210.045,00	57.207.952,00	20.002.093,00	17.089.829,00	2.912.264,00			6.227.741,00
2006	85.224.797,00	78.864.178,00	58.431.902,00	20.432.276,00	17.455.346,00	2.976.930,00			6.360.619,00
5.- Asistencia técnica	38.043.442,17	38.043.442,17	28.660.902,86	9.382.539,31	6.011.171,68	3.371.367,63			
2000	4.950.932,05	4.950.932,05	3.817.701,26	1.133.230,79	670.439,83	462.790,96			
2001	5.155.821,02	5.155.821,02	4.018.379,67	1.137.441,35	621.815,33	515.626,02			
2002	5.266.597,64	5.266.597,64	4.104.911,68	1.161.685,96	654.594,81	507.091,15			
2003	5.394.523,46	5.394.523,46	4.203.660,25	1.190.863,21	686.699,71	504.163,50			
2004	5.642.799,00	5.642.799,00	4.088.444,00	1.554.355,00	1.103.443,00	450.912,00			
2005	5.754.228,00	5.754.228,00	4.168.928,00	1.585.300,00	1.125.063,00	460.237,00			
2006	5.878.541,00	5.878.541,00	4.258.878,00	1.619.663,00	1.149.116,00	470.547,00			
TOTAL	3.418.328.070,01	2.123.752.939,21	1.570.925.014,00	552.827.925,21	317.604.993,39	232.129.181,32	0,00	3.093.750,50	1.294.575.130,80

REGIONES DE OBJETIVO Nº 1 Y REGIÓN TRANSITORIA (CANTABRIA)
CUADRO FINANCIERO ORIENTATIVO PARA EL PROGRAMA OPERATIVO POR AÑO.

EUROS

AÑO	Gastos totales	Publicos							Privados
		Total	Participación comunitaria	Participación pública nacional					
				IFOP	Total	Central	Regional	Local	
			(1)=(2)+(9)	(2)=(3)+(4)	(3)	4)=(5)+(6)+(7)+(8)	(5)	(6)	
2000	437.920.141,21	280.404.072,04	212.700.000,00	67.704.072,04	41.112.368,66	26.242.965,94		348.737,44	157.516.069,17
2001	451.199.623,34	283.325.650,23	216.300.000,00	67.025.650,23	39.194.055,18	27.352.340,03		479.255,02	167.873.973,11
2002	453.115.515,58	286.929.805,72	220.000.000,00	66.929.805,72	39.604.235,92	26.846.314,78		479.255,02	166.185.709,86
2003	456.244.199,88	290.652.680,22	223.900.000,00	66.752.680,22	40.152.288,63	26.121.136,57		479.255,02	165.591.519,66
2004	535.204.493,00	324.557.838,00	228.098.805,00	96.459.033,00	51.599.269,00	44.432.677,00		427.087,00	210.646.655,00
2005	545.472.382,00	330.807.654,00	232.623.255,00	98.184.399,00	52.620.645,00	45.128.319,00		435.435,00	214.664.728,00
2006	539.171.715,00	327.075.239,00	237.302.954,00	89.772.285,00	53.322.131,00	36.005.428,00		444.726,00	212.096.476,00
TOTAL	3.418.328.070,01	2.123.752.939,21	1.570.925.014,00	552.827.925,21	317.604.993,39	232.129.181,32	0,00	3.093.750,50	1.294.575.130,80

REGIONES DE OBJETIVO Nº 1 Y REGIÓN TRANSITORIA (CANTABRIA)
CUADRO FINANCIERO ORIENTATIVO PARA EL PROGRAMA OPERATIVO POR EJES Y AÑO.
PARTICIPACIÓN COMUNITARIA IFOP

EUROS

AÑO	EJE PRIORITARIO					TOTAL	Porcentaje
	1	2	3	4	5		
2000	23.280.964,70	54.234.925,88	63.869.461,81	67.496.946,35	3.817.701,26	212.700.000,00	13,54%
2001	21.276.325,27	59.578.840,98	68.838.262,22	62.588.191,86	4.018.379,67	216.300.000,00	13,77%
2002	22.332.124,84	59.580.471,40	68.185.488,68	65.797.003,40	4.104.911,68	220.000.000,00	14,00%
2003	23.350.656,35	59.604.376,54	68.031.462,46	68.709.844,40	4.203.660,25	223.900.000,00	14,30%
2004	6.377.683,00	52.713.508,00	108.811.498,00	56.107.672,00	4.088.444,00	228.098.805,00	14,52%
2005	6.502.345,00	53.762.380,00	110.981.650,00	57.207.952,00	4.168.928,00	232.623.255,00	14,81%
2006	6.641.081,00	54.926.796,00	113.044.297,00	58.431.902,00	4.258.878,00	237.302.954,00	15,11%
TOTAL	109.761.180,16	394.401.298,80	601.762.120,17	436.339.512,01	28.660.902,86	1.570.925.014,00	100,05%

REGIONES DE OBJETIVO Nº 1
CUADRO FINANCIERO ORIENTATIVO PARA EL PROGRAMA OPERATIVO POR EJE PRIORITARIO Y POR AÑO.

(en EUROS)

Eje prioritario	Gastos totales	Publicos							Privados
		Total	Participación comunitaria	Participación pública nacional					
				Total	Central	Regional	Local	Diversas (a precisar)	
(1)=(2)+(9)	(2)=(3)+(4)	IFOP (3)	(4)=(5)+(6)+(7)+(8)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	
1.- Ajuste del Esfuerzo Pesquero	147.906.213,08	147.906.213,08	109.761.180,16	38.145.032,92	29.855.812,54	8.289.220,38			
2000	29.086.150,03	29.086.150,03	23.280.964,70	5.805.185,33	4.916.514,43	888.670,90			
2001	26.548.808,03	26.548.808,03	21.276.325,27	5.272.482,76	4.346.379,66	926.103,10			
2002	27.869.344,95	27.869.344,95	22.332.124,84	5.537.220,11	4.611.653,61	925.566,50			
2003	29.147.189,07	29.147.189,07	23.350.656,35	5.796.532,72	4.871.502,84	925.029,88			
2004	11.517.964,00	11.517.964,00	6.377.683,00	5.140.281,00	3.629.637,00	1.510.644,00			
2005	11.743.101,00	11.743.101,00	6.502.345,00	5.240.756,00	3.700.584,00	1.540.172,00			
2006	11.993.656,00	11.993.656,00	6.641.081,00	5.352.575,00	3.779.541,00	1.573.034,00			
2.- Renovación y modernización de las flotas pesqueras.	1.040.526.550,34	443.065.657,26	390.427.239,24	52.638.418,02	27.462.059,61	25.176.358,41			597.460.893,08
2000	143.505.500,43	60.613.229,28	53.343.309,85	7.269.919,43	3.804.672,94	3.465.246,49			82.892.271,15
2001	156.266.020,77	66.722.481,46	58.814.598,67	7.907.882,79	4.098.054,78	3.809.828,01			89.543.539,31
2002	156.637.375,92	66.869.988,71	58.943.602,80	7.926.385,91	4.118.506,27	3.807.879,64			89.767.387,21
2003	156.999.591,22	67.013.840,81	59.069.406,92	7.944.433,89	4.138.501,62	3.805.932,27			89.985.750,41
2004	139.542.460,00	59.410.399,00	52.356.862,00	7.053.537,00	3.692.548,00	3.360.989,00			80.132.061,00
2005	142.270.037,00	60.571.669,00	53.380.259,00	7.191.410,00	3.764.725,00	3.426.685,00			81.698.368,00
2006	145.305.565,00	61.864.049,00	54.519.200,00	7.344.849,00	3.845.051,00	3.499.798,00			83.441.516,00
3.- Desarrollo y modernización del tejido productivo y distributivo.	1.462.447.506,31	847.635.002,16	590.333.920,94	257.301.081,22	124.610.606,24	129.596.724,48		3.093.750,50	614.812.504,15
2000	150.802.108,30	87.163.071,71	61.460.138,99	25.702.932,72	12.324.240,28	13.029.955,00		348.737,44	63.639.036,59
2001	162.924.138,36	94.349.597,55	66.773.128,37	27.576.469,18	13.185.827,06	13.911.387,10		479.255,02	68.574.540,81
2002	162.023.162,46	94.090.544,77	66.464.543,81	27.626.000,96	13.217.652,85	13.929.093,09		479.255,02	67.932.617,69
2003	162.423.008,19	94.151.956,13	66.585.868,77	27.566.087,36	13.194.616,05	13.892.216,29		479.255,02	68.271.052,06
2004	269.296.441,00	156.126.686,00	107.503.017,00	48.623.669,00	23.747.767,00	24.448.815,00		427.087,00	113.169.755,00
2005	274.560.262,00	159.178.427,00	109.604.332,00	49.574.095,00	24.211.954,00	24.926.706,00		435.435,00	115.381.835,00
2006	280.418.386,00	162.574.719,00	111.942.892,00	50.631.827,00	24.728.549,00	25.458.552,00		444.726,00	117.843.667,00
4.- Otras medidas	590.318.234,13	566.094.887,56	435.573.220,50	130.521.667,06	105.221.846,07	25.299.820,99			24.223.346,57
2000	86.813.289,59	85.451.609,16	67.325.022,09	18.126.587,07	14.239.488,60	3.887.098,47			1.361.680,43
2001	80.453.065,59	79.117.366,60	62.440.828,21	16.676.538,39	12.430.455,34	4.246.083,05			1.335.698,99
2002	84.616.543,65	83.227.860,69	65.674.200,36	17.553.660,33	13.199.668,14	4.353.992,19			1.388.682,96
2003	88.383.656,30	86.943.076,11	68.606.689,84	18.336.386,27	14.102.903,99	4.233.482,28			1.440.580,19
2004	81.693.634,00	75.585.290,00	56.038.902,00	19.546.388,00	16.743.515,00	2.802.873,00			6.108.344,00
2005	83.290.464,00	77.062.723,00	57.134.270,00	19.928.453,00	17.070.793,00	2.857.660,00			6.227.741,00
2006	85.067.581,00	78.706.962,00	58.353.308,00	20.353.654,00	17.435.022,00	2.918.632,00			6.360.619,00
5.- Asistencia técnica	37.801.537,31	37.801.537,31	28.539.950,16	9.261.587,15	6.000.286,37	3.261.300,78			
2000	4.896.653,30	4.896.653,30	3.790.564,37	1.106.088,93	667.997,06	438.091,87			
2001	5.109.301,57	5.109.301,57	3.995.119,48	1.114.182,09	619.722,00	494.460,09			
2002	5.227.825,38	5.227.825,38	4.085.528,19	1.142.297,19	652.849,82	489.447,37			
2003	5.361.961,06	5.361.961,06	4.187.378,12	1.174.582,94	685.234,49	489.348,45			
2004	5.621.095,00	5.621.095,00	4.077.589,00	1.543.506,00	1.102.467,00	441.039,00			
2005	5.730.975,00	5.730.975,00	4.157.298,00	1.573.677,00	1.124.017,00	449.660,00			
2006	5.853.726,00	5.853.726,00	4.246.473,00	1.607.253,00	1.147.999,00	459.254,00			
TOTAL	3.279.000.041,17	2.042.503.297,37	1.554.635.511,00	487.867.786,37	293.150.610,83	191.623.425,04	0,00	3.093.750,50	1.236.496.743,80

REGIONES DE OBJETIVO Nº 1
CUADRO FINANCIERO ORIENTATIVO PARA EL PROGRAMA OPERATIVO POR AÑO.

EUROS

AÑO	Gastos totales	Publicos								Privados
		Total	Participación comunitaria		Participación publica nacional					
			IFOP		Total	Central	Regional	Local	Diversas (a precisar)	
			(1)=(2)+(9)	(2)=(3)+(4)	(3)	4)=(5)+(6)+(7)+(8)	(5)	(6)	(7)	
2000	415.103.701,65	267.210.713,48	209.200.000,00	13,46%	58.010.713,48	35.952.913,31	21.709.062,73		348.737,44	147.892.988,17
2001	431.301.334,32	271.847.555,21	213.300.000,00	13,72%	58.547.555,21	34.680.438,84	23.387.861,35		479.255,02	159.453.779,11
2002	436.374.252,36	277.285.564,50	217.500.000,00	13,99%	59.785.564,50	35.800.330,69	23.505.978,79		479.255,02	159.088.687,86
2003	442.315.405,84	282.618.023,18	221.800.000,00	14,27%	60.818.023,18	36.992.758,99	23.346.009,17		479.255,02	159.697.382,66
2004	507.671.594,00	308.261.434,00	226.354.053,00	14,56%	81.907.381,00	48.915.934,00	32.564.360,00		427.087,00	199.410.160,00
2005	517.594.839,00	314.286.895,00	230.778.504,00	14,84%	83.508.391,00	49.872.073,00	33.200.883,00		435.435,00	203.307.944,00
2006	528.638.914,00	320.993.112,00	235.702.954,00	15,16%	85.290.158,00	50.936.162,00	33.909.270,00		444.726,00	207.645.802,00
TOTAL	3.279.000.041,17	2.042.503.297,37	1.554.635.511,00		487.867.786,37	293.150.610,83	191.623.425,04	0,00	3.093.750,50	1.236.496.743,80

REGIONES DE OBJETIVO Nº 1
CUADRO FINANCIERO ORIENTATIVO PARA EL PROGRAMA OPERATIVO POR EJES Y AÑO.
PARTICIPACIÓN COMUNITARIA IFOP

EUROS

AÑO	EJE PRIORITARIO					TOTAL	Porcentaje
	1	2	3	4	5		
2000	23.280.964,70	53.343.309,85	61.460.138,99	67.325.022,09	3.790.564,37	209.200.000,00	13,46%
2001	21.276.325,27	58.814.598,67	66.773.128,37	62.440.828,21	3.995.119,48	213.300.000,00	13,72%
2002	22.332.124,84	58.943.602,80	66.464.543,81	65.674.200,36	4.085.528,19	217.500.000,00	14,00%
2003	23.350.656,35	59.069.406,92	66.585.868,77	68.606.689,84	4.187.378,12	221.800.000,00	14,30%
2004	6.377.683,00	52.356.862,00	107.503.017,00	56.038.902,00	4.077.589,00	226.354.053,00	14,56%
2005	6.502.345,00	53.380.259,00	109.604.332,00	57.134.270,00	4.157.298,00	230.778.504,00	14,84%
2006	6.641.081,00	54.519.200,00	111.942.892,00	58.353.308,00	4.246.473,00	235.702.954,00	15,16%
TOTAL	109.761.180,16	390.427.239,24	590.333.920,94	435.573.220,50	28.539.950,16	1.554.635.511,00	100,04%

COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA
CUADRO FINANCIERO ORIENTATIVO PARA EL PROGRAMA OPERATIVO POR EJE PRIORITARIO Y POR AÑO.

EUROS

Eje prioritario / año	Gastos totales			Públicos					Privados
		Total	Participación comunitaria	Participación pública nacional					
			IFOP	Total	Central	Regional	Local	Diversas	
	(1)=(2)+(9)	(2)=(3)+(4)	(3)	4)=(5)+(6)+(7)+(8)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)
1.- Ajuste del Esfuerzo Pesquero									
2000									
2001									
2002									
2003									
2004									
2005									
2006									
2.- Renovación y modernización de las flotas pesqueras.	30.569.693,56	15.284.846,56	3.974.059,56	11.310.787,00	6.266.787,00	5.044.000,00			15.284.847,00
2000	6.769.106,03	3.391.238,03	891.616,03	2.499.622,00	1.384.925,00	1.114.697,00			3.377.868,00
2001	5.907.044,31	2.951.411,31	764.242,31	2.187.169,00	1.211.810,00	975.359,00			2.955.633,00
2002	4.971.515,60	2.480.338,60	636.868,60	1.843.470,00	1.021.382,00	822.088,00			2.491.177,00
2003	4.134.930,62	2.065.987,62	534.969,62	1.531.018,00	848.267,00	682.751,00			2.068.943,00
2004	2.781.110,00	1.387.740,00	356.646,00	1.031.094,00	571.282,00	459.812,00			1.393.370,00
2005	2.880.053,00	1.444.460,00	382.121,00	1.062.339,00	588.593,00	473.746,00			1.435.593,00
2006	3.125.934,00	1.563.671,00	407.596,00	1.156.075,00	640.528,00	515.547,00			1.562.263,00
3.- Desarrollo y modernización del tejido productivo y distributivo.	106.983.848,23	64.190.308,23	11.428.199,23	52.762.109,00	17.978.624,00	34.783.485,00			42.793.540,00
2000	15.649.174,82	9.403.961,82	2.409.322,82	6.994.639,00	3.727.637,00	3.267.002,00			6.245.213,00
2001	13.650.003,85	8.185.442,85	2.065.133,85	6.120.309,00	3.261.621,00	2.858.688,00			5.464.561,00
2002	11.485.335,87	6.879.490,87	1.720.944,87	5.158.546,00	2.749.025,00	2.409.521,00			4.605.845,00
2003	9.555.003,69	5.729.809,69	1.445.593,69	4.284.216,00	2.283.135,00	2.001.081,00			3.825.194,00
2004	24.592.579,00	14.749.454,00	1.308.481,00	13.440.973,00	2.093.309,00	11.347.664,00			9.843.125,00
2005	24.826.915,00	14.905.724,00	1.377.318,00	13.528.406,00	2.139.897,00	11.388.509,00			9.921.191,00
2006	7.224.836,00	4.336.425,00	1.101.405,00	3.235.020,00	1.724.000,00	1.511.020,00			2.888.411,00
4.- Otras medidas	1.532.582,19	1.532.582,19	766.291,51	766.290,68	198.086,25	568.204,43			
2000	343.879,96	343.879,96	171.924,26	171.955,70	44.450,58	127.505,12			
2001	294.721,41	294.721,41	147.363,65	147.357,76	38.092,01	109.265,75			
2002	245.639,49	245.639,49	122.803,04	122.836,45	31.753,24	91.083,21			
2003	206.297,33	206.297,33	103.154,56	103.142,77	26.662,42	76.480,35			
2004	137.506,00	137.506,00	68.770,00	68.736,00	17.768,00	50.968,00			
2005	147.322,00	147.322,00	73.682,00	73.640,00	19.036,00	54.604,00			
2006	157.216,00	157.216,00	78.594,00	78.622,00	20.324,00	58.298,00			
5.- Asistencia técnica	241.904,86	241.904,86	120.952,70	120.952,16	10.885,31	110.066,85			
2000	54.278,75	54.278,75	27.136,89	27.141,86	2.442,77	24.699,09			
2001	46.519,45	46.519,45	23.260,19	23.259,26	2.093,33	21.165,93			
2002	38.772,26	38.772,26	19.383,49	19.388,77	1.744,99	17.643,78			
2003	32.562,40	32.562,40	16.282,13	16.280,27	1.465,22	14.815,05			
2004	21.704,00	21.704,00	10.855,00	10.849,00	976,00	9.873,00			
2005	23.253,00	23.253,00	11.630,00	11.623,00	1.046,00	10.577,00			
2006	24.815,00	24.815,00	12.405,00	12.410,00	1.117,00	11.293,00			
TOTAL	139.328.028,84	81.249.641,84	16.289.503,00	64.960.138,84	24.454.382,56	40.505.756,28			58.078.387,00

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
CUADRO FINANCIERO ORIENTATIVO PARA EL PROGRAMA OPERATIVO POR AÑO.

(en EUROS)

AÑO	Gastos totales	Publicos								Privados
		Total	Participación comunitaria		Participación pública nacional					
					Total	Central	Regional	Local	Diversas (a precisar)	
			IFOP	(3)	(4)=(5)+(6)+(7)+(8)	(5)	(6)	(7)	(8)	
(1)=(2)+(9)	(2)=(3)+(4)	(3)	(4)=(5)+(6)+(7)+(8)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)		
2000	22.816.439,56	13.193.358,56	3.500.000,00	21,486%	9.693.358,56	5.159.455,35	4.533.903,21			9.623.081,00
2001	19.898.289,02	11.478.095,02	3.000.000,00	18,417%	8.478.095,02	4.513.616,34	3.964.478,68			8.420.194,00
2002	16.741.263,22	9.644.241,22	2.500.000,00	15,347%	7.144.241,22	3.803.905,23	3.340.335,99			7.097.022,00
2003	13.928.794,04	8.034.657,04	2.100.000,00	12,892%	5.934.657,04	3.159.529,64	2.775.127,40			5.894.137,00
2004	27.532.899,00	16.296.404,00	1.744.752,00	10,711%	14.551.652,00	2.683.335,00	11.868.317,00			11.236.495,00
2005	27.877.543,00	16.520.759,00	1.844.751,00	11,325%	14.676.008,00	2.748.572,00	11.927.436,00			11.356.784,00
2006	10.532.801,00	6.082.127,00	1.600.000,00	9,822%	4.482.127,00	2.385.969,00	2.096.158,00			4.450.674,00
TOTAL	139.328.028,84	81.249.641,84	16.289.503,00		64.960.138,84	24.454.382,56	40.505.756,28			58.078.387,00

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA.
CUADRO FINANCIERO ORIENTATIVO PARA EL PROGRAMA OPERATIVO POR EJES Y AÑO.
IFOP

EUROS

AÑO	EJE PRIORITARIO					TOTAL	Porcentaje
	1	2	3	4	5		
2000		891.616,03	2.409.322,82	171.924,26	27.136,89	3.500.000,00	21,49%
2001		764.242,31	2.065.133,85	147.363,65	23.260,19	3.000.000,00	18,42%
2002		636.868,60	1.720.944,87	122.803,04	19.383,49	2.500.000,00	15,35%
2003		534.969,62	1.445.593,69	103.154,56	16.282,13	2.100.000,00	12,89%
2004		356.646,00	1.308.481,00	68.770,00	10.855,00	1.744.752,00	10,71%
2005		382.121,00	1.377.318,00	73.682,00	11.630,00	1.844.751,00	11,32%
2006		407.596,00	1.101.405,00	78.594,00	12.405,00	1.600.000,00	9,82%
TOTAL		3.974.059,56	11.428.199,23	766.291,51	120.952,70	16.289.503,00	100,00%

7. JUSTIFICACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS POR EJE PRIORITARIO

Las disponibilidades financieras que contempla el nuevo Plan han sido distribuidas entre los Ejes del Programa con respecto a lo determinado por la nueva Política Común Pesquera, habiendo tenido especial incidencia en los Ejes nº 1 y 2, que han visto reducida y mantenida, respectivamente, su dotación económica al no ser posible la concesión de nuevas ayudas a Sociedades mixtas ni a las nuevas construcciones a partir del primero de enero de 2005.

De igual forma, se han procurado adecuar los objetivos previstos en base a los nuevos importes que se destinan y al mejor conocimiento de los costes unitarios, especialmente en los ejes 1 y 2, que han sido establecidos en base al coste real que han tenido los objetivos alcanzados en los cuatro primeros años del Programa.

Por último, se ha introducido algún cambio de menor cuantía en los valores de referencia de los objetivos del Programa a 31 de diciembre de 1999, al disponer de información más fiable y contrastada que en aquel momento.

De acuerdo con el Plan Financiero Indicativo del Programa Operativo del IFOP 2000-2006, considerando conjuntamente la región de Cantabria, la distribución de los recursos por Ejes prioritarios es la siguiente:

Ejes prioritarios	GASTOS TOTALES		IFOP	
	MEUROS	%	MEUROS	%
1	147,90	4,33	109,76	6,98
2	1.071,09	31,33	394,40	25,11
3	1.569,44	45,92	601,76	38,31
4	591,85	17,31	436,34	27,78
5	38,04	1,11	28,66	1,82
	3.418,32	100,00	1.570,92	100,00

A continuación se recogen los principales fundamentos de la distribución por Ejes prioritarios de los fondos del IFOP.

Eje prioritario nº 1: Ajuste del esfuerzo pesquero

La asignación de 109,76 MEUROS de IFOP en este Eje se fundamenta en:

- 1º. La retirada definitiva prevista de 42.500 GT y 109.000 Kw. de la flota pesquera de las regiones del Objetivo nº 1.
- 2º. La necesaria dotación preventiva para estos fines por razón del riesgo existente en relación con la actividad de la flota pesquera española en aguas no comunitarias.

Eje prioritario nº 2: Renovación y modernización de la flota pesquera

En este Eje prioritario se contempla una asignación de 394,40 MEUROS de IFOP para el período 2000-2006, en base a los siguientes objetivos:

- 1º. La renovación de 139.500 GT y 253.000 Kw. de la flota pesquera del Objetivo nº 1, que deberá propiciar una disminución de la edad media de esta flota de pesca.
- 2º. La modernización de un 17% de los buques de la flota pesquera de esta fracción del territorio español.

Eje prioritario nº 3: Desarrollo y modernización del tejido productivo

El eje 3 se ha incrementado notablemente, atendiendo, como ya se ha dicho, a los requerimientos de las Comunidades Autónomas y los gestores de la Administración General del Estado, que se basan en sus necesidades financieras y previsiones de gasto particulares, y a las indicaciones de la Comisión. Este incremento es del 32,97%, debido a los incrementos en las medidas de acuicultura, equipamiento de puertos pesqueros y transformación y comercialización. La medida de protección y desarrollo de los recursos acuáticos sólo ha sufrido un aumento del 5%.

De acuerdo con el Plan Financiero del Programa Operativo se asignan a este Eje prioritario 601,76 MEUROS de IFOP. Se trata del Eje con mayor dotación financiera del Programa.

Esta dotación financiera tiene su fundamento principalmente en las necesidades previstas en:

- Construcción y modernización de establecimientos de transformación y comercialización de productos de la pesca y de la acuicultura (un 53% aproximadamente de la dotación del Eje).
- Construcción y modernización de establecimientos de acuicultura marina y continental (un 26% aproximadamente de la dotación del Eje).
- Equipamiento de puertos (un 16% aproximadamente de la dotación del Eje).

En la industria de transformación, las principales inversiones se dirigen a:

- Incrementar la capacidad de producción y las producciones en un 20% aproximadamente en los primeros siete años.
- Incorporar innovaciones tecnológicas en los establecimientos ya instalados.
- Realizar inversiones en desarrollo sostenible (sanitario y medioambientales principalmente) en establecimientos ya instalados.

En la comercialización de los productos de la pesca se invertirán principalmente en:

Incrementar sustancialmente la superficie útil para la venta.

- Desarrollar y modernizar los establecimientos comerciales existentes que lo precisen (mas de 500), más de la mitad de los cuales requieren inversiones en mejora sanitaria.
- Implantar técnicas más respetuosas con el entorno medioambiental en 160 establecimientos.
- Llevar adelante más de 200 proyectos de innovación tecnológica.
- Fomentar la instalación de mecanismos de control de la distribución.

En la acuicultura marina y continental, de acuerdo con la estrategia diseñada, las inversiones se dirigirán a:

- Incrementar la capacidad de producción y las producciones de nuevas especies.
- Desarrollar una estrategia de preservación medioambiental compuesta de:
 1. Firma de protocolos medioambientales.
 2. Planes de seguimiento.
 3. Recopilación y catalogación de información.

4. Formación.
5. Técnicas de gestión.

- Desarrollo de un mercado específico para las producciones de la acuicultura.

En el equipamiento de puertos, las principales inversiones están pensadas para:

- Ampliar la capacidad de almacenamiento específicamente orientada al sector extractivo y la primera venta.
- Fomentar la calidad, higiene, clasificación y presentación adecuada de los productos pesqueros.
- Mejorar los servicios e introducir innovaciones tecnológicas.
- Modernizar las condiciones de carga y descarga de los productos pesqueros.

Eje prioritario nº 4: Otras medidas

Las dotaciones más importantes de los recursos de este eje están orientadas a:

- Dotar preventivamente la necesidad de actuar con medidas de paro temporal y medidas socioeconómicas por razón de dificultades encontradas por la Comisión en la renovación de acuerdos de pesca bilaterales, que supongan suspensiones temporales de actividad y reestructuraciones de algunas flotas. Estas dotaciones preventivas alcanzan el 55% de la dotación de IFOP del Eje.
- Atender las necesidades de promoción comercial de los productos de la pesca y de la acuicultura, que, aproximadamente, absorberán un 16% de las dotaciones del Eje.
- Fomentar un conjunto de acciones muy importantes (acciones innovadoras, acciones de los profesionales, pesca costera artesanal, etc.) pero que requieran menores niveles de recursos financieros.

Eje prioritario nº 5: Asistencia técnica

Las dotaciones arbitradas en el Plan Financiero para este Eje, tienen como finalidad atender los gastos de gestión, seguimiento y control del Programa, la realización de estudios, la publicidad reglamentariamente exigida y disponer de fondos para la mejora de la información sobre el Sector.

8. MARCO JURÍDICO

La Constitución española atribuye las competencias relativas al Sector Pesquero de la forma siguiente:

- 1.- Competencia exclusiva del Estado (legislación y gestión de la Administración General del Estado): la pesca marítima, es decir, la ordenación del régimen de explotación de los recursos marinos.
- 2.- Competencia exclusiva de las Comunidades Autónomas (legislación y gestión de las Comunidades Autónomas): la ordenación de la pesca en aguas interiores, la acuicultura (marina y continental) y el marisqueo.
- 3.- Competencia compartida entre el Estado (legislación básica y gestión minoritaria de ayudas) y las Comunidades Autónomas (legislación de desarrollo y gestión mayoritaria de

las ayudas): la ordenación del Sector Pesquero como sector productivo, transformador y distributivo. Esta competencia compartida no la poseen las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, en consecuencia, las ayudas del IFOP en este ámbito de las Ciudades autónomas serán gestionadas por la Administración General del Estado.

En materia de planificación y programación, las competencias se distribuyen de la forma siguiente:

- a) La planificación y programación regional es competencia mayoritaria de las Comunidades Autónomas. Al Estado solo le corresponde la coordinación entre planes y programas, el ajuste financiero a las disponibilidades reales, comunitarias y españolas, y la definición de los espacios interregionales.
- b) La planificación y programación sectorial y a nivel plurirregional es competencia de la Administración General del Estado.

En consecuencia, este marco legislativo conduce, en referencia al Sector pesquero, a un dispositivo de gestión compartido entre el Estado y las Comunidades Autónomas sobre las siguientes bases:

- 1ª.- La planificación y programación de la acción del IFOP sobre las estructuras pesqueras corresponde elaborarla a la Administración General del Estado.
- 2ª.- Salvo excepciones muy fundamentadas, la gestión y pago de las ayudas estructurales pesqueras corresponde a las Comunidades Autónomas.
- 3ª.- El Estado debe transferir a las Comunidades Autónomas, con criterios objetivos, las dotaciones de los Presupuestos Generales del Estado que figuran para cofinanciar la ayuda comunitaria.
- 4ª.- El Estado debe transferir asimismo a las Comunidades Autónomas los fondos comunitarios que reciba del Presupuesto Comunitario para la financiación de las intervenciones gestionadas por aquéllas.

Para dar forma a este dispositivo de gestión compartida, se utiliza el instrumento jurídico de la Conferencia Sectorial de Pesca (Órgano de decisión conjunta formado por los Consejeros encargados de los temas pesqueros en las Comunidades Autónomas y presidido por el Ministro encargado de los temas pesqueros en el Gobierno Central).

Acuerdos de la Conferencia Sectorial de Pesca

La Conferencia Sectorial de Pesca celebró dos sesiones, los días 20 de septiembre y 29 de noviembre de 1999, y adoptó los siguientes acuerdos en relación con la programación del IFOP en España durante el período 2000-2006:

- 1º.- Los dos programas del IFOP 2000-2006 en España (el de las regiones del Objetivo nº 1 y el del resto del territorio español) tendrán carácter plurirregional y alcance nacional.
- 2º.- La Administración General del Estado gestionará las siguientes ayudas estructurales:
 - a) Indemnizaciones por paro temporal derivadas de Acuerdos de Pesca (armadores y tripulaciones).
 - b) Sociedades Mixtas.
 - c) Campañas de pesca experimental o de investigación.
 - d) Campañas de promoción comercial de nivel nacional o supra autonómico.

- e) Ayudas a la constitución y funcionamiento de las O.P.P. de nivel nacional o supra autonómico.
- f) Ayudas a las acciones de profesionales de alcance nacional.
- g) Ingeniería financiera de ámbito nacional.
- h) Acciones en Zonas Marinas Protegidas (Z.M.P.) fuera de aguas interiores.
- i) Aplicación de las medidas estructurales pesqueras en Ceuta y Melilla (salvo acuicultura).
- j) Asistencia técnica y medidas innovadoras a nivel nacional o supra autonómico.

Por exclusión todas las demás ayudas contempladas en el Reglamento (CE) nº 2792/1999, corresponde su gestión a las Comunidades Autónomas.

- 3º.- El Reparto entre Organismos que intervienen en la gestión de los fondos atribuidos a este P.O., así como los documentos de programación elaborados por las Comunidades Autónomas, acompañarán al Complemento de programa del P.O., a título informativo.
- 4º.- Financiación nacional.

La Conferencia Sectorial aprobó que la cofinanciación nacional de los Programas del IFOP 2000-2006 se llevará a cabo paritariamente entre los Presupuestos Generales del Estado y los Presupuestos de las Comunidades Autónomas, previa consideración favorable de la Administración General del Estado, con la salvedad de aquellas Comunidades Autónomas que tienen Ley de Cupo, como son el País Vasco y Navarra.

Este criterio general tiene dos excepciones:

- 1ª.- La gestión atribuida a la Administración General del Estado se cofinanciará únicamente por los Presupuestos Generales del Estado.
- 2ª.- Los gastos que se lleven a cabo como consecuencia de la inactividad y posible reestructuración de la flota que opera al amparo del Acuerdo de Pesca entre la Comunidad Europea y Marruecos, serán, asimismo, cofinanciados únicamente por los Presupuestos Generales del Estado.

Normativa básica del Estado.

Para facilitar la aplicación en España del Reglamento (CE) nº 2792/1999, del Consejo de 17 de diciembre de 1999, relativo a las condiciones y características de la participación financiera comunitaria en las medidas estructurales en la pesca, el Gobierno español promulgará un Real Decreto de adaptación al Estado español.

Esta norma servirá asimismo como legislación básica del Estado, a los efectos de la legislación de desarrollo a adoptar por las Comunidades Autónomas que tienen competencias en gestión de ayudas estructurales al sector pesquero.

Normativa de desarrollo.

Las Comunidades Autónomas procederán a emitir las disposiciones de desarrollo de la normativa básica del Estado.

PARTE V. DISPOSICIONES DE APLICACIÓN

Condiciones de aplicación de la estrategia del Programa Operativo para las regiones de Objetivo nº 1 2000-2006

1. AUTORIDAD DE GESTIÓN

El artículo 9 del Reglamento (CE) nº 1260/99 del Consejo, de 21 de junio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales, define en su apartado n) <autoridad de gestión>: “toda autoridad o todo organismo público o privado, nacional, regional o local designado por el Estado miembro o el Estado miembro cuando ejerza él mismo dicha función, para gestionar una intervención de los Fondos a efectos del presente Reglamento. En caso de que el Estado miembro designe a una autoridad de gestión diferente de él mismo, dicho Estado fijará todas las modalidades de sus relaciones con esa autoridad de gestión y de las relaciones de ésta con la Comisión. Si es designado por el Estado miembro interesado de conformidad con el apartado 1 del artículo 31 podrá tratarse del mismo organismo que intervenga como autoridad pagadora de las intervenciones de que se trate”.

En las intervenciones cofinanciadas por el IFOP (Programa Operativo de Pesca en el Marco Comunitario de Apoyo para las Regiones de Objetivo nº 1), de acuerdo con las “Condiciones de aplicación del Marco Comunitario de Apoyo”, se designa como Autoridad de Gestión al Director General de Estructuras y Mercados Pesqueros, que ha sido la Autoridad responsable de aquéllas en el período 1994-1999.

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación
Secretaría General de Pesca Marítima
Dirección General de Estructuras y Mercados Pesqueros
C/ José Ortega y Gasset, 57-5ª planta
28006 MADRID
Correo electrónico: depesmar@mapya.es

Las Comunidades Autónomas, Organismos Autónomos y otros Servicios de la Administración General del Estado que gestionen ayudas cofinanciadas con el IFOP, actuarán como Organismos que intervienen en la gestión del Programa Operativo en un marco de cooperación y corresponsabilidad con la Autoridad de gestión que permita la participación efectiva de las CC.AA. en el cumplimiento de las funciones atribuidas a aquélla de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento (CE) nº 1260/99.

La participación de la Autoridad de Gestión y de los Organismos que intervienen en la gestión del Programa Operativo, queda detallada en el apartado “Descripción del método de gestión”. En todo caso, la Autoridad de Gestión será responsable de la eficacia y regularidad de la gestión y la ejecución de las actuaciones que se enumeran en el artículo 34 del Reglamento (CE) nº 1260/99.

La Autoridad de gestión del IFOP asegurará un flujo continuo de información y comunicación sobre el desarrollo de las actuaciones financiadas por el Fondo y responderán a las solicitudes que a ese respecto formule la Autoridad de gestión del Marco.

Las Administraciones territoriales y el resto de organismos ejecutores de operaciones cofinanciadas, se corresponsabilizarán con la Autoridad de gestión del IFOP del cumplimiento de una serie de tareas que permitan verificar la regularidad, la eficacia y adecuada ejecución de las actuaciones cofinanciadas en el sector en el marco de sus respectivas competencias.

En particular asumirán la responsabilidad de:

- a) alimentar el sistema nacional de seguimiento financiero y cualitativo (indicadores) del IFOP a partir de un sistema que garantice la fiabilidad de los datos suministrados;
- b) suministrar los datos requeridos para la elaboración del informe anual de ejecución;
- c) suministrar los datos requeridos para la elaboración del informe final de la intervención;
- d) establecer un sistema de contabilidad separada o una codificación contable adecuada que identifique las transacciones relativas a las acciones cofinanciadas, así como responsabilizarse de la custodia de los documentos contables que respalden los gastos efectivamente pagados y que garanticen la fiabilidad de las solicitudes de reembolso que se presenten a la Autoridad pagadora;
- e) facilitar la presentación ordenada de las certificaciones de gasto, con el detalle y periodicidad requerida por la Autoridad pagadora con el objeto de contribuir a la fluidez de los flujos financieros de la Comisión al Estado Miembro y a los beneficiarios finales;
- f) establecer dispositivos que garanticen la regularidad de las intervenciones cofinanciadas, poniendo en marcha los mecanismos de control interno que permitan garantizar los principios de una correcta gestión financiera;
- g) contribuir a la correcta ejecución de las tareas de evaluación intermedia a que se refiere el art. 42 del Reglamento (CE) nº 1260/99;
- h) garantizar la compatibilidad de las actuaciones cofinanciadas con las demás políticas comunitarias, en particular sobre contratación pública y medio ambiente;
- i) suministrar, cuando proceda, datos que permitan verificar el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades;
- j) garantizar el cumplimiento de la normativa de publicidad de las acciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales a que se refiere el Reglamento (CE) nº 1159/2000.

En el Programa Operativo del IFOP, la Administración Autonómica correspondiente así como el resto de organismos ejecutores de operaciones cofinanciadas, se corresponsabilizarán con la mencionada autoridad de gestión, de la ejecución de las tareas señaladas.

Las Comunidades Autónomas designarán una Unidad que mantenga la interlocución con las Autoridades de gestión y pagadoras y garantice la adecuada coordinación del conjunto de los organismos regionales intervinientes en las acciones cofinanciadas.

En aquellos casos en que los organismos responsables no estén en disposición de desarrollar en tiempo y forma las tareas mencionadas, la autoridad de gestión tomará las medidas que considere oportunas y procederá a llevarlas a cabo por sus propios medios.

El conjunto de las informaciones relativas a cada uno de los órganos gestores serán validadas por la Autoridad de gestión del IFOP, antes de su consolidación en el sistema central de seguimiento y evaluación.

Para el adecuado cumplimiento de sus funciones, la Autoridad de gestión y pagadora del Programa verá reforzada, en caso necesario, sus estructuras e incrementados sus medios personales y materiales.

2. AUTORIDAD PAGADORA

La Autoridad pagadora del IFOP, según lo dispuesto en el punto o) del artículo 9 del Reglamento (CE) nº 1260/1999, será la Dirección General de Estructuras y Mercados Pesqueros, que coordinará ante la Comisión de la U.E. la función pagadora.

De acuerdo con lo prescrito en el artículo 32 del Reglamento (CE) nº 1260/99, las funciones de la autoridad pagadora son:

- recibir los pagos de la Comisión;
- certificar y presentar a la Comisión las declaraciones de los gastos efectivamente pagados;
- velar por que los beneficiarios finales reciban las ayudas de los Fondos a que tengan derecho, cuanto antes y en su totalidad;
- poner en marcha sistemas de detección y prevención de irregularidades así como de recuperación de las sumas indebidamente pagadas, de acuerdo con las autoridades de gestión y con los órganos de control interno nacionales y regionales;
- recurrir al anticipo, durante toda la intervención, para sufragar la participación comunitaria de los gastos relativos a dicha intervención;
- reembolsar a la Comisión, total o parcialmente, el anticipo en función de lo avanzado de la ejecución de la intervención, en caso de que no se haya presentado ninguna solicitud de pago a la Comisión dieciocho meses después de la Decisión de participación de los Fondos.

2.1. Organización y transparencia de los flujos financieros gestión financiera

Los recursos del IFOP se gestionarán con arreglo a los principios de cooperación y subsidiariedad.

Los flujos financieros deben organizarse de tal manera que la mejora de su eficiencia sea un objetivo constante. A estos efectos, las Autoridades competentes velarán por que la simplificación de los procedimientos a todos los niveles facilite que las transferencias a los beneficiarios finales se lleven a cabo en el más breve plazo posible.

2.2. Ejecución financiera de la intervención

La Autoridad pagadora del Programa pondrá a disposición de las CC.AA. un sistema informatizado de seguimiento de flujos financieros que proporcionará información sobre:

- la participación del IFOP en los términos fijados en la Decisión
- los pagos realizados a los beneficiarios finales
- la conformidad con los compromisos y pagos comunitarios
- la coherencia de la ejecución de las medidas con la indicada en el Programa Operativo
- el registro de los importes recuperados como consecuencia de las irregularidades detectadas.

2.3. Circuito financiero

La Autoridad pagadora del programa recibirá de la Comisión Europea al efectuar el primer compromiso, tal como dispone el Reglamento (CE) nº 1260/1999 en el apartado segundo de su artículo 32, un anticipo del 7% de la participación de los Fondos en cada forma de intervención. En

función de las disponibilidades presupuestarias este anticipo se podrá fraccionar, como mucho, en dos ejercicios.

Según el artículo 31 del Reglamento (CE) nº 1260/99, la Comisión liberará de oficio la parte de un compromiso que no haya sido pagada a cuenta o para la cual no se haya presentado una solicitud de pago admisible, al término del segundo año siguiente al del compromiso. Las cuantías afectadas ya no podrán ser objeto de una solicitud de pago y se deben descontar de los planes financieros.

La autoridad de gestión, cuando detecte en el seguimiento de una intervención una baja ejecución financiera por parte de un beneficiario final, le advertirá de las posibles consecuencias de un descompromiso automático.

La Comisión deberá informar a la Autoridad de gestión del Programa Operativo si existe el riesgo de que se aplique la liberación automática anteriormente mencionada. En este supuesto, la Autoridad de gestión se lo comunicará al organismo ejecutor afectado y se tomarán medidas para evitarlo, previa aprobación, en su caso, por el Comité de Seguimiento.

Si se llegase a producir un descompromiso automático, la Autoridad de gestión realizará una revisión del Programa Operativo y propondrá al Comité de Seguimiento las correcciones que, en su caso, haya que introducir.

Durante el desarrollo de la intervención, la Autoridad pagadora recurrirá al anticipo para sufragar la participación comunitaria de los gastos relativos a dicha intervención, sin necesidad de esperar a la recepción de los pagos intermedios que vaya a recibir por reembolso de las declaraciones de gastos efectuados.

La autoridad de pago repercutirá a los beneficiarios finales la parte proporcional del anticipo que les corresponda en el más breve plazo posible.

De acuerdo con la relación de gastos pagados a los beneficiarios finales o bien de acuerdo con las certificaciones de pagos pendientes de reembolso, la Autoridad pagadora solicitará a la Comisión de manera agrupada tres veces al año, en la medida de lo posible, los pagos intermedios, debiendo presentar la última solicitud, a más tardar el 31 de octubre.

La Comisión, siempre que haya fondos disponibles, efectuará el pago en el plazo máximo de dos meses a partir de la recepción de una solicitud de pago admisible, de acuerdo con los requisitos del apartado 3 del artículo 32 del Reglamento (CE) nº 1260/99.

Una vez reembolsada por la Comisión la participación comunitaria sobre la base de los gastos declarados y certificados por la Autoridad pagadora, ésta procederá, en su caso, a pagar las cantidades pendientes a los órganos gestores.

Los flujos financieros con la Unión Europea y con los órganos gestores se realizarán a través de las cuentas del Tesoro de acreedores no presupuestarios correspondientes al IFOP. Dicha cuentas no genera intereses.

La Dirección General del Tesoro y Política Financiera comunicará la recepción de los fondos a las distintas Autoridades pagadoras y éstas le propondrán el pago a los beneficiarios finales y Comunidades Autónomas a través de las cuentas que éstos tengan debidamente acreditadas ante el Tesoro.

Las órdenes de pago detallarán el importe a pagar al beneficiario final y CC.AA, la cuenta bancaria correspondiente y el código identificativo del gasto a efecto de seguimiento y control.

Cuando el órgano gestor de las ayudas sea un Departamento o unidad de la Administración General del Estado, la Autoridad pagadora ordenará al Tesoro la aplicación del importe recibido de la Unión Europea al presupuesto de ingresos del Estado.

Cuando el beneficiario sea un organismo autónomo de la Administración General del Estado, la Autoridad pagadora ordenará al Tesoro la aplicación del importe recibido de la UE al presupuesto de ingresos del Estado, siempre que en el presupuesto de gastos del organismo figuren las dotaciones necesarias para hacer frente al coste total de la intervención cofinanciada y que estas dotaciones estén compensadas en su presupuesto de ingresos con transferencias del Ministerio del que dependa. De no darse esta circunstancia, la Autoridad pagadora ordenará al Tesoro que el importe recibido se abone en la cuenta del organismo, con aplicación a su presupuesto de ingresos.

3. DISPOSITIVOS DE GESTIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL

3.1. Funciones y procedimientos de gestión

La Autoridad de gestión del programa es responsable de la eficacia y regularidad de gestión de dicho programa de conformidad con el artículo 34 del Reglamento (CE) nº 1260/1999.

La Autoridad de gestión asegura el establecimiento de un sistema operativo de gestión y seguimiento.

El sistema de gestión del Programa Operativo debe permitir:

- Registrar la información relativa a la realización al nivel previsto en el artículo 36 del Reglamento (CE) nº 1260/1999;
- Disponer de datos financieros, procedimentales y estadísticos fiables y, cuando sea posible, agregables;
- Facilitar información específica que eventualmente pudiera ser precisa con motivo de los controles, preguntas parlamentarias o supuestos semejantes.

La Autoridad de gestión del programa dirige y coordina a nivel metodológico, de acuerdo con los órganos de gestión territoriales, la definición y la puesta en marcha del sistema de gestión, asegurando su adecuación a modelos y procedimientos homogéneos y, en todo caso, el respeto de los siguientes criterios básicos:

- Plena valorización de las experiencias de gestión que durante el periodo 1994-1999 hayan destacado positivamente.
- Adopción inmediata en el modelo de gestión del panel de indicadores del programa.
- Definición de modelos homogéneos de output de las tareas de gestión (cuadros, indicadores sintéticos, análisis comparativos, etc.) eficaces y coherentes con los objetivos de alimentación del sistema de seguimiento del mismo.

3.2. Sistema informático de programación y seguimiento

La Autoridad de gestión garantiza la puesta en marcha y el correcto funcionamiento del sistema informático de gestión "Fondos 2000" y se compromete a adoptar las acciones necesarias para asegurar su plena y completa operatividad, incluida la alimentación periódica de la base de datos, en el último trimestre del año 2000.

3.3. Recogida y transmisión de datos

Los datos financieros relativos al Programa Operativo se registrarán a nivel de proyecto y el sistema de seguimiento central permitirá su agregación por medidas. Las Unidades de coordinación de la CC.AA. introducirán los datos a nivel de proyecto en los sistemas de recogida de información. La Autoridad de gestión procederá a su validación y posterior transmisión al dispositivo central de gestión y seguimiento.

3.4. Gestión de datos financieros

Los datos financieros registrados para cada proyecto serán seguidamente agregados por medidas. Los datos se referirán a los gastos efectivamente realizados por los beneficiarios finales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento (CE) n° 1260/1999. Los datos serán cotejados por medida, eje prioritario y Programa Operativo, con el plan financiero de la A.G.E. y regional en vigor del Programa Operativo y Complemento de programa.

3.5. Gestión de datos físicos

Los indicadores serán registrados para cada proyecto y se agregarán teniendo en cuenta el panel de indicadores comunes definido por la Autoridad de gestión. El seguimiento se realizará sobre la base de los indicadores de realización y, cuando sea posible y pertinente, con los de resultado y de impacto señalados en los complementos de programación.

3.6. Gestión de datos relativos a mercados públicos

Para todos aquellos proyectos para los que se haya llevado a cabo un procedimiento de contratación pública, se hará constar el sistema de adjudicación según una definición y tipología establecida al efecto por la Comisión.

3.7. Codificación de los datos

Los datos sobre los procedimientos de contratación se registrarán a nivel de programa, máximo nivel de desagregación, independientemente de su dimensión.

Los niveles sucesivos de agregación de los datos son: medida y eje prioritario de PO. Cada medida estará asociada, en la medida de lo posible, a un código de ámbito de intervención indicado por la Comisión Europea.

3.8. Periodicidad de actualización y de transmisión

Los datos financieros se actualizarán al menos trimestralmente y, una vez validados por la Autoridad de Gestión, se consolidarán en el sistema informático, quedando a disposición de los usuarios del sistema.

3.9. Validación y control de calidad

Los procedimientos de recogida, agregación y transmisión de datos serán objeto de validación y de control de calidad, por la Intervención General de la Administración del Estado y, en su caso, por las Intervenciones Generales de las CC.AA., a fin de verificar su coherencia, seguridad y fiabilidad mediante controles sobre muestras significativas de información. Dichos procedimientos son responsabilidad de la Autoridad de gestión.

3.10. Seguimiento

El seguimiento consiste en la verificación de la eficacia y el correcto desarrollo de la forma de intervención.

Sin perjuicio de los cometidos del Comité de Seguimiento, la responsabilidad del seguimiento corresponde a la correspondiente Autoridad de gestión.

4. COMITÉ DE SEGUIMIENTO

Al efecto de asegurar el correcto desarrollo del Programa Operativo y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento (CE) n° 1260/1999, se constituirá el Comité de Seguimiento de la forma de intervención.

El Comité de Seguimiento se creará por la Autoridad de gestión designada, consultados los interlocutores, en el plazo máximo de tres meses a partir de la Decisión de participación del Fondo.

De dicho Comité formarán parte como Miembros Permanentes los representantes de los Ministerios de Agricultura, Pesca y Alimentación, Hacienda, Trabajo y Asuntos Sociales (Instituto de la Mujer e Instituto Social de la Marina), Medio Ambiente (Red de Autoridades Medioambientales), de las Comunidades Autónomas, un representante de la unidad u organización competente en materia de igualdad de oportunidades, y un representante de la Comisión europea.

El Comité de la intervención será presidido por la Autoridad de gestión del Programa.

El Comité de Seguimiento elaborará su Reglamento interno que desarrollará el sistema de coordinación entre sus miembros.

El Comité de Seguimiento se reunirá por iniciativa de su Presidente al menos dos veces al año y con mayor frecuencia si fuera necesario.

El Comité de Seguimiento contará con una Secretaría responsable de la preparación de los documentos de seguimiento, informes, órdenes del día y las actas de las reuniones.

El Comité de Seguimiento desempeñará entre otras, las siguientes funciones:

Asegurar la eficacia y el correcto desarrollo del programa, procurando especialmente:

- Aprobar el Complemento de Programa, incluidos los indicadores físicos y planes financieros.
- Establecer los procedimientos del seguimiento operativo que permitan ejecutar eficazmente las medidas de la intervención.

- Estudiar y aprobar los criterios de selección de las operaciones financiadas sobre las propuestas de cada uno de los Organismos responsables.
- Revisar los avances realizados en relación con el logro de los objetivos específicos de la intervención, llevado a cabo basándose en los indicadores financieros y físicos de las medidas.
- Estudiar los resultados de la evaluación intermedia.
- Estudiar y aprobar las propuestas de modificación del Programa Operativo y del Complemento de Programa.
- Estudiar y aprobar el informe anual y el informe final de ejecución, en base a las disposiciones tomadas para garantizar la calidad y eficacia de la ejecución, antes de su envío a la Comisión.

La Autoridad de gestión del IFOP presentará al Comité de seguimiento la información regionalizada sobre la base de datos financieros y físicos de ejecución.

5. INFORMES ANUALES Y FINAL

La Autoridad de gestión enviará a la Comisión, dentro de los seis meses siguientes del final de cada año civil, un informe anual de ejecución previamente aprobado por el Comité de Seguimiento. Se presentará entre el 1 de enero y 30 de junio de cada año en relación con el año anterior.

A efectos de lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 34 del Reglamento (CE) nº 1260/1999, la Comisión y la autoridad de gestión examinarán conjuntamente el referido informe en un plazo máximo de 3 meses desde su aprobación por el Comité de seguimiento.

Un informe final será presentado a la Comisión dentro de los seis meses siguientes a la fecha límite de aplicabilidad de los gastos.

Los informes anuales y el informe final incluirán los elementos siguientes:

- Cualquier cambio en las condiciones generales que afecten a la ejecución de la intervención, en particular las tendencias socioeconómicas significativas, los cambios en las políticas nacionales o sectoriales y su repercusión en el desarrollo del programa y su coherencia con los objetivos previstos.
- Situación de la ejecución de los ejes del programa y de las medidas del Complemento de programa, con referencia a los indicadores físicos, de resultados e impacto, correspondientes a dichas medidas.
- Cantidades certificadas del gasto elegible realizado, por los Organismos ejecutores.
- Cantidades cobradas de la Comisión (siempre referido a 31 de diciembre del año de referencia) y las pagadas por la Autoridad pagadora de la forma de intervención.
- Cuadros financieros de seguimiento realizados, con indicación de las conclusiones, en su caso.
- Comunicaciones de la Comisión y de la Autoridad de gestión sobre cumplimiento de la normativa aplicable.
- Disposiciones tomadas por la Autoridad de gestión y el Comité de Seguimiento para garantizar la calidad y eficacia de la intervención.
- Gestiones realizadas, en su caso, para la realización de la evaluación intermedia.
- Comentarios sobre los eventuales problemas surgidos en la recogida de datos procedentes de los órganos ejecutores y medidas adoptadas.

- Utilización en su caso, de la asistencia técnica.
- Medidas adoptadas para garantizar la publicidad de las intervenciones.
- Cumplimiento de las normas de competencia, contratación pública, protección y mejora del medio ambiente, eliminación de las desigualdades y fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.
- Indicadores relacionados con la reserva de eficacia.
- Información sobre los controles efectuados.

6. EVALUACIÓN

De acuerdo con el artículo 40 del Reglamento (CE) n° 1260/1999 del 21 de junio, las actuaciones de los Fondos estructurales serán objeto de una evaluación previa, una evaluación intermedia y una evaluación posterior, con el objeto de apreciar su impacto en el desarrollo y ajuste estructural de las regiones en que se apliquen.

6.1. Evaluación previa

El Programa Operativo incluye una evaluación previa. Ésta se ha efectuado teniendo en cuenta las experiencias anteriores, el contexto socioeconómico de la intervención y la coherencia con el Marco Comunitario de Apoyo.

6.2. Evaluación intermedia

En conformidad con el artículo 42 del Reglamento General, el Programa Operativo será objeto de una evaluación intermedia a fin de valorar la pertinencia de la estrategia definida, apreciar la calidad de la gestión y seguimiento realizado y determinar la medida en que se están realizando los objetivos previstos.

Esta evaluación se organizará por la Autoridad de gestión, en colaboración con la Comisión. Será realizada por un evaluador independiente y será remitida a la Comisión dentro de los tres años siguientes a la fecha de la Decisión por la que se apruebe el Programa Operativo. En todo caso, antes del 31 de diciembre del año 2003.

Como continuación de la evaluación intermedia se efectuará una actualización de ésta antes del 31 de diciembre de 2005.

Con el objeto de garantizar el cumplimiento de los plazos fijados en los párrafos anteriores la selección de los evaluadores independientes estará finalizada antes de finales del 2002 y del 2004 respectivamente.

La selección de evaluadores independientes se hará conforme a los procedimientos de contratación pública o el establecimiento de convenios.

6.3. Evaluación posterior

Con el objeto de dar cuenta de la utilización de los recursos, de la eficiencia y eficacia de la intervención y de su impacto así como conclusiones, se efectuará la evaluación posterior del Programa Operativo estipulada en el artículo 43 del Reglamento (CE) n° 1260/1999.

La evaluación posterior será responsabilidad de la Comisión, en colaboración con el Estado miembro y la Autoridad de gestión. Finalizará a más tardar 3 años después de la finalización del periodo de programación.

7. CONTROL DE LAS INTERVENCIONES COFINANCIADAS POR LOS FONDOS ESTRUCTURALES.

El Artículo 38 del Reglamento (CE) n° 1260/1999 establece el principio general en virtud del cual los Estados miembros asumirán la primera responsabilidad del control financiero de las intervenciones, señalando a tal fin un conjunto de medidas que éstos deberán adoptar para garantizar la utilización de los Fondos comunitarios de forma eficaz y regular, conforme a los principios de una correcta gestión financiera. Así mismo, los Estados miembros están obligados a combatir el fraude que afecte a los intereses financieros de la Comunidad, debiendo adoptar para ello las mismas medidas que para combatir el fraude que afecte a sus propios intereses financieros (artículo 280 del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea). Por otra parte, el Reglamento (CE) n° 438/2001 recoge las disposiciones relativas al control financiero de los Estados miembros de las operaciones cofinanciadas por los Fondos estructurales.

Consecuentemente con dicha normativa, sin perjuicio de los controles que efectúe la Comisión, corresponde al Estado español mediante sus propios agentes y funcionarios realizar las actuaciones que garanticen la correcta utilización de los Fondos comunitarios, de acuerdo con las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas nacionales, en el marco de la cooperación con la Comisión, para coordinar los programas, la metodología y la aplicación de los controles al objeto de maximizar su utilidad.

La Autoridad de gestión del Programa Operativo y las Unidades de coordinación de las CC.AA., según el régimen de corresponsabilidad anteriormente descrito, son responsables en virtud del artículo 34 del Reglamento (CE) n° 1260/1999, de la regularidad de las operaciones financiadas en el marco de la intervención y de la realización de medidas de control interno compatibles con los principios de una correcta gestión financiera.

La Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) será el órgano competente para establecer, de acuerdo con la normativa comunitaria y nacional vigente, la necesaria coordinación de controles, manteniendo, a estos solos efectos, las relaciones que se requieran con los órganos correspondientes de la Unión Europea, de los entes territoriales y de la Administración del Estado.

La actividad de control se lleva a cabo al tiempo que la de gestión (como parte integrante de la misma o independiente de la misma) y en momentos sucesivos, incluso a fin de verificar la eficacia y seguridad de los sistemas de gestión y control utilizados.

La regularidad de las operaciones, conforme a los objetivos de una correcta gestión financiera, que las Autoridades de gestión, así como los órganos gestores nacionales y regionales, de los programas operativos, deben garantizar, presupone la adecuada organización de los servicios implicados en la actividad de gestión y control.

El Complemento de programa determinará, medida a medida, los servicios responsables de la gestión y del control ordinario, de tal manera que se garantice la separación y realización autónoma de las funciones de gestión y control.

La IGAE y las Unidades Administradoras que tengan reconocidas competencias de control, efectuarán controles de los sistemas de gestión y control de los programas operativos, así como controles in situ puntuales.

8. ÓRGANOS CON COMPETENCIA DE CONTROL EN LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

8.1. Control externo: Tribunal de Cuentas

Supremo órgano fiscalizador de las cuentas y de la gestión económica del Estado así como del sector público.

Es único en su orden y extiende su jurisdicción a todo el territorio nacional, sin perjuicio de los órganos fiscalizadores de cuentas que para las Comunidades Autónomas puedan prever sus Estatutos. Depende directamente de las Cortes Generales.

8.2. Control interno: Intervención General de la Administración del Estado (I.G.A.E.)

Le compete el ejercicio del control interno de la gestión económica y financiera del sector público estatal, mediante el ejercicio de la función interventora y el control financiero.

Entre otras funciones, la I.G.A.E., a través de la Oficina Nacional de Auditoría (O.N.A.) –División de Control Financiero de Fondos Comunitarios– asume la responsabilidad de :

- ? Coordinar la aplicación a nivel nacional del Reglamento (CE) nº 438/2001 de la Comisión, de 15 de octubre, sobre control financiero de los Estados miembros de las operaciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales.
- ? Comunicar a la Comisión las irregularidades que se produzcan, en ejecución del Reglamento (CE) nº 1681/94 de la Comisión, de 11 de julio, sobre irregularidades y recuperación de sumas indebidamente abonadas en el marco de la financiación de las políticas estructurales.

En virtud de lo establecido en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria (R.D. Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre) (TRLGP), el control de carácter financiero se ejercerá sobre los órganos gestores públicos cualquiera que sea su denominación y forma jurídica para comprobar su funcionamiento en el aspecto económico - financiero y conforme a las disposiciones y directrices que les rijan. Además, este tipo de control puede ejercerse sobre Sociedades mercantiles, Empresas, Entidades y particulares por razón de las ayudas nacionales o financiadas con fondos comunitarios (artículo 18.1 del TRLGP).

Con independencia de lo anterior, según lo dispuesto en el artículo 18.2 del TRLGP “En las ayudas y subvenciones financiadas total o parcialmente con fondos comunitarios, la IGAE será el órgano competente para establecer, de acuerdo con la normativa comunitaria y nacional vigente, la necesaria coordinación de controles, manteniendo, a estos solos efectos, las necesarias relaciones con los órganos correspondientes de las Comunidades Europeas, de los entes territoriales y de la Administración del Estado”.

Así a la IGAE le corresponde no sólo la función de realizar directamente los controles relativos a ayudas gestionadas por la Administración Central, sino también la de coordinar los controles realizados por otros órganos nacionales competentes, así como los de relación, entre otros, con los órganos competentes de las Comunidades Europeas.

En cuanto a la coordinación con las Comunidades Autónomas, la IGAE ha suscrito, convenios de colaboración con la mayor parte de las Consejerías de Hacienda de dichas Comunidades Autónomas, en los que se regulan aspectos relacionados con los planes de control, procedimientos, participación en los controles, seguimiento de los mismos, comunicación de resultados de los controles y de irregularidades, y formación profesional del personal.

9. ÓRGANOS CON COMPETENCIA DE CONTROL EN LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

9.1. Control Externo: Tribunal de Cuentas de la Comunidad Autónoma

Actúa como supremo órgano fiscalizador de las cuentas y de la gestión económica de la Administración de la Comunidad Autónoma así como del sector público de dicha Comunidad. Las competencias y régimen de funcionamiento se regulan en las diferentes leyes elaboradas por cada una de las Comunidades Autónomas.

9.2. Control interno: Intervención General de cada Comunidad Autónoma

El control de los Fondos estructurales se realiza por las Intervenciones Generales de las Comunidades Autónomas a través de sus respectivos Servicios de Control Financiero y, en aquellos casos en que disponen de una estructura territorial, a través de sus Dependencias territoriales.

En aquellas ocasiones en que las Intervenciones Generales de las Comunidades Autónomas no han dispuesto de medios personales suficientes para realizar los controles financieros a que obliga la reglamentación comunitaria, se ha contratado con firmas privadas de auditoría, estando prevista la contratación con firmas de auditoría cuando sea necesario.

Les compete el ejercicio de control interno de la gestión económica financiera del sector público de cada Comunidad Autónoma, mediante el ejercicio de la función interventora y el control financiero. Sus competencias y régimen de funcionamiento se regulan en la legislación que al efecto elabora cada Comunidad.

10. PLANES DE CONTROL

En cumplimiento de la obligación impuesta a los Estados miembros, en los artículos 5 y 209A del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, de velar por los intereses financieros del Presupuesto General de las Comunidades Europeas y, más concretamente, en virtud de lo establecido en el artículo 38 del Reglamento (CE) n° 1260/99, se aprobará en cada ejercicio anual un plan de control para cada uno de los Fondos estructurales, en cuya ejecución participarán los órganos competentes.

Para la instrumentación de la coordinación de los planes anuales de control sobre ayudas financiadas con cargo a fondos comunitarios, mediante Resolución de la IGAE, se crearon las Comisiones y Grupos de Trabajo. En particular, y por lo que respecta a los Fondos estructurales, se creó una Comisión de coordinación y un Grupo de trabajo en el que está representado el IFOP, que aprueba de modo coordinado los planes anuales de control de los Fondos estructurales.

El 27 de mayo de 1994, la IGAE suscribió el Protocolo relativo a cooperación en materia de control sobre fondos comunitarios de finalidad estructural con la Dirección General AUDIT de la Comisión Europea por el que se acuerdan las disposiciones tendentes a garantizar, en el ámbito de los Fondos estructurales, la cooperación necesaria con arreglo al artículo 2 del Reglamento Financiero aplicable al Presupuesto General de las Comunidades Europeas y referido a la aplicación del artículo 38 del Reglamento (CE) n° 1260/99 en lo relativo al control financiero por los Estados miembros de las operaciones cofinanciadas por los Fondos estructurales, en virtud de la cual el Interventor General de la Comisión Europea y la IGAE efectuarán controles de los sistemas

de gestión y control de los programas operativos y de cualquier otra forma de intervención en el marco de los Fondos estructurales, así como controles in situ puntuales. En estos casos los controles efectuados por la IGAE se consideran bajo mandato de la Comisión Europea. De acuerdo con lo previsto en el punto 5 del citado Protocolo, todos los años la IGAE ha aprobado y realizado planes de control en aplicación del mismo.

El Reglamento (CE) n° 438/2001, de la Comisión, determina un porcentaje de gasto total subvencionable que como mínimo habrá de ser controlado antes de su cierre y unos criterios mínimos de selección que deberán tenerse en cuenta a la hora de elaborar los planes de control. La IGAE y las Intervenciones Generales de las Comunidades Autónomas han elaborado a partir de la entrada en vigor de dicho Reglamento los planes de control basados en los criterios de selección que el propio Reglamento establece, con objeto de cumplir dicho porcentaje.

La IGAE elaborará como es preceptivo conforme al Reglamento (CE) n° 438/2001 y antes del 30 de junio de cada año, un informe anual dirigido a la Dirección General AUDIT de la Comisión Europea donde se informará de la aplicación del citado Reglamento, así como de la evolución del gasto controlado de cada Programa Operativo y por cada órgano de control.

Con el objeto de coordinar las actuaciones y establecer criterios homogéneos en el territorio español con los órganos de control que participan en la aplicación del Reglamento (CE) n° 438/2001 de la Comisión, la IGAE celebrará reuniones periódicas con los responsables a distintos niveles de las Intervenciones Generales de las Comunidades Autónomas y de las Unidades Administrativas con competencias de control

11. REGLAS Y MÉTODOS DE CONTROL

11.1. Regulación de las actuaciones de control financiero

Para llevar a cabo las actuaciones de control financiero, los organismos nacionales implicados tendrán en cuenta en todo caso la reglamentación comunitaria así como las instrucciones o manuales elaborados por la Comisión Europea para delimitar o describir el objeto, alcance y procedimientos a utilizar en estos controles.

Además, la IGAE está sujeta al cumplimiento de la Ley General Presupuestaria y otras normas estatales de desarrollo entre las que cabe destacar el Real Decreto 2188/95 por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la IGAE, la Circular 1/1999 de control financiero, así como por las Normas de Auditoría del Sector Público. Por su parte, las Intervenciones Generales de las Comunidades Autónomas se rigen, en primer término, por sus respectivas Leyes de Hacienda, desarrolladas en unos casos por Decretos específicos de control o por Resoluciones o Circulares que regulan esta materia, teniendo en cuenta, además, la aplicación supletoria de la normativa estatal en defecto de normativa propia de estas Administraciones.

11.2. Metodología de control financiero

Para el desarrollo de los trabajos de control, tanto la IGAE como las Intervenciones Generales de las Comunidades Autónomas y cualesquiera otros órganos con competencias de control sobre actuaciones cofinanciadas con Fondos Estructurales, siguen una metodología basada fundamentalmente en técnicas de auditoría mediante las cuales se trata de obtener los hechos y evidencias que documenten los resultados de los controles. Con carácter general se pueden resumir los principios que presiden esta metodología mediante una aproximación resumida a las Normas de Auditoría del Sector Público.

a) Sujeto auditor: debe tener la cualificación profesional necesaria y actuar con independencia, objetividad y diligencia profesional, así como mantener y garantizar la confidencialidad acerca de la información obtenida en el curso de sus actuaciones.

b) Ejecución del trabajo: debe tener en cuenta una serie de normas, entre las que cabe destacar las siguientes:

? El trabajo debe planificarse adecuadamente, analizando, en su caso, el control interno para determinar el grado de confianza, alcance, naturaleza y extensión de las pruebas a realizar.

? En las auditorías se debe obtener evidencia suficiente, pertinente y válida a fin de lograr una base de juicio razonable en la que apoyar el contenido de sus conclusiones y recomendaciones.

? Las actuaciones se deben documentar mediante un archivo del trabajo efectuado.

? Los trabajos han de ser supervisados al objeto de verificar si se han realizado correctamente.

c) Informes de control financiero: deben elaborarse por escrito, en las fechas previstas y con el contenido adecuado a las características de las actuaciones realizadas. Deben tener una adecuada calidad que asegure que son completos, presentan los hechos de forma exacta, objetiva y ponderada, fundamentados por evidencia suficiente, pertinente y válida, y escritos en un lenguaje sencillo y claro.

12. SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y COMUNICACIÓN DE IRREGULARIDADES

El inicio del procedimiento de reintegro es competencia del órgano concedente, así como la puesta en marcha de los mecanismos tendentes a evitar que se produzcan irregularidades.

En el caso de que en la realización de un control se pusiera de manifiesto una irregularidad en la percepción de los fondos del Presupuesto comunitario, y si transcurridos seis meses desde la remisión del informe definitivo el órgano gestor responsable no justificara al órgano de control que la irregularidad se ha resuelto de forma satisfactoria en los términos que establece el Reglamento (CE) nº 438/2001, la División de Control de Fondos Comunitarios de la IGAE comunicará este hecho a la Comisión Europea. Para ello, la Intervención actuante responsable del control solicitará al órgano gestor la información y documentación que estime pertinente, y la remitirá a dicha División.

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (CE) nº 1681/94 el Estado español deberá comunicar a la Comisión Europea las irregularidades que hayan sido objeto de una primera comprobación administrativa y las posteriores variaciones que sufran los expedientes relativos a estas comunicaciones. A dichos efectos, la IGAE a través de la División de Control Financiero de Fondos Comunitarios recabará, de los órganos gestores responsables y de las Intervenciones Generales de las Comunidades Autónomas, la información necesaria para realizar estas comunicaciones.

La Unidad coordinadora de la Comunidad Autónoma deberá comunicar a la Autoridad de gestión los controles efectuados en la Comunidad Autónoma, así como el resultado de los mismos.

La Autoridad de gestión del Programa Operativo, una vez informada en buena y debida forma de los resultados de los controles de las medidas, operaciones y proyectos que lo integran o de los sistemas de gestión y control, pondrá en marcha, de conformidad con los artículos 34, 38 y 39 del Reglamento (CE) nº 1260/1999, las iniciativas más idóneas para resolver los problemas procedimentales y de gestión evidenciados por tales controles.

La Unidad coordinadora de las CC.AA. efectuará un seguimiento de los reintegros provenientes de los beneficiarios finales debidos a pagos indebidos o como consecuencia de controles o decisiones judiciales.

La Autoridad de gestión efectuará un seguimiento de los reintegros provenientes de los beneficiarios finales debidos a pagos indebidos o como consecuencia de controles o decisiones judiciales.

13. RESERVA DE EFICACIA GENERAL

La distribución de la reserva de eficacia prevista en el artículo 44 del Reglamento (CE) n° 1260/1999 se efectuará entre las formas de intervención del MCA., teniendo en cuenta la situación de beneficiaria de ayuda transitoria de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Dicho artículo establece que la eficacia general de cada intervención debe evaluarse "basándose en una serie limitada de indicadores de seguimiento que reflejen la eficacia, gestión y ejecución financiera y midan los resultados intermedios con respecto a los objetivos específicos iniciales".

El procedimiento de asignación de la reserva de eficacia no tendrá por objeto comparar el grado de eficacia de las distintas intervenciones, sino comprobar si en la intervención en cuestión se han alcanzado los objetivos establecidos en la programación inicial y si han podido cumplirse los compromisos contraídos.

Por consiguiente, la eficacia de cada intervención se evaluará basándose en la consecución de sus objetivos hacia la mitad del periodo, dentro de cada uno de los tres grupos de criterios siguientes:

de eficacia:

- la capacidad de alcanzar los objetivos en términos de progresión física del programa.

de gestión:

- la calidad del sistema de seguimiento que podrá medirse como porcentaje del coste total del programa sobre el cual se han suministrado los datos de seguimiento con el adecuado nivel de desagregación;
- la calidad del control financiero, que podrá medirse en porcentaje de los gastos cubiertos por las auditorías financieras y de gestión en el que no se han detectado irregularidades sobre el total de gasto controlado;
- la calidad de la evaluación intermedia, para lo cual se establecerán los oportunos criterios en el marco de las tareas preparatorias de la evaluación.

de ejecución financiera:

- la capacidad de absorción de las ayudas programadas, medida como porcentaje de los compromisos previstos en la decisión de concesión de ayuda para las anualidades 2000 a 2003 efectivamente pagados en la fecha que se determine.

Los criterios de gestión y de ejecución financiera serán comunes a todas las intervenciones y figurarán en los complementos de programa.

Los criterios de eficacia, definidos a nivel de medida, son específicos para cada Programa Operativo y figurarán en el Complemento de programa.

Los indicadores representativos de los tres grupos de criterios serán decididos por el Estado miembro, en estrecho contacto con la Comisión.

Una vez determinados y cuantificados los indicadores, el Estado miembro y la Comisión establecerán los umbrales por encima de los cuales el Programa Operativo se considerará globalmente eficaz y participará en el reparto de la reserva de eficacia en proporción a su dotación inicial. El Estado miembro y la Comisión podrán modificar el sistema de reparto si los programas que alcancen el umbral determinado no pueden absorber la dotación que les corresponda o si ningún programa alcanza el umbral predeterminado.

La especificación de los aspectos técnicos relativos al reparto de la reserva se realizará conjuntamente por el Estado español y la Comisión. A tales efectos, un grupo de trabajo conjunto velará por asegurar la coherencia entre los criterios, la validación de resultados y la inclusión de los indicadores correspondientes a los criterios predefinidos en los informes anuales de ejecución.

La eficacia general de cada intervención será evaluada antes del 31 de diciembre de 2003. El resultado de dicha evaluación y el informe de evaluación intermedia para cada intervención serán tenidos en cuenta en las modificaciones correspondientes de las intervenciones.

La asignación de la reserva de los programas operativos globalmente eficaces será efectuada hacia la mitad del periodo de programación, y nunca más tarde del 31 de marzo de 2004.

14. RESPETO DE LA NORMATIVA COMUNITARIA

De conformidad con el artículo 12 del Reglamento (CE) nº 1260/1999 las operaciones que sean financiadas por los Fondos estructurales deben ajustarse a las disposiciones de los Tratados y de los actos adoptados en virtud de los mismos, así como las de las políticas comunitarias.

La Autoridad de gestión de la intervención es responsable del respeto de la normativa comunitaria y de la compatibilidad con las políticas comunitarias, en virtud del artículo 34 del Reglamento (CE) nº 1260/1999. Ella comunicará al respectivo Comité de seguimiento, al menos una vez al año, la situación sobre el respeto de dicha normativa, que se comprobará durante el examen de las solicitudes de financiación y también durante la aplicación de las medidas, señalando los eventuales problemas y proponiendo soluciones a los mismos.

La verificación del respeto de las políticas comunitarias se realizará de forma prioritaria, pero no exclusivamente, por lo que respecta a:

- ? normas de competencia;
- ? adjudicación de contratos;
- ? protección del medio ambiente;
- ? promoción de las pequeñas y medianas empresas;
- ? igualdad de oportunidades;
- ? política de empleo.

14.1. Normas de competencia

La cofinanciación comunitaria de los regímenes de ayuda estatales a las empresas hace necesaria la aprobación de tales ayudas por parte de la Comisión, de conformidad con los artículos 87 y 88 del Tratado.

En virtud de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 93 del Tratado, los Estados miembros han de notificar a la Comisión cualquier medida por la que se establezcan, modifiquen o prorroguen ayudas estatales a las empresas.

No obstante, no es obligatorio notificar ni solicitar la aprobación de las ayudas que reúnan las condiciones establecidas por la Comisión para ser consideradas ayudas "de minimis".

Por otra parte, existen obligaciones específicas de notificación para las ayudas concedidas en determinados sectores industriales, de conformidad con las disposiciones comunitarias siguientes:

Acero (NACE 221)	Tratado CECA y, en particular, Decisión 91/3855/CECA
Acero (NACE 22)	Decisión 88/C320/03 de la Comisión.
Construcción Naval (NACE 361.1-2)	Directiva 93/115/CEE del Consejo.
Fibras sintéticas (NACE 260)	Decisión 92/C 346/02 de la Comisión.
Automóviles (NACE 351)	Decisión 89/C123/03 de la Comisión, prorrogada por la Decisión 93/C36/17 de la Comisión.

Para cada medida de un Programa Operativo, el Estado miembro debe suministrar la información necesaria para verificar la conformidad con las normas comunitarias sobre ayudas de Estado. Existen dos posibilidades:

1. El Estado miembro confirma que no se concederá ninguna ayuda de Estado bajo la medida en cuestión, o bien que la ayuda se concederá de acuerdo con la regla de minimis o mediante uno o varios regímenes de ayudas cubiertos por un reglamento de exención de categorías. En este caso, una declaración general a estos efectos será suficiente. No será necesario suministrar una lista detallada de los regímenes de ayudas o de las ayudas individuales.

2. El Estado miembro tiene la intención de cofinanciar bajo la medida en cuestión ayudas de Estado no conformes con la regla de minimis ni cubiertas por un reglamento de exención por categoría.

En este caso, deberá suministrarse una descripción de los regímenes de ayudas o de las ayudas individuales, incluyendo el título del régimen de ayudas o de la ayuda individual, su número de registro del expediente de ayudas de Estado, la referencia de la carta de autorización por la Comisión y la duración del régimen (ver cuadro).

Número de la medida	Título del régimen de ayudas o de la ayuda individual (1)	Número de registro del expediente de ayudas de Estado (2)	Referencia de la carta de autorización (2)	Duración del régimen de ayudas (2)
1.1				

(1) En el caso de que no vaya a concederse ninguna ayuda de Estado bajo la medida en cuestión se incluirá el texto siguiente: "No se concederán ayudas de Estado en el sentido del artículo 87.1 del Tratado CE bajo esta medida".

(2) En el caso de que el régimen de ayudas en cuestión haya sido notificado, se indicará su número de registro; en el caso de que el régimen haya sido autorizado por la Comisión, se indicará así mismo la referencia a la carta de autorización y la duración del régimen. En el caso de que el régimen de ayudas no haya sido aún notificado, las tres casillas quedarán en blanco.

(3) En el caso de que la ayuda concedida bajo la medida en cuestión lo sea de acuerdo con la regla de minimis o mediante un régimen de ayudas cubierto por un reglamento de exención por categorías, se incluirá el texto siguiente: "Las ayudas de Estado concedidas bajo esta medida se ajustarán a la regla de minimis o se aplicarán mediante un régimen de ayudas cubierto por un reglamento de exención por categorías de acuerdo con el Reglamento (CE) nº 994/98 del Consejo, de 07.05.1998 (D.O.C.E. L 142 de 14.05.1998)".

14.2. Adjudicación de contratos

Las operaciones cofinanciadas por los Fondos estructurales se realizarán de conformidad con la política y la normativa comunitaria en materia de adjudicación de contratos públicos de obras, suministro y servicios.

Los anuncios que se remitan para su publicación en el Diario Oficial de la Comunidades Europeas y /o Boletín Oficial del Estado y/o Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma en el marco de la aplicación de tales normas, precisarán las referencias de los proyectos para los que se haya solicitado o decidido conceder ayuda comunitaria.

Las solicitudes de ayuda correspondientes a los grandes proyectos definidos en el artículo 25 del Reglamento (CE) nº 1260/1999 deberán incluir la lista exhaustiva de los contratos que ya se hayan adjudicado, así como las actas de dichas adjudicaciones. Estos datos se deberán remitir actualizados a la Comisión en los informes referidos en el artículo 37 del Reglamento (CE) nº 1260/1999.

En el caso de los demás proyectos incluidos en los programas operativos, las actas de cada uno de los contratos adjudicados, cuando estén previstos en las normas sobre contratos públicos, se conservarán a disposición del Comité de seguimiento y se facilitarán a la Comisión si ésta así lo solicita.

Cuando el órgano contratante, a causa de su naturaleza jurídica, no esté sometido a dicha normativa nacional, deberá garantizar el respeto a los principios de publicidad, transparencia y libre concurrencia de ofertas, a fin de observar en sus actuaciones el mayor grado posible de eficacia, eficiencia y economía.

14.3. Protección del medio ambiente

Las operaciones cofinanciadas por los Fondos estructurales deben ser coherentes con los principios y objetivos de desarrollo sostenible y de protección y mejora del medio ambiente previstos en el Tratado y plasmados en el "Programa comunitario de política y actuación en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible", así como con los compromisos asumidos por la Unión en el marco de acuerdos internacionales. Asimismo, deben atenerse a la normativa comunitaria en materia de medio ambiente.

En el caso de los grandes proyectos contemplados en el artículo 25 del mencionado reglamento, el Estado miembro enviará previamente a la participación de los Fondos en estos grandes proyectos y en conformidad con lo dispuesto en la letra g) del apartado 1 del artículo 26 del referido reglamento, todos aquellos elementos que permitan valorar la repercusión ambiental y la

aplicación de los principios de precaución y de acción preventiva, de la corrección prioritaria en origen de los daños ambientales y del principio "quien contamina paga", así como el cumplimiento de la normativa comunitaria en materia de medio ambiente. Estas informaciones se enviarán acompañando el formulario que a estos efectos se instituya.

Respecto a la aplicación del principio "quien contamina paga", el Estado español transmitirá a la Comisión en el más breve plazo y, en todo caso, antes de la aprobación de los Programas Operativos que integren el MCA, su diagnóstico sobre la situación actual en materia de aplicación de este principio y, en base a dicho diagnóstico, un compromiso para la aplicación gradual de tal principio. Antes de la realización de la evaluación intermedia del MCA, se llevará a cabo una evaluación específica que establezca un balance de la aplicación del principio "quien contamina paga" y fije las bases para una aplicación más amplia y completa del mismo.

Respecto de las obligaciones derivadas de la Acción Natura 2000 y en cumplimiento del artículo 4 de la Directiva 92/43/CE (Hábitats) el Estado miembro acreditará la situación en la que se encuentra cada una de las regiones y presentará garantías de que ninguno de los lugares así catalogados resultará deteriorado como consecuencia de acciones realizadas con el beneficio de los Fondos estructurales.

En el momento de presentación del Complemento de programa relativo a cada Programa Operativo, el Estado miembro deberá suministrar a la Comisión Europea todas las informaciones sobre las medidas tomadas para evitar el deterioro de los lugares identificados dentro del programa Natura 2000 que estén afectados por las intervenciones concretas.

Los proyectos de residuos deberán ser conformes con un Plan de gestión elaborado en cumplimiento de la legislación comunitaria sobre residuos, en particular, la Directiva Marco 75/442/CEE.

Se prestará especial atención al cumplimiento de la Directiva 91/676/CEE sobre la protección de las aguas por la contaminación por nitratos de origen agrícola.

14.4. Promoción de las pequeñas y medianas empresas.

En el marco de la evaluación de la conformidad a las políticas comunitarias de las operaciones cofinanciadas por los Fondos estructurales se tendrá particularmente en cuenta la participación de las pequeñas y medianas empresas en los programas.

En caso de que la Comisión considere que una actividad o medida determinada no se atiene a la normativa comunitaria, efectuará un examen adecuado del caso en el marco de la cooperación, solicitando en particular al Estado miembro o a las Autoridades que éste designe para llevar a cabo la intervención que presenten sus observaciones en un plazo determinado.

Si ese examen confirma la existencia de irregularidades, la Comisión podrá incoar un procedimiento de infracción en virtud de lo dispuesto en el artículo 169 del Tratado. Una vez iniciado ese procedimiento con el envío de una carta de emplazamiento, la Comisión suspenderá la ayuda comunitaria adjudicada al proyecto en cuestión.

15. INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

El acceso a la información relativa a las intervenciones de los Fondos estructurales es esencial para la eficacia de las operaciones cofinanciadas por los mismos.

La Comisión, una vez adoptada la Decisión de aprobación del Programa, recibirá de la Autoridad de gestión, antes del Complemento de programa, los subprogramas regionales de las Comunidades Autónomas.

La Autoridad de gestión del Programa Operativo y las unidades coordinadoras de las CC.AA. garantizarán el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Reglamento (CE) nº 1159/2000 de 30 de mayo de la Comisión sobre información y publicidad de las intervenciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales.

La Autoridad de gestión informará a los interlocutores sociales y a los agentes que se consideren más adecuados en cada caso sobre el contenido y el desarrollo de las intervenciones cofinanciadas.

Con ese propósito se preverán medios adecuados de difusión de la información hacia la opinión pública, utilizando en particular las nuevas tecnologías de información y comunicación. Las acciones de información y publicidad se realizarán de conformidad con la normativa comunitaria de aplicación en esa materia:

- Artículos 34 y 46 del Reglamento (CE) nº 1260/1999 por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos estructurales.
- Reglamento (CE) nº 1159/2000 de 30 de mayo de la Comisión europea relativo a las acciones de información y de publicidad a llevar a cabo por los Estados miembros sobre las intervenciones de los Fondos estructurales.

De acuerdo con el artículo 18.3 del Reglamento (CE) nº 1260/99, el Complemento de Programa describirá las medidas que garanticen la publicidad de cada intervención.

16. ASISTENCIA TÉCNICA

Teniendo en cuenta la importancia atribuida por los Reglamentos que rigen la aplicación de los Fondos estructurales a las labores de evaluación, seguimiento, control, información y publicidad conducentes a una mejor utilización de los recursos disponibles, y con el fin de asegurar las adecuadas condiciones para llevar a cabo todas las actuaciones previstas, tanto dentro del MCA como de las intervenciones que lo integran, se reservará una dotación presupuestaria, definida de común acuerdo, destinada a la financiación de estas actividades.

Las actividades de Asistencia Técnica que se refieren a actuaciones del MCA se materializarán en un Programa Operativo exclusivamente de Asistencia Técnica que será gestionado por la Autoridad de Gestión del MCA, y en el que se incluirán actuaciones de carácter general previstas por la mencionada Autoridad de Gestión, entre las que se incluyen:

1. Evaluación: estudio previo, guía metodológica, coordinación de la evaluación, preparación del siguiente periodo.
2. Seguimiento: aplicación informática del sistema de seguimiento, mantenimiento del sistema y otros gastos conformes con la normativa comunitaria.

3. Información y publicidad: obligaciones de la Autoridad de gestión derivadas del Reglamento (CE) nº 1159/2000 de la Comisión, de 30 de mayo, sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados miembros en relación con las intervenciones de los fondos estructurales, material de difusión del MCA.
4. Estudios relacionados con las actuaciones cofinanciadas en el conjunto del territorio, en particular en cuanto a:
 - la aplicación del principio de igualdad de oportunidades
 - transportes
 - medioambiente
 - la identificación de las implicaciones de la sociedad de la información
 - la integración e individualización de las actuaciones
 - el impacto en el desarrollo local
 - Refuerzo del equipamiento y de la formación del personal adscrito a la autoridad de gestión.
 - Otros gastos admisibles como asistencia técnica según las normas de elegibilidad vigentes.

Las autoridades de gestión de los Programas Operativos, las autoridades pagadoras y las unidades de coordinación a nivel regional podrán disponer de ayudas a título de asistencia técnica.

Asimismo, cada uno de los programas operativos incluirá un eje asistencia técnica. Este eje describirá la previsión de todas las acciones de evaluación, seguimiento, control, información y publicidad del propio Programa Operativo que vayan a ser cofinanciadas.

Esta previsión deberá tener en cuenta las limitaciones recogidas por el Reglamento de la Comisión por el que se establecen normas detalladas para la aplicación del Reglamento (CE) 1260/99 del Consejo, en lo que se refiere a la financiación de gastos de las operaciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales.

PARTE VI. ANEXOS

ANEXO I. LAS AYUDAS DE ESTADO EN EL PERIODO 1994 - 1999

nº	AYUDA DE ESTADO	Forma de inicio	Fecha de inicio	Clasificación	Ultimo tramite	Decisión de la Comisión		Administración
						Tipo de decisión	Fecha de decisión	
1	Medidas en favor de la comercialización de productos agrícolas y de la pesca. Modificación de una ayuda existente.	Notificación	13/01/94	Ordinaria	Decisión	Positiva	14/02/94	M. Agricultura, Pesca y Alimentación
2	Medidas en favor del sector de la pesca.	Notificación	21/04/94	Ordinaria	Decisión	Positiva	10/06/94	M. Agricultura. SG Pesca Marítima
3	Ayudas con finalidad estructural en el sector de la pesca y de la acuicultura.	Notificación	04/07/94	Ordinaria	Decisión	Positiva	29/07/94	C.A. de Galicia
4	Ayudas a la manipulación, transformación y comercialización de productos pesqueros.	Notificación	28/06/94	Ordinaria	Decisión	Positiva	12/10/94	C.A. de Asturias
5	Ayudas para la adquisición de buques de pesca.	Notificación	09/09/94	Ordinaria	Decisión	Positiva	19/10/94	C.A. de Galicia
6	Ayudas en favor de la comercialización de productos agrarios y de la pesca.	Notificación	08/06/94	Ordinaria	Decisión	Positiva	01/03/95	M. Agricultura, Pesca y Alimentación
7	Ayudas a la formación en el sector pesquero.	Notificación	01/03/95	Ordinaria	Decisión	Positiva	10/04/95	C.A. de Valencia
8	Ayudas para la paralización temporal de la flota pesquera.	Notificación	25/01/95	Ordinaria	Decisión	Positiva	12/04/95	C.A. de Valencia
9	P.D. por el que se establecen las normas para la concesión de ayudas dentro de la iniciativa comunitaria de reestructuración del sector pesquero.	Notificación	06/03/95	Ordinaria	Decisión	Positiva	12/04/95	C.A. de Canarias
10	Modernización y reconversión de la flota pesquera de las Islas Canarias.	Notificación	06/03/95	Ordinaria	Decisión	Positiva	30/05/95	C.A. de Canarias
11	Ayudas estructurales en el sector de la pesca y la acuicultura.	Notificación	06/03/95	Ordinaria	Decisión	Positiva	02/06/95	C.A. de Canarias
12	Ayudas estructurales en el sector de la pesca.	Notificación	06/06/95	Ordinaria	Decisión	Positiva	31/07/95	C.A. de Andalucía
13	Posibles ayudas a la modernización de la flota pesquera.	Oficio	01/04/95	Ordinaria	Decisión	Positiva	01/10/95	C.A. de Galicia
14	Ayudas a la paralización de la actividad pesquera.	Notificación	22/05/95	Ordinaria	Decisión	Positiva	12/10/95	C.A. de Cantabria
15	Ayudas a las mejoras de las condiciones de transformación y comercialización de los productos pesqueros.	Notificación	24/05/95	Ordinaria	Decisión	Positiva	27/12/95	M. Agricultura, Pesca y Alimentación

nº	AYUDA DE ESTADO	Forma de inicio	Fecha de inicio	Clasificación	Ultimo tramite	Decisión de la Comisión		Administración
						Tipo de decisión	Fecha de decisión	
16	Ayudas estructurales en el sector de la pesca y de la acuicultura.	Notificación	26/06/95	Ordinaria	Decisión	Positiva	27/12/95	C.A. de Valencia
17	Ayudas estructurales en el sector de la pesca y la acuicultura.	Notificación	12/09/95	Ordinaria	Decisión	Positiva	01/03/96	M. Economía y Hacienda
18	Ayudas a los armadores de buques de pesca de la modalidad de arrastre camaronero que faenan al amparo del Acuerdo en materia de relaciones de pesca entre la Comunidad Europea y el Reino de Marruecos.	Notificación	03/01/96	Ordinaria	Decisión	Positiva	06/03/96	M. Agricultura. SG Pesca Marítima
19	Ayudas comunitarias a los productores de atún, de sardina y de caballa de las islas canarias, dentro del programa Poseican, correspondientes a la campaña de 1995.	Notificación	01/04/96	Ordinaria	Decisión	Positiva	01/04/96	C.A. de Canarias
20	Ayudas a la transformación y comercialización de los productos de pesca.	Notificación	26/06/95	Ordinaria	Decisión	Positiva	11/04/96	C.A. de Canarias
21	Ayudas a la modernización y a la reconversión de la flota pesquera.	Notificación	30/05/95	Ordinaria	Decisión	Positiva	20/05/96	C.A. de Cantabria
22	Posibles ayudas a Pescanova.	Oficio	01/06/95	Ordinaria	Decisión	Positiva	01/06/96	C.A. de Galicia
23	Ayudas para el control de las actividades pesqueras.	Notificación	19/03/96	Ordinaria	Decisión	Positiva	08/08/96	C.A. de Valencia
24	Paralización temporal de la flota pesquera de cerco y arrastre de la región de Murcia.	Notificación	18/03/98	Ordinaria	Decisión	Positiva	20/08/96	C.A. de Murcia
25	Ayudas a los armadores de barcos de pesca que faenan en el caladero de Mauritania.	Oficio	22/09/95	Ordinaria	Decisión	Positiva	26/02/97	M. Agricultura. SG Pesca Marítima
26	Ayuda a la transformación de un barco de pesca por "Construcciones navales Freire, S.A."	Notificación	03/07/96	Ordinaria	Decisión	Positiva	15/04/97	C.A. de Galicia
27	Paralización temporal de los barcos de pesca. Procedimiento oral. (Acuerdo con Marruecos).	Notificación	11/04/97	Ordinaria	Decisión	Positiva	20/06/97	M. Agricultura. SG Pesca Marítima
28	Paralización temporal de buques de pesca según el acuerdo con Marruecos.	Notificación	01/07/98	Ordinaria	Decisión	Positiva	01/07/98	M. Agricultura. SG Pesca Marítima
29	Renovación y modernización de la flota pesquera gallega.	Notificación	05/06/98	Ordinaria	Decisión	Positiva	04/08/98	C.A. de Galicia

nº	AYUDA DE ESTADO	Forma de inicio	Fecha de inicio	Clasificación	Ultimo tramite	Decisión de la Comisión		Administración
						Tipo de decisión	Fecha de decisión	
30	P.O. Sobre ayudas económicas para la integración de entidades asociativas agrarias. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.	Notificación	14/07/98	Ordinaria	Decisión	Positiva	02/10/98	M. Agricultura. SG Pesca Marítima
31	P. R.D. Por el que se establecen criterios de selección para el fomento de la mejora de las condiciones de transformación y comercialización de productos agrarios, de la pesca, de la acuicultura y de la alimentación. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.	Notificación	06/07/98	Ordinaria	Decisión	Positiva	28/10/98	M. Agricultura. SG Pesca Marítima
32	Ayudas a las asociaciones y organizaciones pesqueras y marisqueras.	Notificación	29/09/98	Ordinaria	Decisión	Positiva	30/12/98	C.A. de Galicia
33	Aplicación de planes de pesca en el litoral andaluz. Paralización temporal de la flota de cerco sardinera.	Notificación	04/02/99	Ordinaria	Decisión	Positiva	17/06/99	C.A. de Andalucía
34	Ayudas a proyectos de desarrollo económico y fomento del empleo en las zonas costeras dependientes de la pesca, al amparo de la "Iniciativa comunitaria pesca".	Notificación	15/04/99	Ordinaria	Decisión	Positiva	17/06/99	C.A. de Andalucía
35	Ayudas por parada temporal de la flota de cerco de Galicia. (Sardina) (ex 115/99)	Notificación	22/02/99	Ordinaria	Decisión	Positiva	22/06/99	C.A. de Galicia
36	P. De orden de ayudas para acciones piloto de pesca experimental.	Notificación	09/02/99	Ordinaria	Decisión	Positiva	12/08/99	M. Agricultura. SG Pesca Marítima
37	Proyectos piloto de pesca experimental.	Notificación	15/02/99	Ordinaria	Decisión	Positiva	12/08/99	M. Agricultura. SG Pesca Marítima
38	Ayudas para explotación de bancos marisqueros.	Notificación	16/06/99	Ordinaria	Decisión	Positiva	19/08/99	C.A. de Galicia
39	Ayudas a técnicas de semicultivo de moluscos.	Notificación	16/06/99	Ordinaria	Decisión	Positiva	13/09/99	C.A. de Galicia
40	Ayudas a la flota pesquera por parada temporal.(Prórroga de la N 86/95)	Notificación	15/10/99	Ordinaria	Decisión	Positiva	27/04/00	C.A. de Valencia
41	Posibles ayudas no comunicadas a la renovación de la flota pesquera de Galicia.	Oficio	01/02/94	Ordinaria	Decisión	Positiva por silencio		C.A. de Galicia
42	Proyectos de subvención a la Cofradía de Pescadores del Puerto de la Luz, a la Cofradía de San Ginés y a la Fadamep por el amarre de la flota pesquera canaria.	Notificación	01/12/95	Ordinaria	Retirado			C.A. de Canarias

nº	AYUDA DE ESTADO	Forma de inicio	Fecha de inicio	Clasificación	Ultimo tramite	Decisión de la Comisión		Administración
						Tipo de decisión	Fecha de decisión	
43	Proyecto de subvención a la asociación de cofradía de pescadores de La Palma - Palmamar.	Notificación	01/12/95	Ordinaria	Retirado			C.A. de Canarias
44	Proyecto de orden de ayudas por parada biológica a armadores de buques de pesca de cerco norte, cerco sur y palangre.	Notificación	02/02/96	Ordinaria	Decisión	Positiva		M. Agricultura. SG Pesca Marítima
45	Medidas socioeconómicas en el sector pesquero. (ex. N 156/96).	Notificación	13/03/96	Ordinaria	Notificación a la Comisión			M. Agricultura, Pesca y Alimentación
46	Proyecto de R.D. Establece criterios de selección para el fomento de la mejora de las condiciones de transformación y comercialización de productos agrarios, pesca y alimentación.	Notificación	16/07/98	Ordinaria	Notificación a la Comisión			M. Agricultura. SG Pesca Marítima
47	Proyecto de colaboración entre el Principado de Asturias y el Banco/Caja para líneas de créditos agrícolas. N74A, agricultura. N74B, pesca.	Notificación	08/02/99	Ordinaria	Petición de Información Complementaria			C.A. de Asturias
48	Ayudas a proyectos de desarrollo económico y fomento del empleo en las zonas costeras dependientes de la pesca, al amparo de la "iniciativa comunitaria pesca".	Notificación	24/03/99	Ordinaria	Notificación a la Comisión			C.A. de Andalucía
49	Proyecto fomento empleo zonas costeras dependientes de la pesca y O.M. prohíbe pesca mosca y claro en Mediterráneo.	Notificación	12/04/99	Ordinaria	Notificación a la Comisión			No consta
50	Ayudas Plan de Pesca del Voraz.	Notificación	27/07/99	Ordinaria	Notificación a la Comisión			C.A. de Andalucía, M. Economía y Hacienda y M. Agricultura, Pesca y Alimentación
51	Plan de pesca para la ordenación de la flota pesquera andaluza que opera con el arte de voracera en la zona del estrecho de Gibraltar.	Notificación	03/09/99	Ordinaria	Envío de Información complementaria			C.A. de Andalucía
52	Ayudas a Cofradías de Pescadores y sus Federaciones.	Notificación	12/10/99	Ordinaria	Envío de información complementaria			C.A. de Valencia

ANEXO II. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD DE LAS AYUDAS PARA LA RENOVACIÓN DE LA FLOTA

La renovación y modernización de la flota española de pesca se hace imprescindible debido fundamentalmente a su edad.

Aproximadamente, el 20% de nuestra flota tiene más de 30 años de edad y el 53% más de 20 años.

Un buque de pesca es, a la vez, un centro de producción y de trabajo. En términos empresariales se requiere que esta instalación cumpla con ciertos requisitos en materia de edad, seguridad e higiene. En relación con el primero de aquellos, se considera generalmente que la edad media de una flota debe situarse en un intervalo entre 10 y 15 años, para operar en condiciones ideales.

Uno de los principales problemas con los que se enfrentan los sectores primarios de las economías deriva de su ostensible incapacidad para influir en sus escalones económicos anterior y posterior, así como su especial dependencia de múltiples factores exógenos y difícilmente predecibles.

Por ello, de forma tradicional estos sectores primarios son ayudados por los distintos gobiernos para mantener su actividad económica.

La actividad extractiva pesquera es un ejemplo fehaciente de esta situación de inferioridad y dependencia. En relación con su escalón económico anterior, es bien notorio que no controla ni las condiciones de ejercicio de la actividad (acceso a los recursos) ni puede influir en los parámetros que rodean a sus inversiones (garantías, tipos de interés, sistemas de amortización, etc.).

Las funciones de explotación de las empresas del sector tienen, asimismo, una dependencia exógena casi total; las principales rúbricas del coste de la explotación son independientes de la voluntad del empresario (el precio del combustible es un ejemplo bien actual). En cuanto a la función de ingresos, lo único que depende de la voluntad del armador es el esfuerzo de pesca, aunque bien es cierto que esta dependencia está sometida a las limitaciones de acceso y condiciones del recurso. El resto de la función, como por ejemplo los precios y condiciones de la venta, coste de la descarga, impuestos, cánones, etc, vienen dados desde fuera.

Esta sumisión y dependencia conduce, inexorablemente a la caracterización de esta actividad extractiva como de alto riesgo, lo que endurece notablemente las condiciones de la función de inversión del empresario.

A la vista de lo afirmado hasta el momento, el problema de la justificación de la necesidad de las ayudas públicas en el marco de los Fondos para la renovación y modernización de la flota pesquera adquiere una dimensión especial en el contexto de la cohesión económica y social y de la convergencia.

Efectivamente, la contribución de los Fondos a la realización de las inversiones en empresas no exige justificación alguna en el contexto del Reglamento (CE) nº 1260/1999 si tales inversiones son elegibles. Es más , el artículo 29.4 de tal Reglamento contempla condiciones especiales para las inversiones generadoras de ingresos que pudieran aplicarse perfectamente a las inversiones de los sectores primarios.

Por otra parte, el Reglamento (CE) nº 1263/1999, relativo al IFOP, considera inversiones elegibles las referidas a la renovación y modernización de la flota pesquera.

A pesar de ello, el Reglamento (CE) nº 2792/1999, dispone en su artículo 3º la necesidad de justificar que sin las ayudas públicas no sería posible renovar o modernizar las flotas pesqueras.

Ante esta exigencia, aunque lo explicado anteriormente en relación con las funciones económicas de la actividad pesquera es plenamente válido en todos los casos, hay que tener presente que no se trata de un problema de intensidad homogénea en todas las pesquerías y en cualquier tipo de buques.

Con este fin se han solicitado a los armadores de los buques- tipo seleccionados los datos reales y más recientes de su explotación, los cuales han sido sometidos a análisis en el Anexo.

A la vista de los datos suministrados, se deduce que, si no se conceden las ayudas públicas, los armadores se enfrentarán, en un buen número de casos, con una decisión sobre una de las tres alternativas siguientes:

- 1ª.- Renunciar a la renovación del buque, es decir, continuar con la explotación del buque mientras ello sea posible.
- 2ª.- Renovar el buque y extender el plazo de amortización del mismo más allá de la vida útil del mismo, con el riesgo financiero y de seguridad que ello conlleva.
- 3º.- Aumentar el esfuerzo de pesca y con el excedente de explotación atender debidamente a la amortización del nuevo buque.

Las anteriores opciones suponen problemas de riesgo frente a la seguridad, la calidad de la explotación y la preservación de los recursos.

Por el contrario, si se conceden las ayudas públicas nos encontraríamos con la siguiente situación:

- a) Con la ayuda directa se descarga suficientemente el coste financiero de la renovación de forma que el buque puede ser amortizado dentro de su vida útil sin incrementar el esfuerzo de pesca habitual.
- b) Con las ayudas indirectas, hasta un 10% del coste elegible, se puede apuntalar la financiación de la inversión mediante créditos subvencionados y garantías adecuadas.
- c) Asimismo, es posible en algunos casos llevar a cabo operaciones de capital-riesgo.

ANEXO III. RENTABILIDAD DE PESQUEROS

A continuación se estudia la rentabilidad de diferentes buques pesqueros, por modalidad de pesca.

Se han elegido varios ejemplos, de los cuales se ha incluido el primero con la metodología empleada y con todos los cálculos detallados. En el resto de los ejemplos, tan solo se han incluido las tablas resumen, a fin de no repetirlos innecesariamente.

TIPOS DE BARCOS ESTUDIADOS

Arrastrero del Mediterráneo de más de 19 m de eslora

Cerquero norte que faena en Marruecos

Cefalopodero en caladero Canario - Sahariano

Flota artesanal Canaria

Cerquero del Cantábrico

Arrastrero del Cantábrico en caladero Comunitario

Arrastrero del Cantábrico

Palangrero del Cantábrico

RENTABILIDAD DE UNA EMBARCACIÓN DE ARRASTRE DEL MEDITERRANEO CON CASCO DE MADERA, CON UNA ESLORA MAYOR DE 19 M.

Estructura de gastos de una embarcación, con casco de madera, de arrastre del mediterráneo de eslora mayor de 19 m.

CLASIFICACIÓN DE LOS GASTOS.

1) Gastos del Monte Mayor.

Son los gastos directamente imputables para la obtención de las ventas de la embarcación. Estos gastos en su gran mayoría están vinculados con el volumen de las capturas.

Los gastos del monte mayor que se contemplan, y que se han deducido del volumen de ventas son los siguientes:

- Conservación y presentación de las capturas.
- Víveres para la tripulación.
- Materiales y elementos consumibles de motores y maquinillas.
- Gastos de Cofradía.
- Seguridad Social.

- Conservación y presentación de las capturas.

Corresponden al valor de las cajas y al hielo utilizado para ayudar a la conservación y presentación del pescado. Estos gastos están directamente relacionados con el volumen de actividad (capturas).

- Viveres para la tripulación.

Son las provisiones adquiridas a cargo del monte mayor y que se destinan al sustento de la tripulación cuando se encuentran faenando en la mar.

Los víveres dependen del número de días de pesca y por tanto del volumen de capturas.

- Materiales y elementos consumibles de los motores y las maquinillas.

Comprenden los gastos del ejercicio en productos y materiales consumibles de la embarcación e incluye los siguientes conceptos:

- Gas-oil
- Aceites motor e hidráulico
- Grasas
- Lubricantes
- Agua
- Filtros
- Consumibles de la reductora

Los materiales y elementos consumibles están en mayor o menor medida vinculados al volumen de actividad.

- Gastos de Cofradía.

Corresponde al pago de las cantidades que el armador hace por la gestión que realiza la Cofradía. Es un porcentaje de la estadística de ventas.

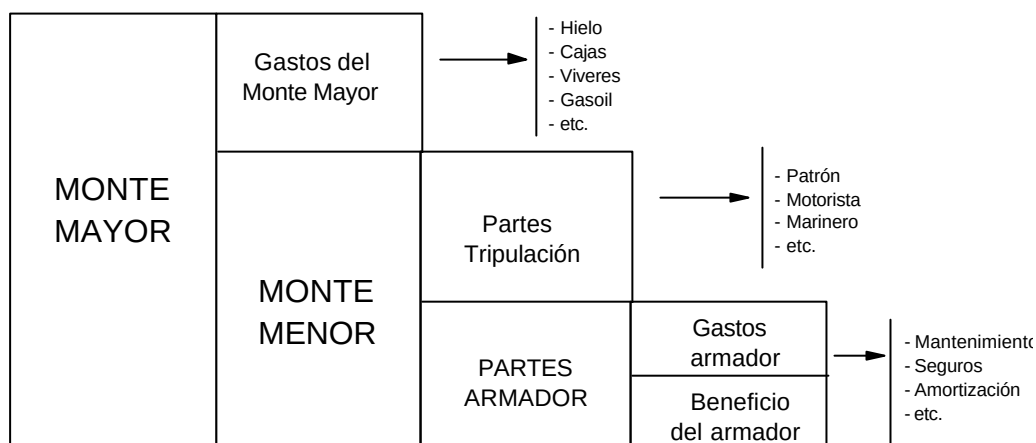
- Seguridad Social.

Representa el montante de las cuotas que el armador paga a favor de los organismos de la seguridad social por las diversas prestaciones que éstos realizan a los tripulantes de la embarcación. El cálculo de las cuotas se obtiene en base a dos parámetros que son: el número de tripulantes y el TRB del barco.

- **Monte Menor**

En el Mediterráneo, y en la modalidad de arrastre, el sistema de retribución es el conocido como el “sistema a la parte”. Es decir (ver tabla adjunta), del total de las ventas de las capturas en la lonja (Monte Mayor), una vez deducidos los Gastos del Monte Mayor, se obtiene el Monte Menor que es la cantidad a repartir (en el Mediterráneo por término medio se reparte 50,6% para el armador y 49,4% para la tripulación) entre Armador y tripulación.

Se obtiene la retribución del marinero (la parte) dividiendo el Monte Menor de la tripulación por el número de ellos que hay, más las partes que se dan a los técnicos (patrón y motorista), sumando a lo anterior las partes que se hagan para el pocero y el redero.



2) Gastos del Armador.

Los gastos del armador que se han contemplado son los siguientes:

- Amortización.
- Seguro de la embarcación.
- Mantenimiento del casco, motores, etc.
- Pagas extras de la tripulación.
- Partes a los técnicos o partes técnica
- Malletas.

- **Amortizaciones.**

Existen diferentes métodos de amortización según se considere constante o no la velocidad de depreciación de los elementos patrimoniales.

Los más utilizados son:

- Constante, en la cual se divide el valor del bien por el número de años de vida técnica y todos los años se amortiza igual.

- Acelerada en la que se considera que el bien se desgasta más en sus primeros años y por tanto considera que en estos años hay unos gastos de amortización mayores.

En nuestro caso no consideramos que existan razones para no considerar la velocidad de depreciación de cada elemento constante por lo que hemos obtenido el valor de la amortización anual dividiendo el valor de cada uno de los elementos materiales de la embarcación (casco, motor, maquinillas, etc.) por su vida técnica.

- Seguros

Reflejan las cantidades que se satisfacen anualmente en concepto de primas para asegurar los elementos patrimoniales que constituyen la embarcación.

- Mantenimiento

Son los gastos en que se incurre por el mantenimiento y conservación de los elementos patrimoniales del barco. Estas cifras se han estimado en función de las características de cada barco teniendo en cuenta su potencia, el TRB, la edad del barco y el tipo de casco.

En función de estos parámetros podemos obtener un presupuesto de mantenimiento que incluye, como mínimo:

- 2 varadas anuales
- 2 limpiezas de casco
- 2 pintadas

Así como la reposición de los elementos reguladores de corrosión galvánica, el mantenimiento del motor, del casco y mantenimiento y reposición del equipo SEVIMAR.

- Pagas extras

Son cantidades que el armador entrega a la tripulación en concepto de pagas extras.

- Partes Técnicas

Las partes técnicas se pueden considerar como un complemento salarial que el armador entrega a la tripulación (normalmente al patrón y al motorista) para completar las retribuciones que reciben del reparto de las partes. Su entrega por parte del armador no responde a ningún compromiso de tipo convenio entre armador y tripulación, sino que es totalmente discrecional de este último.

- Malletas

Son una parte del arte de arrastre que sirve de transición entre las puertas y el arte propiamente dicho y debido a su desgaste deben ser repuestas cada año.

LA CUENTA DE RESULTADOS.

La cuenta de resultados recoge los beneficios o pérdidas que ha tenido el armador en el desarrollo de su actividad, y se obtiene por las diferencias entre los ingresos por ventas y los gastos incurridos a lo largo del año.

La estructura de ingresos y gastos de una embarcación es la siguiente:

Las ventas de la embarcación corresponden a los ingresos obtenidos por la venta de las capturas realizadas.

CUENTA DE RESULTADOS

TOTAL VENTAS
- Gastos monte mayor

= MONTE MENOR
- Partes de la tripulación
+ Otros ingresos

= INGRESOS ARMADOR
- Gastos armador

= BENEFICIO/PÉRDIDA

Para el cálculo de las ventas medias de una embarcación se ha tomado un periodo mínimo de tres años para eliminar las posibles oscilaciones de carácter coyuntural que pudieran existir tanto en precios como en volumen de capturas.

Si a los ingresos obtenidos por la venta de las capturas deducimos los gastos directamente imputables a la obtención de esos ingresos (Gastos del Monte Mayor), llegaremos a la cifra del monte menor.

Las retribuciones de la tripulación y personal auxiliar se calculan según un sistema establecido (sistema a la parte) existente en cada puerto en el que se divide el monte menor en dos partes, una para el armador y otra para la tripulación.

El salario de cada tripulante dependerá del número de partes que le corresponde en el reparto de la participación de la tripulación en el monte menor.

La retribución al personal es el resultado de un sistema claro y transparente tanto para el armador como para los tripulantes, aspecto muy importante ya que los salarios no sólo dependen del volumen de ingresos sino también de los gastos del monte mayor.

Para calcular los ingresos del armador hay que añadir a su tanto por cien del monte menor:

- otros ingresos que recibe el armador por la venta de la garfa o morralla.
- y las ayudas que le concede la administración en aquellos puertos en que exista paro biológico.

Los gastos del armador tienen cierta correspondencia con los gastos generales de una empresa ya que no están en una relación tan directa con las capturas como los gastos del monte mayor. Estos gastos se deducen de la cifra de ingresos del armador para obtener los beneficios o pérdidas del ejercicio.

Los fondos generados o cash flow representan el saldo que queda a disposición del armador una vez que se descuentan de los cobros (su parte del monte menor) todos los pagos (los gastos sin considerar las amortizaciones) a efectuar en el ejercicio.

Para el armador de una embarcación de arrastre del Mediterráneo con una eslora mayor de 19 m, la cuenta de resultados queda como sigue:

Cuenta de resultados de una embarcación de arrastre del Mediterráneo, mayor de 19 metros de eslora

Concepto	Valor medio en pesetas
Total ventas medias	34.548.125
Gastos medios Monte Mayor	-10.646.935
Monte Menor	23.901.190
Parte del Monte Menor correspondiente al armador (Coef. de reparto 50,6%)	12.094.002
Otros ingresos medios (morralla, paro biológico)	368.693
Ingresos brutos medios del armador	12.462.695
Gastos medios del armador	-7.044.916
Fondos medios generados	5.417.779

Para la obtención del Beneficio/Pérdida del armador, es necesario conocer el valor de la amortización de la embarcación y sus equipos.

Antes es necesario definir dos conceptos básicos que son: la vida técnica y vida útil de cada uno de los elementos materiales de los que consta una embarcación:

- **La vida técnica de un bien** es la edad máxima en que un bien puede funcionar correctamente y con un nivel de rendimiento aceptable.

Desde el punto de vista contable, la vida técnica estimada de cada uno de los elementos materiales que constituyen un barco es la siguiente:

ELEMENTO	VIDA TÉCNICA (años)
Casco	24
Motor	10
Equipos	5
Artes	5
Cables	3
Maquinillas	10

- **La vida útil de un bien** es el tiempo de la vida técnica que todavía no ha transcurrido, y que por tanto le queda a dicho bien, así durante ese periodo y hasta el fin de la vida técnica el bien puede estar funcionando correctamente. Un motor recién adquirido tiene una vida útil de 10 años, mientras que uno adquirido hace una década tendrá una vida útil de 0 años.

En la tabla siguiente, se ha obtenido el valor de un barco de arrastre de madera, del Mediterráneo de más de 19 metros de eslora.

Valor de un barco de arrastre del Mediterráneo de más de 19 metros de eslora

Elemento	Valor en pesetas
Casco	18.400.000
Motor	20.780.833
Equipos	4.300.000
Artes	7.200.000
Cables	3.600.000
Maquinillas	16.325.000
Total	70.605.833

En función de la valoración de los diferentes elementos de un barco, y por consiguiente de la valoración total del mismo, se puede calcular el valor de la amortización que tenemos que aplicar en la cuenta de resultados anterior, para obtener el Beneficio/Pérdida del armador.

Valor de la amortización de un barco de arrastre del Mediterráneo de más de 19 metros de eslora

Elemento	Valor en pesetas
Casco	766.667
Motor	2.078.083
Equipos	860.000
Artes	1.440.000
Cables	1.200.000
Maquinillas	1.632.500
Total amortización	7.977.250

Con lo que la cuenta de resultados, que hemos comenzado a estudiar, queda como sigue:

Cuenta de resultados (continuación) de una embarcación de arrastre del Mediterráneo, mayor de 19 metros de eslora

Concepto	Valor medio en pesetas
Fondos medios generados	5.417.779
Amortización	-5.417.779
Beneficio/Pérdida	0

CONCLUSIONES

A la vista del resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias, que en este caso corresponde a pérdidas del orden del 50% de los fondos medios generados, se ve que ésta es una inversión carente de interés desde el punto de vista empresarial (en este caso del armador). Sería un empresario irresponsable si se “embarca” en una empresa (el barco) que sabe a priori que le va a reportar pérdidas.

La única posibilidad de hacer rentable esta empresa, sería reducir la partida de amortizaciones, a base de reducir el precio inicial del barco, mediante subvenciones a la renovación de la flota. En este caso concreto, para que la cuenta de resultados fuese al menos nula, debería subvencionarse la construcción en un 32% del valor del barco, o algo mayor para que diera beneficios.

CERQUERO NORTE QUE FAENA EN MARRUECOS

Las características estructurales básicas del buque tipo son:

Característica	Valor
Arqueo TRB	60
Potencia (C.V.)	380
Eslora (m)	18,7
Manga (m)	5,7
Antigüedad (años)	34

La tabla resumen de los gastos de explotación es la siguiente:

Conceptos		Importe
GASTOS		
Acuerdos	Licencia, Cánones y observ.	640.000
	Visita Técnica	100.000
Actividad pesquera	Combustible	1.000.000
	Lubricante	150.000
	Repuestos y reparaciones	2.450.000
	Artes y efectos navales	625.000
	Víveres	825.000
	Hielo	800.000
	Embalajes	1.900.000
Indirectos	Seguros	300.000
	Sueldos (a la parte)	9.055.000
	Seguridad Social	1.575.000
	Asociaciones	210.000
	Financieros	500.000
	Gastos de la venta	1.250.000
Total de Gastos		21.380.000
Monte Mayor		6.890.000
Imputable al armador		5.435.000
INGRESOS		
Total Estimado		25.000.000
Ventas – Monte Mayor		18.110.000
Parte de la tripulación		9.055.000
Parte del Armador		9.055.000
Parte Armador- Gastos		3.620.000
COSTE DEL BUQUE		175.000.000

Se ve que la parte del armador, corresponde sólo al 2.0% del coste del barco, tendría que, en el mejor de los casos (es decir sin beneficio empresarial), estar explotando el buque 50 años para poder amortizarlo.

FLOTA CEFALOPODERA EN CALADERO CANARIO - SAHARIANO

Las características estructurales básicas del buque tipo son:

Característica	Valor
Arqueo TRB	250
Potencia (C.V.)	900
Eslora (m)	34,0
Manga (m)	7,6
Antigüedad (años)	22

La tabla resumen de los gastos de explotación es la siguiente:

Conceptos		Importe
GASTOS		
Acuerdos	Licencia, Cánones.	17.775.000
	Observadores	500.000
	Descargas obligatorias	800.000
	Visita Técnica y otros	7.200.000
Actividad pesquera	Combustible	9.000.000
	Lubricante	4.000.000
	Repuestos y reparaciones	9.200.000
	Artes y efectos navales	11.000.000
	Víveres	5.100.000
	Transporte de tripulación	1.500.000
	Embalajes	2.400.000
Indirectos	Seguros	4.000.000
	Sueldos (a la parte)	27.297.500
	Seguridad Social	18.930.000
	Asociaciones	800.000
	Servicios portuarios	8.000.000
	Gestorías y Abogados	3.000.000
Total de Gastos		130.502.500
Monte Mayor		95.405.000
INGRESOS		
Total Estimado		150.000.000
Ventas – Monte Mayor		54.595.000
Parte de la tripulación		27.297.500
Parte del Armador		27.297.500
COSTE DEL BARCO		450.000.000

Al valor de la parte del armador, hay que quitar los gastos del armador necesarios para el mantenimiento del buque, suponiendo que éstas sean un tercio de su parte, los fondos generados supondrían el 4% del valor del barco, y habría que esperar 25 años para amortizarlo.

FLOTA ARTESANAL CANARIA

Las características estructurales básicas del buque tipo son:

Característica	Valor
Arqueo TRB	18,2
Potencia (C.V.)	130
Eslora (m)	13,5
Manga (m)	3,8
Antigüedad (años)	23

La tabla resumen de los gastos de explotación es la siguiente:

Conceptos		Importe
GASTOS		
Acuerdos	Licencia, Cánones	496.000
	Observadores	560.000
	Visita Técnica	18.000
Actividad pesquera	Combustible	900.000
	Lubricante	47.000
	Consumibles para el motor	250.000
	Repuestos y reparaciones	1.000.000
	Agua	32.000
	Artes y efectos navales	2.550.000
	Víveres	2.100.000
	Hielo	1.300.000
	Cebo	2.160.000
	Otros gastos de operatividad	250.000
Indirectos	Seguros	500.000
	Sueldos (a la parte)	2.743.500
	Seguridad Social	3.250.000
	Servicios Portuarios	400.000
	Asociaciones	140.000
	Gestorías y abogados	400.000
	Gastos de la venta	4.200.000
Total de Gastos		23.296.500
Monte Mayor		19.513.000
INGRESOS		
Total Estimado		25.000.000
Ventas – Monte Mayor		5.487.000
Parte de la tripulación		2.743.500
Parte del Armador		2.743.500
COSTE DEL BARCO		130.000.000

Al valor de la parte del armador, hay que quitar los gastos del armador para el mantenimiento del barco. Suponiendo como en el caso anterior, que éstos sean un tercio de la parte del armador, los fondos generados suponen un 1.4% del valor del barco, y por tanto necesitaría 70 años para amortizarse.

CERQUERO DEL CANTABRICO

Las características estructurales básicas del buque tipo son:

Característica	Valor
Arqueo TRB	100
Potencia (C.V.)	400
Eslora (m)	29,85
Manga (m)	6,80
Antigüedad (años)	3,5

La tabla resumen de los gastos de explotación es la siguiente:

Conceptos		Importe
GASTOS		
Actividad pesquera	Combustible	2.726.638
	Lubricante	489.929
	Repuestos y reparaciones	1.983.304
	Artes y efectos navales	269.659
	Víveres	2.568.111
	Hielo	133.500
	Embalajes	228.320
Indirectos	Seguros	2.013.289
	Sueldos (a la parte)	33.837.021
	Seguridad Social	5.520.662
	Asociaciones	88.000
	Gastos Financieros	2.588.326
	Gastos de la venta	2.137.112
Total de Gastos		54.313.871
INGRESOS		
Total Estimado		60.060.331
Parte del armador		5.746.460
COSTE DEL BARCO		151.000.000

Al valor de la parte del armador, hay que quitar los gastos del armador, para el mantenimiento del buque. Suponiendo como en el caso anterior, que éstos sean un tercio de la parte del armador, los fondos generados suponen un 1.9% del valor del barco, y por tanto necesitaría 52 años para amortizarse.

ARRASTRERO DEL CANTÁBRICO EN CALADERO COMUNITARIO

Las características estructurales básicas del buque tipo son:

Característica	Valor
Arqueo TRB	149
Potencia (C.V.)	550
Eslora (m)	31,00
Manga (m)	7,50
Antigüedad (años)	6

La tabla resumen de los gastos de explotación es la siguiente:

Conceptos		Importe
GASTOS		
Actividad pesquera	Combustible	14.232.133
	Lubricante	362.227
	Repuestos y reparaciones	9.615.124
	Artes y efectos navales	6.682.954
	Víveres	4.310.870
	Hielo	466.453
	Embalajes	877.781
Indirectos	Seguros	2.353.149
	Sueldos (a la parte)	35.365.592
	Seguridad Social	5.208.674
	Asociaciones	722.463
	Gastos Financieros	0
	Gastos de la venta	4.493.097
Total de Gastos		84.690.517
INGRESOS		
Total Estimado		99.846.608
Parte del armador		15.156.091
COSTE DEL BARCO		250.000.000

Al valor de la parte del armador, hay que quitar los gastos del armador, para el mantenimiento del buque. Suponiendo como en el caso anterior, que éstos sean un tercio de la parte del armador, los fondos generados suponen un 5% del valor del barco, y por tanto necesitaría 25 años para amortizarse.

ARRASTRERO DEL CANTABRICO

Las características estructurales básicas del buque tipo son:

Característica	Valor
Arqueo TRB	115
Potencia (C.V.)	420
Eslora (m)	24,00
Manga (m)	7,00
Antigüedad (años)	10

La tabla resumen de los gastos de explotación es la siguiente:

Conceptos		Importe
GASTOS		
Actividad pesquera	Combustible	12.205.047
	Lubricante	1.075.524
	Repuestos y reparaciones	7.273.064
	Artes y efectos navales	4.765.262
	Víveres	2.660.955
	Hielo	448.256
	Embalajes	521.440
Indirectos	Seguros	2.981.525
	Sueldos (a la parte)	28.532.359
	Seguridad Social	5.875.529
	Asociaciones	441.207
	Gastos Financieros	0
	Gastos de la venta	3.350.560
Total de Gastos		70.126.092
INGRESOS		
Total Estimado		74.456.888
Parte del armador		4.330.796
COSTE DEL BARCO		158.000.000

Al valor de la parte del armador, hay que quitar los gastos del armador, para el mantenimiento del buque. Suponiendo como en el caso anterior, que éstos sean un tercio de la parte del armador, los fondos generados suponen un 1.8% del valor del barco, y por tanto necesitaría 55 años para amortizarse.

PALANGRERO DEL CANTABRICO

Las características estructurales básicas del buque tipo son:

Característica	Valor
Arqueo TRB	72,64
Potencia (C.V.)	365
Eslora (m)	24,70
Manga (m)	6,80
Antigüedad (años)	3

La tabla resumen de los gastos de explotación es la siguiente:

Conceptos		Importe
GASTOS		
Actividad pesquera	Combustible y lubricantes	9.565.206
	Licencia y Cánones	261.384
	Repuestos y reparaciones	12.220.322
	Artes y efectos navales	18.180.231
	Víveres	3.125.000
	Hielo	425.000
	Embalajes	6.200.000
Indirectos	Seguros	2.688.320
	Sueldos (a la parte)	71.643.048
	Seguridad Social	9.337.448
	Asociaciones	0
	Gastos Financieros	5.086.033
	Gastos de la venta	6.915.926
Total de Gastos		145.647.918
INGRESOS		
Total Estimado		153.687.252
Parte del armador		8.039.334
COSTE DEL BARCO		180.000.000

Al valor de la parte del armador, hay que quitar los gastos del armador, para el mantenimiento del buque. Suponiendo como en el caso anterior, que éstos sean un tercio de la parte del armador, los fondos generados suponen un 3% del valor del barco, y por tanto necesitaría 33 años para amortizarse.